



**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 114-2019/SUNAT**

**MODIFICAN LA NORMATIVA
SOBRE LA BOLETA DE VENTA
ELECTRÓNICA, ALGUNOS
ASPECTOS DEL SISTEMA
DE EMISIÓN ELECTRÓNICA
OPERADOR DE SERVICIOS
ELECTRÓNICOS Y OTROS**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL



legis.pe

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
Nº 114-2019/SUNAT****MODIFICAN LA NORMATIVA SOBRE
LA BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA,
ALGUNOS ASPECTOS DEL SISTEMA
DE EMISIÓN ELECTRÓNICA OPERADOR
DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS Y OTROS**

Lima, 27 de mayo de 2019

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones de Superintendencia N.ºs 097-2012/SUNAT, 182-2016/SUNAT y 117-2017/SUNAT aprueban el Sistema de Emisión Electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente (SEE-Del contribuyente), el Sistema de Emisión Electrónica Facturador SUNAT (SEE-SFS) y el Sistema de Emisión Electrónica Operador de Servicios Electrónicos (SEE-OSE), respectivamente;

Que esos sistemas de emisión electrónica regulan de manera similar algunos aspectos como la emisión de la boleta de venta electrónica y de las notas electrónicas vinculadas a aquella y la comunicación de baja, en tanto que se distinguen, entre otros aspectos, en el envío del ejemplar de la boleta de venta electrónica y de las notas vinculadas a aquella (que se permite en el SEE-SFS y en el SEE-OSE), en el envío del resumen diario (contemplado en el SEE-Del contribuyente y en el SEE-OSE) y en el otorgamiento por medios electrónicos (señalado, como regla principal, solo en el SEE-OSE);

Que los anexos de las Resoluciones de Superintendencia N.ºs 097-2012/SUNAT y 117-2017/SUNAT y normas modificatorias establecen, entre otros, las condiciones de emisión, los requisitos mínimos, la información adicional y los aspectos técnicos que se deben cumplir para la emisión de los comprobantes de pago electrónicos y los documentos electrónicos vinculados o no a ellos, así como para el envío a la SUNAT o al OSE, según corresponda, de los referidos comprobantes de pago y documentos emitidos a través de los citados sistemas de emisión electrónica y de la información de dichos comprobantes de pago y documentos vinculados a estos en el caso que se contemple la utilización de un resumen;

Que, por su parte, el artículo 4 de la Resolución de Superintendencia N.º 300-2014/SUNAT y normas modificatorias regula, entre otros, la presentación a la SUNAT de una declaración jurada informativa sobre los comprobantes de pago y documentos vinculados a estos emitidos en formatos impresos y/o importados por imprenta autorizada cuando el emisor electrónico por determinación de la SUNAT, por causas no imputables a él, esté imposibilitado de emitir los comprobantes de pago electrónicos y los documentos electrónicos vinculados a ellos (emisión en contingencia);

Que a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, teniendo en cuenta la operatividad de los emisores electrónicos y/o la necesidad de optimizar el control, es conveniente modificar las resoluciones de superintendencia indicadas en los considerandos anteriores en lo relativo a la emisión y el otorgamiento de la boleta de venta electrónica y las notas electrónicas vinculadas a aquella, a la comunicación de baja, al resumen diario y al envío de la declaración jurada informativa referida en el considerando precedente. Asimismo, en atención a lo señalado, debe adecuarse la regulación sobre la consulta de comprobantes de pago electrónicos y documentos electrónicos vinculados a estos en el SEE-Del contribuyente y el SEE-SFS;

Que, además, con la finalidad de facilitar a los emisores electrónicos la emisión de los comprobantes de pago electrónicos y el envío de la información relacionada con los referidos documentos electrónicos o con los emitidos en contingencia, así como para optimizar la estructura de los documentos electrónicos y mejorar el control de las operaciones sustentadas con dichos documentos resulta conveniente modificar los anexos N.ºs 1, 2, 3, 4, 5-A, 9, 9-A, 10 y 21 de la Resolución de Superintendencia N.º 097-2012/SUNAT y normas modificatorias;

Que los anexos IV, V y VI de la Resolución de Superintendencia N.º 013-2019/SUNAT modifican,

entre otros, los anexos N.ºs 8 y 6 de la Resolución de Superintendencia N.º 097-2012/SUNAT y normas modificatorias, así como el anexo B y el numeral III del anexo C de la Resolución de Superintendencia N.º 117-2017/SUNAT y normas modificatorias, respectivamente; los cuales en atención a la única disposición complementaria final de la referida resolución de superintendencia entrarán en vigencia el 1 de enero de 2020;

Que para poder aplicar lo regulado en la presente resolución debe considerarse el anexo N.º 8 de la Resolución de Superintendencia N.º 097-2012/SUNAT, según lo dispuesto en el anexo IV antes mencionado, por lo que resulta necesario adelantar la fecha de entrada en vigencia de dicha modificación. Asimismo, en cuanto a las modificaciones del anexo N.º 6 de la Resolución de Superintendencia N.º 097-2012/SUNAT y normas modificatorias y de los anexos B y C de la Resolución de Superintendencia N.º 117-2017/SUNAT y normas modificatorias, es necesario incorporar en dichos anexos aspectos técnicos relacionados con el envío de los comprobantes de pago electrónicos y documentos relacionados o no a ellos, por lo que resulta conveniente aprobar nuevos anexos donde se incluyan dichas modificaciones y derogar el anexo VI de la Resolución de Superintendencia N.º 013-2019/SUNAT y el anexo V de esa resolución en la parte referida al anexo N.º 6 mencionado;

Que, por otra parte, con la finalidad de optimizar el control de la función que cumplen los operadores de servicios electrónicos (OSE) en el SEE-OSE, resulta conveniente modificar algunos aspectos de las obligaciones establecidas a los OSE en el artículo 7 de la Resolución de Superintendencia N.º 117-2017/SUNAT y normas modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley N.º 25632 y normas modificatorias; el último párrafo del inciso c) del artículo 10 de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, cuyo texto único ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N.º 055-99-EF y normas modificatorias, el Decreto Legislativo N.º 1314; el artículo 11 del Decreto Legislativo N.º 501, Ley General de la SUNAT y normas modificatorias; el artículo 5 de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y normas modificatorias y el inciso o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:**TÍTULO I
DEL SEE****Artículo 1. Modificación de la Resolución de Superintendencia N.º 300-2014/SUNAT y normas modificatorias**

Modifícase el cuarto párrafo del acápite b.1) del literal b) del inciso 4.2.4 del numeral 4.2 del artículo 4 de la Resolución de Superintendencia N.º 300-2014/SUNAT y normas modificatorias e incorpórase un quinto párrafo en ese acápite, en los términos siguientes:

“Artículo 4. CONCURRENCIA DE LA EMISIÓN ELECTRÓNICA Y DE LA EMISIÓN POR OTROS MEDIOS

(...)

4.2 (...)

(...)

4.2.4 De la declaración jurada informativa y la solicitud de baja

(...)

b) (...)

b.1) (...)

En caso el emisor electrónico presente la declaración jurada informativa utilizando el formato digital del resumen diario BVE-NE, la sustitución o la rectificación de lo informado utilizando aquel formato digital se realizará considerando lo establecido en la normativa de cada sistema de emisión que esté autorizado a utilizar.

No se puede modificar lo informado mediante el formato digital del resumen diario BVE-NE con el formato digital

que se debió utilizar si se hubiese emitido en el SEE la boleta de venta electrónica, la nota de crédito electrónica o la nota de débito electrónica ni modificar lo informado mediante el formato digital correspondiente a aquellos comprobantes de pago y notas electrónicas con el formato digital del mencionado resumen diario.”

TÍTULO II DEL SEE – DEL CONTRIBUYENTE

Artículo 2. Modificación de la Resolución de Superintendencia N.º 097-2012/SUNAT y normas modificatorias

1.1 Modifícase el numeral 7.3. del artículo 7 de la Resolución de Superintendencia N.º 097-2012/SUNAT y normas modificatorias, en los términos siguientes:

“Artículo 7. EFECTOS DE LA INCORPORACIÓN

(...)

7.3. La obligación de remitir a la SUNAT, de conformidad con lo regulado en la presente resolución, un ejemplar de la factura electrónica, la nota electrónica vinculada a aquella, la comunicación de baja y el resumen diario, salvo que opte por enviar, en lugar de ese resumen, un ejemplar de la boleta de venta electrónica y/o de la nota electrónica vinculada a aquella.

En caso el emisor electrónico remita un resumen diario, debe seguir lo indicado en el artículo 21. Si opta por enviar un ejemplar de la boleta de venta electrónica y/o la nota electrónica vinculada a aquella, debe seguir lo dispuesto en el artículo 12.”

2.2 Modifícase el literal b) del numeral 10.5. del artículo 10 de la Resolución de Superintendencia N.º 097-2012/SUNAT y normas modificatorias, en los términos siguientes:

“Artículo 10. CONDICIONES PARA EMITIR EL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

(...)

10.5. (...)

b) Son remitidas a la SUNAT en la forma señalada en el numeral 6.1 del anexo N.º 6 y en el plazo indicado en el artículo 12.”

2.3 Modifícase el artículo 12 de la Resolución de Superintendencia N.º 097-2012/SUNAT y normas modificatorias, en los términos siguientes:

“Artículo 12. ENVÍO A LA SUNAT DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, EL DAE, LA BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA Y LA NOTA ELECTRÓNICA VINCULADA A AQUELLOS

El emisor electrónico debe remitir a la SUNAT un ejemplar de la factura electrónica, del DAE y la nota electrónica vinculada a aquellos en la fecha de emisión consignada en dichos documentos o incluso hasta en un plazo máximo de siete días calendario contado desde el día calendario siguiente a esa fecha. Lo remitido a la SUNAT transcurrido ese plazo no tendrá la calidad de factura electrónica, DAE o nota electrónica aun cuando hubiera sido entregado al adquirente o usuario.

En caso el emisor electrónico opte por enviar a la SUNAT un ejemplar de la boleta de venta electrónica y/o de las notas electrónicas vinculadas a aquella, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.3. del artículo 7, debe hacerlo en la fecha de emisión consignada en dichos documentos o incluso hasta en un plazo máximo de cinco días calendario contado desde el día calendario siguiente a esa fecha y en la forma establecida en el numeral 6.1. del anexo N.º 6. Transcurrido ese plazo, solo puede enviar el resumen diario, en la forma y plazo establecidos en el artículo 21.

La fecha de emisión consignada en la factura electrónica, el DAE y la boleta de venta electrónica podrá ser anterior a aquella en que se debe emitir según el primer párrafo del artículo 5 del Reglamento de Comprobantes de Pago, si el emisor electrónico desea anticipar la emisión de acuerdo con el segundo párrafo de ese artículo.”

2.4 Modifícase el artículo 13 de la Resolución de Superintendencia N.º 097-2012/SUNAT y normas modificatorias, en los términos siguientes:

“Artículo 13. CONSTANCIA DE RECEPCIÓN (CDR)

La CDR respectiva será remitida por la SUNAT al emisor electrónico si:

a) La factura electrónica, el DAE o la nota electrónica vinculada a aquellos es enviada(o) a la SUNAT según el inciso b) del numeral 10.5. del artículo 10. En este caso, la CDR tendrá alguno de los siguientes estados:

i) Aceptada, si lo recibido cumple con las condiciones señaladas en el artículo 10.

ii) Rechazada, si lo recibido no cumple con alguna de las condiciones indicadas en el artículo 10, excepto las señaladas en el inciso b) del numeral 10.5. de ese artículo. En este caso también se comunica al adquirente o usuario, a través del buzón electrónico a que se refiere el inciso d) del artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N.º 014-2008/SUNAT y normas modificatorias, que se ha emitido la CDR correspondiente con ese estado respecto de un documento en el que aparece como adquirente o usuario, salvo que sea no domiciliado, se haya consignado un número de RUC no válido o sea un sujeto que no cuente con clave SOL.

b) La boleta de venta electrónica o la nota electrónica vinculada a aquella es enviada a la SUNAT en el plazo indicado en el segundo párrafo del artículo 12 y en la forma señalada en el numeral 6.1. del anexo N.º 6.

La CDR respectiva debe contar por lo menos con la numeración del documento a que se refiere, la firma digital de la SUNAT y la hora en que se recibió el aludido documento. En el caso de la factura electrónica, el DAE o la nota electrónica vinculada a aquellos, además de lo antes indicado, la CDR debe incluir el estado y el motivo de rechazo.”

2.5 Modifícase el artículo 14 de la Resolución de Superintendencia N.º 097-2012/SUNAT y normas modificatorias, en los términos siguientes:

“Artículo 14. COMUNICACIÓN DE BAJA

El emisor electrónico puede dar de baja la numeración de los documentos no otorgados aun cuando se hubiera generado, respecto de ellos y/o del resumen diario que los contiene, la CDR respectiva de acuerdo con lo señalado en los artículos 13 y 21.

A tal efecto, el emisor electrónico debe tener en cuenta lo siguiente:

14.1. Tratándose de la factura electrónica, el DAE y la nota electrónica vinculada a aquellos:

a) Comunicación de baja
Debe enviar a la SUNAT la comunicación de baja, aun cuando se hubiere generado la CDR respectiva con estado de aceptada.

b) Plazo para el envío
El emisor electrónico debe enviar a la SUNAT la comunicación de baja a más tardar hasta el séptimo día calendario contado a partir del día calendario siguiente de haber recibido la respectiva CDR con estado de aceptada. La comunicación de baja puede incluir uno o más documentos, siempre que todos hayan sido generados o emitidos en un mismo día.

c) Condiciones para el envío
Se considera que el emisor electrónico ha remitido a la SUNAT la comunicación de baja si:

i) Cuenta con el formato digital y, en consecuencia, existe información en los campos definidos en el anexo N.º 10 y cumple con las validaciones especificadas en ese anexo.

ii) Es enviada a la SUNAT en el plazo indicado en el inciso b) y en la forma señalada en el numeral 6.1. del anexo N.º 6.

d) CDR-Baja

La CDR-Baja será remitida por la SUNAT al emisor electrónico si la comunicación de baja es enviada según el acápite ii) del inciso c) y puede tener los siguientes estados:

i) Aceptada, si lo recibido cumple la condición señalada en el acápite i) del inciso c) anterior.

ii) Rechazada, si lo recibido no cumple con la condición señalada en el acápite i) del inciso

c). No se debe enviar la comunicación de baja respecto de la factura electrónica, el DAE o la nota electrónica vinculada a aquellos que no hayan sido enviados a la SUNAT según lo previsto en el inciso b) del numeral 10.5. del artículo 10.

14.2 Tratándose de la boleta de venta electrónica y de la nota electrónica vinculada a aquella:

a) Comunicación de baja

El emisor electrónico debe comunicar la baja mediante la inclusión de la información de la boleta de venta electrónica o la nota electrónica vinculada a aquella, cuya numeración se da de baja, en el formato digital de un resumen diario correspondiente al día de emisión de esa boleta de venta o nota. Ese formato se debe enviar a la SUNAT de acuerdo con lo indicado en el artículo 21, salvo en lo referido al plazo.

b) Plazo para el envío

El emisor electrónico debe enviar a la SUNAT el resumen diario:

i) Tratándose de la boleta de venta electrónica y/o de la nota electrónica vinculada a aquella cuyo ejemplar se remitió a la SUNAT o cuya información se remitió mediante un resumen diario, a más tardar hasta el séptimo día calendario contado a partir del día calendario siguiente de haber recibido la CDR o la CDR – Resumen Diario con estado de aceptada.

ii) Tratándose de la boleta de venta electrónica y/o de la nota electrónica vinculada a aquella cuyo ejemplar no se remitió a la SUNAT o cuya información no se remitió mediante un resumen diario, a más tardar hasta el séptimo día calendario contado a partir del día calendario siguiente de su generación.

c) Estado anulado

Se debe indicar el estado «anulado» al lado de la información cuya baja se comunica.”

2.6 Modifícase el numeral 15.2. del artículo 15 de la Resolución de Superintendencia N.º 097-2012/SUNAT y normas modificatorias, en los términos siguientes:

“Artículo 15. OTORGAMIENTO

(...)

15.2. Tratándose de la boleta de venta electrónica y la nota electrónica vinculada a aquella:

a) Cuando sea entregada o puesta a disposición del adquirente o usuario mediante medios electrónicos. El otorgamiento por este medio implica que, en adelante, ese emisor electrónico realizará la entrega o la puesta a disposición por el tipo de medio electrónico elegido, salvo que posteriormente el adquirente o usuario acepte que se efectúe por un tipo de medio electrónico distinto.

b) Cuando sea entregada o puesta a disposición del adquirente o usuario no electrónico mediante una representación impresa, si este sujeto y el emisor electrónico así lo acuerdan.”

2.7 Modifícase el numeral 21.1. del artículo 21 de la Resolución de Superintendencia N.º 097-2012/SUNAT y normas modificatorias, en los términos siguientes:

“Artículo 21. DEL RESUMEN DIARIO DE LAS BOLETAS DE VENTA ELECTRÓNICAS Y DE LAS NOTAS ELECTRÓNICAS VINCULADAS A AQUELLAS

21.1. Envío del resumen diario

El emisor electrónico debe enviar a la SUNAT el resumen diario a que se refiere el anexo N.º 5-A teniendo en cuenta lo siguiente:

a) La información de las boletas de venta electrónicas y de las notas electrónicas vinculadas a aquellas, cuyos ejemplares no se remitieron a la SUNAT, se puede enviar en uno o más resúmenes diarios. La información que se

envía en cada resumen diario debe corresponder a un mismo día de emisión.

Se considera como una declaración jurada informativa aquella que corresponde a un solo día de emisión, aun cuando sea enviada en más de un resumen diario.

b) El resumen diario se envía el día en que se emitieron los documentos que se informan o, a más tardar, hasta el séptimo día calendario siguiente de emitidos.

c) Para modificar lo informado en un resumen diario debe incluirse en otro resumen diario la información de las boletas de venta electrónicas o las notas electrónicas que se modifican. Este último resumen diario puede ser, incluso, aquel en el que se informan otras boletas de venta electrónicas y/o notas electrónicas, siempre que correspondan al mismo día de emisión de aquellas que se modifican.

La nueva información enviada en un resumen diario sustituye o rectifica al anterior solo respecto de las boletas de venta o notas objeto de modificación, considerándose como una declaración sustitutoria o rectificatoria según se haya enviado en el plazo indicado en el literal b) o luego del mismo, respectivamente.”

2.8 Modifícase el inciso c) del numeral 22.3. del artículo 22 de la Resolución de Superintendencia N.º 097-2012/SUNAT y normas modificatorias, en los términos siguientes:

“Artículo 22. NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA

(...)

22.3.

(...)

c) Para corregir los datos señalados en los ítems 88, 89, 90 y 91 del anexo N.º 1 y los ítems 65, 66, 67 y 68 del anexo N.º 2.”

2.9 Modifícase el segundo párrafo del artículo 27 de la Resolución de Superintendencia N.º 097-2012/SUNAT y normas modificatorias, en los términos siguientes:

“Artículo 27.- CONSULTA

(...)

Asimismo, se pone a disposición de los interesados una consulta que permite verificar la información de los requisitos mínimos que obren en los ejemplares de las boletas de venta electrónicas y de las notas electrónicas vinculadas a aquellas que envió el emisor electrónico a la SUNAT o si la boleta de venta electrónica o nota electrónica vinculada a aquella ha sido informada mediante el resumen diario como emitida por el emisor electrónico y en qué fecha.”

2.10 Sustitúyase los anexos N.ºs 1, 2, 3, 4, 5-A, 6, 9-A, 10 y 21 y el literal e) del anexo N.º 9 de la Resolución de Superintendencia N.º 097-2012/SUNAT y normas modificatorias, conforme a lo indicado en los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de esta resolución, respectivamente.

TÍTULO III DEL SEE – SFS

Artículo 3. Modificación de la Resolución de Superintendencia N.º 182-2016/SUNAT y normas modificatorias

3.1 Modifícase el literal c) del inciso 6.4 del artículo 6 de la Resolución de Superintendencia N.º 182-2016/SUNAT y normas modificatorias, en los términos siguientes:

“Artículo 6. Efectos

La obtención o la asignación de la calidad de emisor electrónico genera los efectos indicados a continuación desde el día en que tenga esa calidad:

(...)

6.4 La obligación de:

(...)

c) Enviar a la SUNAT un ejemplar de la boleta de venta electrónica y de la nota electrónica vinculada a aquella que emita o el resumen diario de acuerdo a lo señalado en el inciso 12.3 del artículo 12 y en el artículo 12-A.”

3.2 Modificase el literal b) del inciso 8.5 del artículo 8 de la Resolución de Superintendencia N.º 182-2016/SUNAT y normas modificatorias, en los términos siguientes:

“Artículo 8. Condiciones para emitir el documento electrónico

(...)

8.5 Tratándose de la factura electrónica y de las notas electrónicas vinculadas a aquella:

(...)

b) Son remitidas a la SUNAT mediante la aplicación SFS y en el plazo indicado en el inciso 12.2 del artículo 12.”

3.3 Modificase el inciso 12.1, el primer párrafo del inciso 12.2 y el inciso 12.3 del primer párrafo del artículo 12 y el segundo párrafo de ese artículo de la Resolución de Superintendencia N.º 182-2016/SUNAT y normas modificatorias, en los términos siguientes:

“Artículo 12. Remisión a la SUNAT

(...)

12.1 Obligación de remitir

El emisor electrónico debe remitir a la SUNAT un ejemplar de lo emitido. Tratándose de la boleta de venta electrónica y de la nota electrónica vinculada a aquella, el emisor electrónico puede optar por remitir, en lugar del ejemplar de esos documentos, el resumen diario a que se refiere el artículo 12-A.

12.2 Factura electrónica y nota electrónica vinculada a aquella

En la fecha de emisión consignada en la factura electrónica y/o en la nota electrónica vinculada a aquella o, incluso, hasta en un plazo máximo de siete días calendario contado desde el día calendario siguiente a esa fecha, el emisor electrónico debe remitir a la SUNAT un ejemplar de dicha factura y/o nota. Vencido ese plazo lo no enviado no tendrá la calidad de factura electrónica ni de nota electrónica, aun cuando hubiera sido entregada al adquirente o usuario. La fecha de emisión consignada en el comprobante de pago electrónico puede ser anterior a la fecha en que este se debe emitir según el primer párrafo del artículo 5 del RCP, si el emisor electrónico desea anticipar la emisión de acuerdo con el segundo párrafo de ese artículo.

(...)

12.3 Boleta de venta electrónica y nota electrónica vinculada a aquella

El emisor electrónico debe remitir a la SUNAT un ejemplar de la boleta de venta electrónica y la nota electrónica vinculada a aquella en la fecha de su emisión o, incluso, hasta en un plazo máximo de cinco días calendario contado desde el día calendario siguiente a esa fecha, salvo que opte por enviar el resumen diario a que se refiere el artículo 12-A. Vencido ese plazo solo puede enviar el resumen diario.

La fecha de emisión consignada en el comprobante de pago electrónico puede ser anterior a la fecha en que este se debe emitir según el primer párrafo del artículo 5 del RCP, si el emisor electrónico desea anticipar la emisión de acuerdo con el segundo párrafo de ese artículo.

Si el ejemplar de la boleta de venta electrónica o de la nota electrónica vinculada a aquella enviada a la SUNAT cuenta con el número de RUC del emisor electrónico en el campo correspondiente y no se ha enviado previamente una boleta de venta electrónica o nota electrónica vinculada a aquella con la misma numeración, la aplicación SFS muestra el estado de aceptado.

Sobre el estado de cada envío, la aplicación SFS indica, por lo menos, la numeración del documento a que se refiere y la hora en que se recibió el aludido documento. En el caso de la factura electrónica o la nota electrónica vinculada a aquella, además de lo antes indicado, la aplicación SFS indica el motivo del rechazo.”

3.4 Incorpórase el artículo 12-A en la Resolución de Superintendencia N.º 182-2016/SUNAT y normas modificatorias, en los términos siguientes:

“Artículo 12-A. Del resumen diario de las boletas de venta electrónicas y las notas electrónicas vinculadas a aquellas

12-A.1 Envío del resumen diario

El emisor electrónico que opte por enviar a la SUNAT el resumen diario de las boletas de venta electrónicas y de las notas electrónicas vinculadas a aquellas deberá considerar lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21 de la Resolución.

12-A.2 Condiciones para el envío

Se considera que el emisor electrónico ha enviado a la SUNAT el resumen diario si:

a) Cuenta con el formato digital y, en consecuencia, existe información en los campos definidos en el anexo N.º 5-A de la Resolución y cumple con las validaciones ahí especificadas.

b) Es enviado a la SUNAT a través de la aplicación SFS.

12-A.3 Elaboración y envío del resumen diario

El emisor electrónico debe ingresar a la aplicación SFS y seguir las instrucciones que esta señale a efecto de:

a) Elaborar el archivo plano teniendo en cuenta lo siguiente:

i) La estructura debe tener lo indicado en el anexo IV.

ii) Debe incluir la información señalada como condición en el Anexo 5-A de la Resolución y en los campos establecidos en dicho anexo.

b) Guardar el archivo plano en la carpeta respectiva.

c) Convertir el archivo plano que obre en la carpeta respectiva en uno con formato XML y que tenga la firma digital generada por el certificado digital que el emisor electrónico ingresó en el aplicativo SFS.

d) Remitir a la SUNAT el resumen diario elaborado según lo señalado en los literales anteriores y enviarlo mediante la aplicación SFS. Dicha aplicación muestra el estado de “aceptado” si lo recibido cumple con lo señalado en el literal a) del inciso 12-A.2 o de “rechazado” si no lo cumple.”

3.5 Reubíquese el segundo párrafo del artículo 13 de la Resolución de Superintendencia N.º 182-2016/SUNAT y normas modificatorias como tercer párrafo de ese artículo.

3.6 Modificase el primer párrafo, incorpórase un segundo párrafo y el inciso 13.3 en el tercer párrafo del artículo 13 de la Resolución de Superintendencia N.º 182-2016/SUNAT y normas modificatorias, en los términos siguientes:

“Artículo 13. Baja de numeración

El emisor electrónico puede dar de baja la numeración de:

a) La factura electrónica, la boleta de venta electrónica o la nota electrónica vinculada a aquellas no otorgada, aun cuando en la aplicación SFS tengan el estado de aceptado.

b) La boleta de venta electrónica o la nota electrónica vinculada a aquella no otorgada, que fue informada a través de un resumen diario, de acuerdo con el artículo 12-A, así como aquella cuyo ejemplar no se remitió a la SUNAT o cuya información no se remitió mediante el resumen diario.

Tratándose de la factura electrónica y la nota electrónica vinculada a aquella, la baja de numeración se realiza mediante la comunicación de baja. En el caso de la boleta de venta electrónica y la nota electrónica vinculada a aquella, la baja de numeración se realiza mediante el resumen diario. La comunicación de baja o el resumen diario, según corresponda, puede incluir uno o más documentos, siempre que todos hayan sido generados o emitidos en un mismo día.

(...)

13.3. Baja con resumen diario

El emisor electrónico puede dar de baja la numeración de la boleta de venta electrónica o la nota electrónica vinculada a aquella no otorgada mediante la inclusión de la información de esa boleta de venta o nota en el resumen diario a que se refiere el artículo 12-A.

En el resumen diario se debe indicar, al lado de la información cuya baja se comunica, el estado "anulado".

3.7 Modifícase el inciso 17.2 del artículo 17 de la Resolución de Superintendencia N.º 182-2016/SUNAT y normas modificatorias, en los términos siguientes:

"Artículo 17.- De la consulta

(...)

17.2 La información de los requisitos mínimos que obren en los ejemplares de las boletas de venta electrónicas y de las notas electrónicas vinculadas a aquellas que envió el emisor electrónico a la SUNAT, así como si la boleta de venta electrónica o nota electrónica vinculada a aquella ha sido informada mediante el resumen diario como emitida por el emisor electrónico y en qué fecha."

3.8 Modifícase el Anexo III de la Resolución de Superintendencia N.º 182-2016/SUNAT y normas modificatorias conforme a lo indicado en el Anexo XI de la presente resolución.

3.9 Apruébase el Anexo IV de la Resolución de Superintendencia N.º 182-2016/SUNAT y normas modificatorias, conforme a lo indicado en el Anexo XII de la presente resolución.

TÍTULO IV DEL SEE – OSE

Artículo 4. Modificación de la Resolución de Superintendencia N.º 117-2017/SUNAT y normas modificatorias

4.1 Modifícase los párrafos 7.5 y 7.12 del artículo 7 de la Resolución de Superintendencia N.º 117-2017/SUNAT y normas modificatorias, en los términos siguientes:

"Artículo 7. Obligaciones que debe cumplir el OSE

(...)

7.5 Remitir a la SUNAT cada CDR que envíe al emisor electrónico y el documento electrónico que fue objeto de comprobación con esa constancia, a más tardar, en el plazo de una hora contada desde que el OSE realizó la comprobación informática de las condiciones de emisión respectivas, siguiendo los requisitos técnicos indicados en el anexo C. Si esa remisión se realiza cumpliendo los citados requisitos técnicos, la SUNAT envía al OSE un acuse de recibo.

(...)

7.12 Mantener por un mes el documento electrónico respecto del cual se emitió una CDR, así como las CDR y las comunicaciones de inconsistencias que haya emitido. Durante aquel plazo y por única vez, la SUNAT puede solicitar al OSE el envío de aquellos documentos electrónicos, las CDR y las comunicaciones de inconsistencias. Dicho envío debe efectuarse en la forma y plazo que la SUNAT señale."

4.2 Modifícase el literal f) del párrafo 13.1 del artículo 13 de la Resolución de Superintendencia N.º 117-2017/SUNAT y normas modificatorias, en los términos siguientes:

"Artículo 13. Condiciones para emitir el documento electrónico

13.1 (...)

(...)

f) Envía al OSE, que contrató y registró según esta resolución, un ejemplar de la factura electrónica, el DAE, la nota electrónica vinculada a aquellos y la GRE, según el párrafo 15.1 del artículo 15 y en la forma señalada en el anexo B."

4.3 Modifícase el párrafo 15.2 del artículo 15 de la Resolución de Superintendencia N.º 117-2017/SUNAT y normas modificatorias, en los términos siguientes:

"Artículo 15. Envío al OSE

(...)

15.2 Boleta de venta electrónica y nota electrónica vinculada a aquella

El emisor electrónico de la boleta de venta electrónica y de la nota electrónica vinculada a aquella debe remitir al OSE un resumen diario, salvo que opte por enviar al OSE un ejemplar de ese comprobante o esa nota. A tal efecto, el emisor electrónico:

a) En caso remita un resumen diario, debe seguir lo indicado en el artículo 23.

b) En caso remita un ejemplar de la boleta de venta electrónica o la nota electrónica vinculada a aquella, debe hacerlo en la fecha de emisión de ese comprobante de pago o nota o inclusive hasta el quinto día calendario siguiente a esa fecha, siguiendo la forma establecida en el anexo B. Transcurrido ese plazo, solo puede remitir al OSE el resumen diario a que se refiere el literal a.)"

4.4 Modifícase los párrafos 17.1 y 17.3 del artículo 17 de la Resolución de Superintendencia N.º 117-2017/SUNAT y normas modificatorias e incorpórase el párrafo 17.4 en ese artículo, en los términos siguientes:

"Artículo 17. Comunicación de baja

17.1 Alcance

El emisor electrónico puede dar de baja la numeración de los documentos no otorgados, si fueron enviados o informados al OSE, según esta resolución. A tal efecto, debe considerar lo siguiente:

a) La baja de la GRE se realiza según la normativa sobre guías electrónicas.

b) La baja de la factura electrónica, del DAE y de las notas electrónicas vinculadas a aquellos, aun cuando se haya generado respecto de ellos la CDR - comprobantes y nota, se realiza con la comunicación de baja al OSE según los párrafos 17.2 y 17.3.

c) En los demás casos, tener en cuenta lo indicado en el párrafo 17.4.

La comunicación de baja puede incluir uno o más documentos, siempre que todos hayan sido generados o emitidos en un mismo día.

(...)

17.3 CDR - baja

La CDR - baja relativa a la comunicación de baja se emite si lo remitido por el emisor electrónico, en la forma indicada en el inciso b) del párrafo 17.2, cumple con las condiciones indicadas en el inciso a) de ese párrafo.

En caso lo enviado por el emisor electrónico al OSE no cumpla con la condición antes indicada, el OSE le remite la comunicación de inconsistencias.

17.4 Baja con resumen diario

Para comunicar la baja de numeración de la boleta

de venta electrónica o de la nota electrónica vinculada a aquella no otorgada, el emisor electrónico debe incluir la información del documento cuya baja comunica en el formato digital de un resumen diario correspondiente al día de emisión de esa boleta de venta o nota. Ese formato debe ser enviado al OSE de acuerdo con lo indicado en el artículo 23, considerando lo siguiente:

a) Se puede enviar, como máximo, hasta el séptimo día calendario contado a partir del día calendario siguiente de recibida la CDR - comprobantes y nota o la CDR - resumen diario.

b) Tratándose de la boleta de venta electrónica o de las notas electrónicas vinculadas a aquella cuyos ejemplares no se han enviado al OSE o cuya información no se ha incluido en un resumen diario, se puede enviar, a más tardar, hasta el séptimo día calendario contado a partir del día calendario siguiente a la fecha de su generación.

c) Se debe indicar, al lado de la información cuya baja se comunica, el estado "anulado".

4.5 Modificase el párrafo 23.1, el inciso a) del párrafo 23.2 y el párrafo 23.3 del artículo 23 de la Resolución de Superintendencia N.º 117-2017/SUNAT y normas modificatorias, en los términos siguientes:

"Artículo 23. Del resumen diario

23.1 Envío del resumen diario

El emisor electrónico debe enviar al OSE el resumen diario teniendo en cuenta lo siguiente:

a) La boleta de venta electrónica o la nota electrónica vinculada a aquella correspondiente a un mismo día de emisión se puede informar en uno o más resúmenes diarios. Se considera como una declaración jurada informativa aquella que corresponde a un solo día de emisión, aun cuando se envíe más de un resumen diario.

b) El (Los) resumen(es) diario(s) se envía(n) el día en que se emitieron los documentos que se informan o a más tardar hasta el séptimo día calendario contado desde el día calendario siguiente a su emisión.

c) Para modificar lo informado en un resumen diario debe incluirse en otro resumen diario la información de las boletas de venta electrónicas o las notas electrónicas que se modifican. Este último resumen diario puede ser, incluso, aquel en el que se informan otras boletas de venta electrónicas y/o notas electrónicas, siempre que correspondan al mismo día de emisión de aquellas que se modifican.

La nueva información enviada en un resumen diario sustituye o rectifica al anterior solo respecto de las boletas de venta electrónicas o notas electrónicas objeto de modificación, considerándose como una declaración sustitutoria o rectificatoria según se haya enviado en el plazo indicado en el literal anterior o luego del mismo, respectivamente.

23.2. Condiciones para realizar el envío del resumen diario

El emisor electrónico remite al OSE el resumen diario si se cumple lo siguiente:

a) Las condiciones reguladas en los incisos a) y b) del párrafo 13.1 del artículo 13 y su envío según la forma señalada en el anexo B.

(...)

23.3 CDR - resumen diario

La CDR - resumen diario se emite si el resumen diario, enviado según la forma señalada en el anexo B, cumple con las condiciones indicadas en los incisos a) y b) del párrafo 23.2 del artículo 23. El incumplimiento de estas últimas condiciones origina que el OSE le envíe al emisor electrónico la comunicación de inconsistencias."

4.6 Modificase el literal c) del inciso 26.4.2 del párrafo 26.4 del artículo 26 de la Resolución de Superintendencia

N.º 117-2017/SUNAT y normas modificatorias, en los términos siguientes:

"Artículo 26. Nota de crédito electrónica

(...)

26.4 (...)

26.4.2 (...)

c) Los datos señalados en los ítems 88, 89, 90 y 91 del anexo N.º 1 y los ítems 65, 66, 67 y 68 del anexo N.º 2."

4.7 Modificase los anexos B y C de la Resolución de Superintendencia N.º 117-2017/SUNAT y normas modificatorias, conforme a lo indicado en el anexo XIII de esta resolución.

TÍTULO V

DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 013-2019/SUNAT

Artículo 5. Modificación de la Resolución de Superintendencia N.º 013-2019/SUNAT

5.1 Modificase el párrafo 3.9 de la tercera disposición complementaria de la Resolución de Superintendencia N.º 013-2019/SUNAT, en los términos siguientes:

"TERCERA. SEE - Del contribuyente

(...)

3.9 Modificase el literal g) del anexo 9 de la Resolución de Superintendencia N.º 097-2012/SUNAT y normas modificatorias e incorpórase en ese anexo el literal h) "DAE del operador y DAE del partícipe" y el literal i) "DAE de las empresas que desempeñan el rol adquirente", según el anexo V de esta resolución."

5.2 Modificase la única disposición complementaria final de la Resolución de Superintendencia N.º 013-2019/SUNAT en los siguientes términos:

"DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Vigencia

La presente resolución entra en vigencia el 1 de enero de 2020, salvo el párrafo 3.8 de la tercera disposición complementaria modificatoria en lo referido a la modificación del anexo N.º 8 de la Resolución de Superintendencia N.º 097-2012/SUNAT y normas modificatorias, según el anexo IV, que entra en vigencia el 1 de julio de 2019."

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Vigencia

La presente resolución entra en vigencia el 1 de julio de 2019, salvo lo dispuesto en los párrafos 2.1, 2.3, 2.4, 2.6 y 2.9 del artículo 2, los párrafos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.7, 3.8 y 3.9 del artículo 3 y los párrafos 4.1, 4.2 y 4.3 del artículo 4 que entran en vigencia el 1 de enero de 2020.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogaciones en la Resolución de Superintendencia N.º 013-2019/SUNAT

Derógase el anexo V en la parte referida al anexo N.º 6 de la Resolución de Superintendencia N.º 097-2012/SUNAT y normas modificatorias, el párrafo 4.8 de la cuarta disposición complementaria modificatoria y el anexo VI de la Resolución de Superintendencia N.º 013-2019/SUNAT.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional (e)

ANEXO I
Anexo N.º 1: Factura Electrónica

N.º	CAMPO	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1) (2)	REQUISITO MÍNIMO (3)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN (4)
FECHA DE EMISIÓN Y MECANISMO DE SEGURIDAD						
1	Fecha de emisión	X	X	X	Dato alfanumérico de 10 posiciones con formato yyyy-mm-dd.	En la representación impresa se podrá consignar "fecha de emisión".
2	Firma digital	X	X		Que sea válida, se encuentre vigente y corresponda al emisor electrónico.	En caso de emplear los servicios de un PSE (Proveedor de Servicios Electrónicos), la firma digital puede ser de este siempre que se encuentre inscrito en el registro de PSE y el emisor electrónico haya autorizado su uso a través de SUNAT Operaciones en Línea.
DATOS DEL EMISOR ELECTRÓNICO Y DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO						
3	Apellidos y nombres, denominación o razón social	X	X	X	Campo lleno.	
4	Nombre comercial		X	X	Campo lleno.	Deberá consignar su nombre comercial si lo tuviera.
5	Domicilio Fiscal					
6	Número de RUC	X	X	X	El número de RUC debe ser válido.	En la representación impresa deberá figurar la denominación "RUC" seguida del número.
7	Tipo de documento	X	X	X	El tipo de documento debe ser el código '01' del catálogo N.º 01 del Anexo N.º 8.	En la representación impresa debe sustituirse el código de tipo de documento por la denominación "Factura electrónica".
8	Numeración, conformada por serie y número correlativo	X	X	X	La serie debe ser alfanumérica de cuatro (4) caracteres, siendo el primer carácter de la izquierda la letra F (ejemplo: F001). El número correlativo podrá tener hasta ocho (8) caracteres y se iniciará en uno (1).	Dicho número será independiente del número correlativo del comprobante de pago emitido en formato impreso y/o importado por imprenta autorizada.
9	Tipo de moneda en la cual se emite la factura electrónica	X	X	X	Según el catálogo N.º 02 del Anexo N.º 8.	En la representación impresa se deberá consignar el signo de la moneda o su descripción.
10	Tipo de operación	X	X		Según el catálogo N.º 51 del Anexo N.º 8.	
DATOS DEL ADQUIRENTE O USUARIO						
11	Tipo y número de documento del adquirente o usuario	X	X	X	El Tipo de documento será '6' - RUC, según el catálogo N.º 06 del Anexo N.º 8, salvo en las operaciones mencionadas en el inciso a) del numeral 17.2 del artículo 17 de la Resolución de Superintendencia N.º 097-2012/SUNAT y modificatorias (SEE - Del Contribuyente) o en el inciso a) del párrafo 19.2 del artículo 19 de la Resolución de Superintendencia N.º 117-2017/SUNAT y modificatorias (SEE - OSE), en cuyo caso se colocará un guión (-). Solo si el campo Tipo de operación tiene el código '0112' - "Venta Interna - Sustenta Gastos Deducibles Persona Natural" del catálogo N.º 51 del Anexo N.º 8, se deberá colocar el tipo de documento '6' o '1' (RUC o DNI).	En la representación impresa debe sustituirse el código de tipo de documento por la denominación de este y colocar a continuación el número.
12	Apellidos y nombres, denominación o razón social del adquirente o usuario	X	X	X	Campo lleno.	
13	Dirección del adquirente o usuario				Campo lleno.	
DETALLE POR CADA ÍTEM (SERVICIO PRESTADO, BIEN VENDIDO O CEDIDO EN USO)(5)						
14	Unidad de medida por ítem	X	X	X	Según el catálogo N.º 03 del Anexo N.º 8.	-
15	Cantidad de unidades por ítem	X	X	X	Campo lleno.	
16	Descripción detallada del servicio prestado, bien vendido o cedido en uso, indicando las características	X	X	X	Campo lleno.	Las características comprenden, entre otras, la marca del bien así como el número de serie y/o número de motor si se trata de un bien identificable, salvo que no fuera posible su consignación al momento de la emisión de la factura electrónica. Tratándose de la venta de medicamentos e insumos materia del beneficio a que se refiere el inciso p) del artículo 2 de la Ley del IGV e ISC, se consignará(n) la(s) denominación(es) y la(s) partida(s) arancelaria(s) correspondiente(s) en cuyo caso la factura electrónica no podrá incluir bienes que no sean materia de dicho beneficio.
17	Código de producto					Solo si utiliza un código propio para identificar los productos, este podrá ser consignado en este campo.
18	Código de producto SUNAT	-	-	-	Según el catálogo N.º 25 del Anexo N.º 8.	Será utilizado para el tipo de operación '0112' - "Venta Interna - Sustenta Gastos Deducibles Persona Natural" del catálogo N.º 51 del Anexo N.º 8: Arrendamiento de residencias = 80131501. Financiamiento de vivienda = 84121901. Campo obligatorio para todo tipo de operaciones a partir de: i) El 1.7.2019 para el emisor electrónico que tenga la calidad de principal contribuyente nacional al 31.12.2018 y siempre que sus ingresos anuales sean mayores o iguales a S/ 250 000 000,00 (doscientos cincuenta millones con 00/100 soles), según su declaración jurada anual del impuesto a la renta del ejercicio 2017. ii) El 1.1.2020 para el emisor electrónico que tenga la calidad de principal contribuyente nacional al 31.12.2018 y siempre que sus ingresos anuales sean menores a S/ 250 000 000,00 (doscientos cincuenta millones con 00/100 soles), según su declaración jurada anual del impuesto a la renta del ejercicio 2017. iii) El 1.7.2020 para el emisor electrónico que tenga la calidad de principal contribuyente de la Intendencia Lima, de las intendencias regionales y oficinas zonales al 31.12.2018. iv) El 1.1.2021 para todo sujeto que a dicha fecha tenga la calidad de emisor electrónico y no hubiera sido comprendido en los acápite anteriores. v) La fecha en la que un sujeto tenga la calidad de emisor electrónico, cuando ello ocurra a partir del 1.1.2021. A efecto de lo indicado en el párrafo anterior, se considera como ingresos anuales a la suma de los montos consignados en las casillas 463, 473, 475 y 432 de la declaración jurada anual del impuesto a la renta del ejercicio 2017. De existir declaraciones rectificatorias se consideran las que hayan surtido efecto hasta el 30.4.2019. Se debe considerar el tercer nivel jerárquico del código Internacional UNSPSC. Podrá utilizarse el código GTIN en lugar del Código de producto SUNAT.



NORMAS LEGALES

Jueves 30 de mayo de 2019 / **El Peruano**

N.º	CAMPO	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1) (2)	REQUISITO MÍNIMO (3)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN (4)
19	Código de producto GTIN		-			Es el código de producto GTIN (<i>Global Trade Item Number</i>).
20	Valor unitario por ítem	X	X		Campo lleno.	-
21	Valor referencial unitario por ítem en operaciones gratuitas (no onerosas)		X		Según el catálogo N.º 16 del Anexo N.º 8.	Solo en el caso que en la factura existan operaciones gratuitas. Corresponde al valor de la venta, al importe de la cesión en uso o al servicio prestado que hubiera correspondido a la operación.
22	Precio de venta unitario por ítem	X	X	X		Incluye IGV o IVAP, según corresponda.
23	Afectación al IGV por ítem	X	X		Según el catálogo N.º 07 del Anexo N.º 8.	No aplica en operaciones gravadas con IVAP.
24	Afectación al IVAP por ítem	X	X			Solo aplica para operaciones gravadas con el IVAP.
25	Sistema de ISC por ítem		X		Según el catálogo N.º 08 del Anexo N.º 8.	Solo de corresponder.
26	Afectación otros tributos por ítem				Según el catálogo N.º 05 del Anexo N.º 8.	Solo de corresponder.
27	Cargo/descuento por ítem		X		Según el catálogo N.º 53 del Anexo N.º 8.	Solo de corresponder.
28	Valor de venta por ítem	X	X		Campo lleno.	Corresponde al campo Valor unitario por ítem por el campo Cantidad de unidades por ítem, incluyendo el (los) campo(s) Cargo/descuento por ítem que afecte(n) la base imponible del ítem.
29	Monto total de tributos del ítem	X	X			Sumatoria de los tributos que afecta al ítem según corresponda.
30	Declaración Aduanera de Mercancías (DAM)					Solo de corresponder.
31	Partida arancelaria					Solo de corresponder.
32	Datos de vehículos				Según el catálogo N.º 55 del Anexo N.º 8.	Solo de corresponder. Este campo podrá ser utilizado por las empresas concesionarias de vehículos para identificar los datos del vehículo tales como la categoría, marca, modelo, color, entre otros.
RESUMEN DEL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA ELECTRÓNICA						
33	Total valor de venta - operaciones gravadas	X	X	X		Sumatoria del Valor de venta por ítem de las operaciones gravadas con el IGV. Monto incluye los cargos y/o descuentos por ítem, si los hubiere. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. gravada". En caso de operaciones sujetas al IVAP, consignar el valor de la primera venta realizada en territorio nacional, determinado según la normativa respectiva, más el IVAP.
34	Total valor de venta - operaciones inafectas	X	X	X		Solo de corresponder. Sumatoria del Valor de venta por ítem de las operaciones inafectas del IGV. Monto incluye los cargos y/o descuentos por ítem, si los hubiere. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. inafectas".
35	Total valor de venta - operaciones exoneradas	X	X	X		Solo de corresponder. Sumatoria del Valor de venta por ítem de las operaciones exoneradas del IGV. Monto incluye los cargos y/o descuentos por ítem, si los hubiere. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. exonerada".
36	Total valor de venta - operaciones de exportación	X	X	X		Sumatoria del Valor de venta por ítem de las operaciones de exportación. Monto incluye los cargos y/o descuentos por ítem, si los hubiere. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. exportación".
37	Total valor de venta - operaciones gratuitas		X	X		Sumatoria del Valor referencial unitario por ítem en operaciones gratuitas (no onerosas). En la representación impresa se podrá consignar "Op. gratuita".
38	Sumatoria de tributos de operaciones gratuitas		X			Solo en el caso que en la factura existan operaciones gratuitas.
39	Sumatoria de IGV/IVAP	X	X	X		Solo de corresponder. En la representación impresa se podrá consignar "IGV" o "IVAP" según corresponda.
40	Sumatoria de ISC	X	X	X		Solo de corresponder. En la representación impresa se podrá consignar "ISC".
41	Sumatoria de otros tributos		X	X		Solo de corresponder. Monto total de tributo distinto al IGV, ISC o IVAP, comprendido en la factura electrónica. En la representación impresa se podrán consignar "Otros tributos".
42	Monto total de tributos	X	X			Corresponde al monto total de los campos Sumatoria de IGV/IVAP + Sumatoria de ISC + Sumatoria de otros tributos de corresponder.
43	Sumatoria otros cargos (que no afectan la base imponible del IGV)		X	X		Solo de corresponder. Total de cargos de la factura que no forman parte del valor de venta (base imponible). En la representación impresa se podrá consignar "Otros cargos".
44	Sumatoria otros descuentos (que no afectan la base imponible del IGV)		X	X		Solo de corresponder. Total de descuentos que no forman parte del valor de venta (base imponible). En la representación impresa se podrá consignar "Otros descuentos".
45	Cargos y/o descuentos globales		X	X	Según el catálogo N.º 53 del Anexo N.º 8.	Solo de corresponder.
46	Total valor de venta	X	X			Sumatoria de los campos Total valor de venta de las operaciones gravadas, inafectas, exoneradas, de exportación y gratuitas.
47	Sub total de la factura	X	X			Sumatoria del campo Total valor de venta más los campos Sumatoria de IGV/IVAP, Sumatoria de ISC, Sumatoria de otros tributos y Sumatoria de impuestos de operaciones gratuitas.
48	Importe total de la venta, cesión en uso o del servicio prestado	X	X	X		Importe total de la factura electrónica. Corresponde al campo Sub total de la factura incluyendo la Sumatoria otros cargos (que no afectan la base imponible del IGV) y el campo Sumatoria otros descuentos (que no afectan la base imponible del IGV). En la representación impresa se podrá consignar "IMPORTE TOTAL".
49	Monto de redondeo del importe total			X		Solo de corresponder. Se podrá consignar la diferencia entre el importe total y el importe redondeado.
DATOS ADICIONALES GENERALES						

N.º	CAMPO	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1) (2)	REQUISITO MÍNIMO (3)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN (4)
50	Código asignado por la SUNAT para el establecimiento anexo declarado en el RUC	X	X		De informar un código distinto a 0000, se verificará que corresponda al código del establecimiento anexo registrado en SUNAT, declarado de acuerdo con la Resolución de Superintendencia N.º 210-2004-SUNAT y normas modificatorias. Dicho código puede ser revisado en la opción consulta de RUC de SUNAT Virtual.	Tratándose de la transferencia de bienes muebles: i. Cuando el pago y la entrega o puesta a disposición de los bienes ocurre en un mismo establecimiento anexo, el código a consignar será el de ese establecimiento. En este caso, de utilizarse como medio de pago tarjetas de crédito y/o débito se considera como lugar donde se ubica el establecimiento anexo y se realiza el pago aquel en el que se ubican los terminales de punto de venta a que se refiere la Resolución SBS N.º 6523-2013 y como código de establecimiento anexo aquel asignado por la SUNAT. ii. Cuando el hecho que genera la emisión del comprobante de pago sea la entrega o puesta a disposición de los bienes en un establecimiento anexo declarado en el RUC de acuerdo con la Resolución de Superintendencia N.º 210-2004-SUNAT, el código a consignar será el de este último. En los demás casos, consignar el código 0000.
51	Código de país del uso, explotación o aprovechamiento del servicio				Según el catálogo N.º 04 del anexo N.º 8.	Solo de corresponder. Es obligatorio cuando el código que se consigne en el campo Tipo de operación es '0201' o '0208'.
52	Tipo y número de documento de identidad de otros participantes asociados a la transacción Apellidos y nombres, denominación o razón social de otros participantes asociados a la transacción				Según el catálogo N.º 06 del Anexo N.º 8.	Solo de corresponder. En caso se requiera identificar a un sujeto adicional como adquirente o usuario.
53	Tipo y número de documento de identidad del sujeto que realiza la operación por cuenta del adquirente o usuario					Solo de corresponder. En caso se requiera identificar al sujeto que realiza la transacción por cuenta del adquirente o usuario.
54	Número de la orden de compra o servicio					En caso se cuente con este dato.
55	Fecha de vencimiento					Fecha en que vence el pago de la factura.
56	FISE (Ley N.º 29852) Fondo de Inclusión Social Energético				Según el catálogo N.º 53 del Anexo N.º 8.	Solo de corresponder.
57	Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios					Solo de corresponder. En caso de procedimiento de Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios.
58	Incoterm					Solo de corresponder, en caso de factura de exportación.
59	Tipo y numeración de la guía de remisión relacionada con la operación		X	X	Según el catálogo N.º 01 del Anexo N.º 8 considerar el código '09' o '31'.	Solo de corresponder. En la representación impresa debe sustituir el código por la denominación "Guía de remisión - Remitente" o "Guía de remisión - Transportista", según sea el caso. Tratándose de la venta de bienes realizada por emisor electrónico itinerante, se debe consignar este dato de manera obligatoria. Solo de corresponder. En este caso, en la representación impresa deberá sustituirse el código de Tipo de documento por la denominación de este y colocar a continuación el número.
60	Tipo y número de otro documento o código relacionado con la operación		X	X	Según el catálogo N.º 12 del Anexo N.º 8.	En caso el código sea '05' - "Código SCOP", se consignará el código de autorización emitido por el Sistema de Control de Órdenes de Pedido (SCOP) o, en el caso de los comercializadores de combustibles de aviación regulados por OSINERGMIN, se podrá consignar el número de la orden de entrega (ticket) de despacho de combustible en lugar del referido código.
61	Leyenda		X	X	Según el catálogo N.º 52 del Anexo N.º 8.	Solo de corresponder. El código '1002' es aplicable cuando todas las operaciones comprendidas en la factura electrónica son gratuitas.
62	Leyenda: "Representación impresa de la factura electrónica"			X		Solo en la representación impresa.
63	Número de placa del vehículo automotor		X	X	Campo lleno.	Se utilizará en los siguientes casos: 1) En la cesión en uso de vehículos, si al momento de la emisión del comprobante de pago se conoce ese dato; 2) En la venta al público de combustible para vehículos automotores, cuando se despache el combustible directamente al tanque de dicho vehículo y, 3) En la prestación de servicios de mantenimiento, seguros, reparación y similares para vehículos automotores. Se incluirá como parte del detalle por cada ítem.
64	Dirección del lugar en el que se entrega el bien, en la venta itinerante		X	X	Campo lleno.	Corresponde a la dirección de la venta de bienes cuando la venta sea realizada por un emisor electrónico itinerante y siempre que no obre este dato como punto de llegada en la guía de remisión - remitente del emisor electrónico.

DATOS ADICIONALES PARA EL TRASLADO DE BIENES

a) Para el caso de la factura electrónica remitente

65	Modalidad de transporte				Según el catálogo N.º 18 del Anexo N.º 8.	-
66	Dirección del punto de partida					Tratándose de transbordo programado, se debe consignar este dato por cada tramo.
67	Ubigeo del punto de partida				Según el catálogo N.º 13 del Anexo N.º 8.	Tratándose de transbordo programado, se deberá consignar este dato por cada tramo.
68	Dirección del punto de llegada					Tratándose de transbordo programado, se debe consignar este dato por cada tramo. Si la dirección del punto de llegada es el domicilio fiscal o un establecimiento anexo del emisor electrónico, se deberá indicar el código de establecimiento respectivo. De no ser ese el caso, indicar solo la dirección.
69	Ubigeo del punto de llegada				Según el catálogo N.º 13 del Anexo N.º 8.	Tratándose de transbordo programado, se deberá consignar este dato por cada tramo.
70	Número de placa del vehículo que realiza el traslado				Dato alfanumérico de hasta 8 posiciones.	Cuando utilice los servicios de un transportista (modalidad de traslado: transporte público), en reemplazo de estos datos; se deberá consignar solo la información señalada en los campos 77 y 78.
71	Tipo y número de documento de identidad del conductor				Según el catálogo N.º 06 del Anexo N.º 8.	Respecto al campo 71, en la representación impresa debe sustituirse el código de tipo de documento por su denominación y colocar a continuación el número.
72	Motivo del traslado				Según el catálogo N.º 20 del Anexo N.º 8.	



NORMAS LEGALES

Jueves 30 de mayo de 2019 / **El Peruano**

N.º	CAMPO	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1) (2)	REQUISITO MÍNIMO (3)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN (4)
73	Peso bruto total de los bienes transportados				Según el catálogo N.º 03 del Anexo N.º 8.	
74	Fecha de inicio del traslado o entrega de bienes al transportista				Dato alfanumérico de 10 posiciones con formato yyyy-mm-dd.	
75	Tipo y número de documento de identidad del destinatario				Según el catálogo N.º 06 del Anexo N.º 8.	
76	Apellidos y nombres, denominación o razón social del destinatario					
77	Número de RUC del transportista					
78	Nombre y apellidos o razón social del transportista					
b) Para el caso de la factura electrónica transportista						
79	Serie y número de la guía de remisión electrónica o la factura electrónica remitente				Según el catálogo N.º 01 del Anexo N.º 8.	
80	Fecha de inicio del traslado				Dato alfanumérico de 10 posiciones con formato yyyy-mm-dd.	
81	Número de placa del vehículo que realiza el traslado					Si la guía de remisión remitente cuenta con la información requerida al transportista sobre el vehículo que realiza el traslado y sus conductores en caso de transporte público, el transportista ya no requerirá llenar su guía de remisión transportista, según la normativa general sobre guías de remisión emitidas de manera electrónica.
82	Tipo y número de documento de identidad del conductor				Según el catálogo N.º 06 del Anexo N.º 8.	
83	Número de la constancia de inscripción del vehículo o certificado de habilitación vehicular					Solo de corresponder.
DATOS ADICIONALES - ANTICIPOS						
84	Importe del anticipo				-	Solo de corresponder. Es el monto de anticipo consignado en una factura o boleta de venta electrónica emitida con anterioridad.
85	Total de anticipos					Solo de corresponder. Es la sumatoria de los montos consignados en la factura según el campo 'Importe del anticipo'.
DATOS ADICIONALES - TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS						
a) Datos de identificación del pasajero						
86	Apellidos y nombres				Campo lleno.	
87	Tipo y número de documento de identidad				Según el catálogo N.º 06 del Anexo N.º 8.	
b) Del servicio de transporte						
88	Ciudad o lugar de origen					Datos a ser utilizados en caso se utilice la factura electrónica en la prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros. Según el catálogo N.º 55 del Anexo N.º 8.
89	Ciudad o lugar de destino					
90	Día y hora programada de inicio del viaje				Formato fecha yyyy-mm-dd. / formato hora: hh:mm:ss.	
91	Número de asiento					
DATOS ADICIONALES - FACTURA ELECTRÓNICA EMITIDA POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS						
92	Fecha del otorgamiento del crédito	-	-		Dato alfanumérico de 10 posiciones con formato yyyy-mm-dd.	
93	Número de contrato y/o préstamo	-	-		Dato alfanumérico. Max. 50 caracteres.	
94	Tipo de préstamo	-	-		Numérico: 0 Sin información. 1 Si es construcción / adquisición. 2 Si es para refacción, remodelación, ampliación, mejoramiento o subdivisión de vivienda propia.	
95	Partida registral	-	-		Se valida que tenga 50 caracteres como máximo. Si no hay información se consigna "-".	
96	Dirección completa del predio	-	-		Se valida que tenga 100 caracteres como máximo. Si no hay información se consigna "-".	
97	Indicador de primera vivienda	-	-		Dato numérico: 0 = Sin indicador. 1 = Calificado para crédito Mi Vivienda / Techo Propio. 2 = Libre disposición de la AFP 3 = Calificado como primera vivienda de acuerdo a la información proporcionada por el cliente (*). (*) Para créditos otorgados a partir del 01.01.2013.	
DATOS ADICIONALES - MIGRACION DE DOCUMENTOS AUTORIZADOS A FACTURA ELECTRÓNICA						
a) Carta de porte aéreo						
98	Lugar de origen	X	X		Según el catálogo N.º 55 del Anexo N.º 8.	Es obligatorio cuando se consigne en el campo Tipo de operación el código '0301' del catálogo N.º 51 del Anexo N.º 8.
99	Lugar de destino	X	X		Según el catálogo N.º 55 del Anexo N.º 8.	
b) BVME para transporte ferroviario de pasajeros						
100	Número de RUC del agente de ventas	X	X		Según el catálogo N.º 06 del Anexo N.º 8.	Es obligatorio cuando se consigne en el campo Tipo de operación el código '0302' del catálogo N.º 51 del anexo N.º 8 y un Agente de Ventas hubiera intervenido en la operación. En caso el Agente de Ventas sea un sujeto no domiciliado y no se encuentre obligado a inscribirse en el RUC, se deberá indicar en lugar del RUC, el código del Agente de Ventas.

N.º	CAMPO	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1) (2)	REQUISITO MÍNIMO (3)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN (4)
Datos de identificación del pasajero						
101	Apellidos y nombres	X	X			
102	Tipo y número de documento de identidad	X	X		Según el catálogo N.º 06 del Anexo N.º 8.	Es obligatorio cuando se consigne en el campo Tipo de operación el código '0302' del catálogo N.º 51 del anexo N.º 8.
Del servicio de transporte						
103	Ciudad o lugar de origen	X	X			
104	Ciudad o lugar de destino	X	X		Según el catálogo N.º 55 del Anexo N.º 8.	Es obligatorio cuando se consigne en el campo Tipo de operación el código '0302' del catálogo N.º 51 del anexo N.º 8.
105	Día y hora programada de inicio del viaje	X	X			
106	Número de asiento	X	X			
107	Forma de pago	X	X		Según el catálogo N.º 59 del Anexo N.º 8.	Es obligatorio cuando se consigne en el campo Tipo de operación el código '0302' del catálogo N.º 51 del anexo N.º 8. Se consignará el medio de pago siempre que se hubiera efectuado el pago hasta la fecha en la que se emita el comprobante.
108	El número de autorización de la transacción y el sistema de tarjeta de crédito y/o débito utilizado	X	X		Campo lleno.	Es obligatorio cuando se consigne en el campo Tipo de operación el código '0302' del catálogo N.º 51 del anexo N.º 8. Si como forma de pago se ingresó tarjeta de crédito o débito, ingresar el número de autorización, en caso contrario consignar cero "0". Para el caso del sistema de tarjeta se podrá utilizar la abreviatura que corresponda a los usos y costumbres comerciales.
DATOS ADICIONALES - PERCEPCIONES						
109	Código del régimen de percepción		-		Según el catálogo N.º 53 del Anexo N.º 8.	Es obligatorio cuando el comprobante de pago se utilice como comprobante de percepción, en cuyo caso el campo Tipo de operación deberá ser igual al código '2001' del catálogo N.º 51 del anexo N.º 8. Los montos deben ser en moneda nacional.
110	Porcentaje de la percepción		-			
111	Precio de Venta		-			
112	Monto de la percepción		-			
113	Monto total incluida la percepción		-			
DATOS ADICIONALES - DETRACCIONES						
a) Detracciones - Datos Generales						
114	Código del bien o servicio sujeto a detracción				Según el catálogo N.º 54 del Anexo N.º 8.	Es obligatorio cuando el campo Tipo de operación tiene el código '1001' del catálogo N.º 51 del Anexo N.º 8.
115	Número de cuenta en el Banco de la Nación					
116	Monto del depósito y porcentaje de la detracción					
b) Detracciones - Recursos Hidrobiológicos						
117	Matrícula de la embarcación pesquera		-			Es obligatorio cuando el campo Tipo de operación tiene el código '1002' del catálogo N.º 51 del Anexo N.º 8.
118	Nombre de la embarcación pesquera		-			
119	Descripción del tipo y cantidad de la especie vendida		-		Según el catálogo N.º 55 del Anexo N.º 8.	
120	Lugar de descarga		-			
121	Fecha de descarga		-			
c) Detracciones - Servicio de transporte de carga						
122	Punto de origen - Código de ubigeo - Dirección detallada del origen		-		Según el catálogo N.º 13 del Anexo N.º 8.	Es obligatorio cuando el campo Tipo de operación tiene el código '1004' del catálogo N.º 51 del Anexo N.º 8.
123	Punto de destino - Código de ubigeo - Dirección detallada del destino		-			
124	Detalle del viaje		-			
125	Valor referencial del servicio de transporte		-			
126	Valor referencial sobre la carga efectiva y valor referencial sobre la carga útil nominal		-			
DATOS ADICIONALES - EXPORTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE						
127	Número de documento del sujeto no domiciliado					Es obligatorio cuando el campo Tipo de operación tiene el código '0202' del catálogo N.º 51 del Anexo N.º 8.
128	Código de tipo de documento de identidad del sujeto no domiciliado					
129	Código país de emisión del pasaporte					
130	Apellidos y nombres del sujeto no domiciliado				Según el catálogo N.º 55 del Anexo N.º 8.	
131	Código del país de residencia del sujeto no domiciliado					
132	Fecha de ingreso al país					
133	Fecha de ingreso al establecimiento					
134	Fecha de salida del establecimiento					
135	Fecha de consumo					
136	Número de días de permanencia					
DATOS ADICIONALES - VENTAS AL SECTOR PÚBLICO						
137	Número de Expediente					Solo de corresponder. Podrá utilizarse cuando se realice ventas a entidades del sector público.
138	Código de unidad ejecutora					
139	Número de contrato					
140	Número de proceso de selección					

(1) Los campos definidos como condición de emisión son elementos constitutivos del documento electrónico, por lo que su incumplimiento tiene como consecuencia la inexistencia del mismo.

(2) En adición a lo señalado en el rubro "validación" el contenido de la factura electrónica debe cumplir con lo indicado en el literal a) del Anexo N.º 9-A.

(3) La información que se coloque en cada campo debe ser la correcta.

(4) Cuando el campo sea de utilización obligatoria, también será considerado como requisito mínimo de la factura electrónica.

(5) La información requerida deberá ser expresada en castellano sin perjuicio que se coloque también la traducción en otro idioma. Asimismo, si la información relativa a este rubro se repite en más de un ítem, para la representación impresa se podrá consignar en un solo ítem denominado "cantidad de unidades por ítem" la suma de las cantidades que obren en esos ítems.



ANEXO II

Anexo N.º 2: Boleta de Venta Electrónica ⁽¹⁾

N.º	CAMPO	REQUISITO MÍNIMO (2)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	DESCRIPCIÓN (3)
FECHA DE EMISIÓN Y MECANISMO DE SEGURIDAD				
1	Fecha de emisión	X	X	Dato alfanumérico de 10 posiciones con formato yyyy-mm-dd. En la representación impresa se podrá consignar "Fecha de emisión".
2	Firma digital	X		En caso de emplear los servicios de un PSE (Proveedor de Servicios Electrónicos), la firma digital puede ser de este siempre que se encuentre inscrito en el registro de PSE y el emisor electrónico haya autorizado su uso a través de SUNAT Operaciones en Línea.
DATOS DEL EMISOR ELECTRÓNICO Y DEL DOCUMENTO				
3	Apellidos y nombres, denominación o razón social	X	X	
4	Nombre comercial	X	X	Deberá consignar su nombre comercial si lo tuviera.
5	Domicilio fiscal			
6	Número de RUC	X	X	En la representación impresa deberá figurar la denominación "RUC" seguida del número.
7	Tipo de documento	X	X	El tipo de documento debe ser el código '03' del catálogo N.º 01 del Anexo N.º 8. En la representación impresa deberá sustituirse el código de tipo de documento por la denominación "Boleta de venta electrónica".
8	Numeración, conformada por serie y número correlativo	X	X	La serie debe ser alfanumérica de cuatro (4) caracteres, siendo el primer carácter de la izquierda la letra B (ejemplo: B001). El número correlativo podrá tener hasta ocho (8) caracteres y se iniciará en uno (1). Dicho número será independiente del número correlativo de la boleta de venta emitida en formato impreso y/o importado por imprenta autorizada.
9	Tipo de moneda en la cual se emite la boleta de venta electrónica	X	X	Según el catálogo N.º 02 del Anexo N.º 8. En la representación impresa se deberá consignar el signo de la moneda o su descripción.
10	Tipo de operación	X		Según el catálogo N.º 51 del Anexo N.º 8.
DATOS DEL ADQUIRENTE O USUARIO				
11	Tipo y número de documento del adquirente o usuario	X		Según el catálogo N.º 06 del Anexo N.º 8. El tipo y número de documento solo serán requeridos en los supuestos siguientes: a) Cuando lo solicite el adquirente o usuario o cuando el importe total por boleta de venta supera la suma de setecientos soles (S/ 700.00). b) Tratándose de la venta de bienes en la Zona Comercial de Tacna si el importe total de la venta supere los veinticinco dólares americanos (\$ 25.00) o su equivalente en moneda nacional. c) En el traslado de bienes que se sustente con guía de remisión y la representación impresa de la boleta de venta electrónica o solo con esta última, según sea el caso. Cuando el usuario lo requiera a efecto de la deducción de las rentas de cuarta y quinta categorías por concepto de los importes pagados por los servicios mencionados en el inciso d) del artículo 26-A del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, debe consignarse su número de documento nacional de identidad o de RUC. En la representación impresa, en esta debe sustituirse el código de tipo de documento por su denominación y colocar a continuación el número.
12	Apellidos y nombres, denominación o razón social del adquirente o usuario	X		Obligatorio cuando se encuentre en los supuestos indicados en los literales a), b) y c) de la descripción del campo Tipo y número de documento de identidad del adquirente o usuario.
13	Dirección en el país o lugar de destino	X		Obligatorio cuando se encuentre en el supuesto del literal b) del campo Tipo y número de documento de identidad del adquirente o usuario.
14	Dirección del adquirente o usuario			Campo lleno.
DETALLE POR CADA ÍTEM (SERVICIO PRESTADO, BIEN VENDIDO O CEDIDO EN USO) (4)				
15	Unidad de medida por ítem	X	X	Según el catálogo N.º 03 del Anexo N.º 8. No será necesario colocar la unidad de medida si ésta es "NIU" (unidad) o "ZZ".
16	Cantidad de unidades por ítem	X	X	Este dato no será requisito mínimo cuando la cantidad es uno (1).
17	Descripción detallada del servicio prestado, bien vendido o cedido en uso, indicando las características.	X	X	Las características comprenden, entre otras, la marca del bien vendido o cedido en uso así como el número de serie y/o número de motor, si se trata de un bien identificable, de corresponder, salvo que no fuera posible su consignación al momento de la emisión de la boleta electrónica. Tratándose de la venta de medicamentos materia del beneficio a que se refiere el inciso p) del artículo 2 de la Ley del IGV e ISC, se consignará(n) la(s) denominación(es) y la(s) partida(s) arancelaria(s) correspondiente(s) en cuyo caso la boleta electrónica no podrá incluir bienes que no sean materia de dicho beneficio. En caso de la boleta de venta electrónica consolidada (numeral 19.1 del Artículo 19 de la Resolución de Superintendencia N.º 097-2012/SUNAT y normas modificatorias o numeral 21.1 del Artículo 21 de la Resolución de Superintendencia N.º 117-2017/SUNAT y normas modificatorias) indicar en este rubro: "Total de operaciones del día por montos menores a cinco soles".
18	Código de producto			Solo si utiliza un código propio para identificar los productos, este podrá ser consignado en este campo.
19	Código de producto SUNAT	-	-	Campo obligatorio para todo tipo de operaciones a partir de: i) El 1.7.2019 para el emisor electrónico que tenga la calidad de principal contribuyente nacional al 31.12.2018 y siempre que sus ingresos anuales sean mayores o iguales a S/ 250 000 000,00 (doscientos cincuenta millones con 00/100 soles), según su declaración jurada anual del impuesto a la renta del ejercicio 2017. ii) El 1.1.2020 para el emisor electrónico que tenga la calidad de principal contribuyente nacional al 31.12.2018 y siempre que sus ingresos anuales sean menores a S/ 250 000 000,00 (doscientos cincuenta millones con 00/100 soles), según su declaración jurada anual del impuesto a la renta del ejercicio 2017. iii) El 1.7.2020 para el emisor electrónico que tenga la calidad de principal contribuyente de la Intendencia Lima, de las intendencias regionales y oficinas zonales al 31.12.2018. iv) El 1.1.2021 para todo sujeto que a dicha fecha tenga la calidad de emisor electrónico y no hubiera sido comprendido en los acápites anteriores. v) La fecha en la que un sujeto tenga la calidad de emisor electrónico, cuando ello ocurra a partir del 1.1.2021. A efecto de lo indicado en el párrafo anterior, se considera como ingresos anuales a la suma de los montos consignados en las casillas 463, 473, 475 y 432 de la declaración jurada anual del impuesto a la renta del ejercicio 2017. De existir declaraciones rectificatorias se consideran las que hayan surtido efecto hasta el 30.4.2019. Se debe considerar el tercer nivel jerárquico del código Internacional UNSPSC. Podrá utilizarse el código GTIN en lugar del Código de producto SUNAT.
20	Código de producto GTIN	-	-	Es el código de producto GTIN (<i>Global Trade Item Number</i>).
21	Valor unitario por ítem	X		
22	Valor referencial unitario por ítem en operaciones gratuitas (no onerosas)	X		Solo en el caso que en la boleta de venta existan operaciones gratuitas. Corresponde al valor de la venta, al importe de la cesión en uso o al servicio prestado que hubiera correspondido a la operación.
23	Precio de venta unitario por ítem	X	X	Según el catálogo N.º 16 del Anexo N.º 8. Incluye IGV o IVAP, según corresponda.

N.º	CAMPO	REQUISITO MÍNIMO (2)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	DESCRIPCIÓN (3)
24	Afectación al IGV por ítem	X		Según el catálogo N.º 07 del Anexo N.º 8. No aplica en operaciones gravadas con IVAP.
25	Afectación al IVAP por ítem	X		Según el catálogo N.º 07 del Anexo N.º 8. Solo aplica para operaciones gravadas con el IVAP.
26	Sistema de ISC por ítem	X		Solo de corresponder. Según el catálogo N.º 08 del Anexo N.º 8.
27	Afectación otros tributos por ítem			Solo de corresponder. Según el catálogo N.º 05 del Anexo N.º 8.
28	Cargo/descuento por ítem	X		Solo de corresponder. Según el catálogo N.º 53 del Anexo N.º 8.
29	Valor de venta por ítem	X	X	Corresponde al campo Valor unitario por ítem por el campo Cantidad de unidades por ítem, incluyendo el (los) campo(s) Cargo/descuento por ítem que afecten la base imponible.
30	Monto total de tributos del ítem	X	X	Sumatoria de los tributos que afecta al ítem según corresponda.
31	Partida arancelaria			Solo de corresponder. Según el anexo N.º 55 del Anexo N.º 8.
32	Datos de vehículos			Solo de corresponder. Según el anexo N.º 55 del Anexo N.º 8. Este campo podrá ser utilizado por las empresas concesionarias de vehículos para identificar los datos del vehículo tales como la categoría, marca, modelo, color, entre otros.
RESUMEN DEL IMPORTE TOTAL DE LA BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA				
33	Total valor de venta - operaciones gravadas	X	X	Sumatoria del Valor de venta por ítem de las operaciones gravadas con el IGV. Monto incluye los cargos y/o descuentos por ítem, si los hubiere. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. gravadas". En caso de boleta de venta consolidada, consignar la sumatoria del valor de venta de las operaciones gravadas comprendidas en ese comprobante de pago. En caso de operaciones sujetas al IVAP, consignar el valor de la primera venta realizada en territorio nacional, determinado según la normativa respectiva, más el IVAP.
34	Total valor de venta - operaciones inafectas	X	X	Solo de corresponder. Sumatoria del Valor de venta por ítem de las operaciones inafectas del IGV. Monto incluye los cargos y/o descuentos por ítem, si los hubiere. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. inafectas". En caso de boleta de venta consolidada, consignar la sumatoria del valor de venta de las operaciones inafectas comprendidas en ese comprobante de pago.
35	Total valor de venta - operaciones exoneradas	X	X	Sumatoria del Valor de venta por ítem de las operaciones exoneradas del IGV. Monto incluye los cargos y/o descuentos por ítem, si los hubiere. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. exoneradas". En caso de boleta de venta electrónica consolidada, consignar la sumatoria del valor de venta de las operaciones exoneradas comprendidas en ese comprobante de pago.
36	Total valor de venta - operaciones de exportación	X	X	Sumatoria del Valor de venta por ítem de las operaciones de exportación. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. exportación".
37	Total valor de venta - operaciones gratuitas	X	X	Sumatoria del Valor referencial unitario por ítem en operaciones gratuitas (no onerosas). En la representación impresa se podrá consignar "Op. gratuitas".
38	Sumatoria de tributos de operaciones gratuitas			Solo en el caso que en la boleta de venta existan operaciones gratuitas.
39	Sumatoria IGV/IVAP	X		Solo de corresponder. En la representación impresa se podrá consignar "IGV" o "IVAP" según corresponda. En caso de boleta de venta electrónica consolidada, consignar la sumatoria del IGV o IVAP de las operaciones gravadas comprendidas en ese comprobante de pago.
40	Sumatoria ISC	X		Solo de corresponder. En la representación impresa se podrá consignar "ISC". En caso de boleta de venta electrónica consolidada, consignar la sumatoria del ISC de las operaciones comprendidas en ese comprobante de pago.
41	Sumatoria otros tributos	X		Solo de corresponder. Monto total de tributo distinto al IGV, ISC o IVAP, comprendido en la boleta de venta electrónica. En la representación impresa se podrá consignar "Otros tributos". En caso de boleta de venta consolidada, consignar la sumatoria de otros tributos distintos al IGV, ISC o IVAP comprendidos en ese comprobante de pago.
42	Monto total de tributos	X		Corresponde al monto total de los campos Sumatoria de IGV/IVAP + Sumatoria de ISC + Sumatoria de otros tributos de corresponder.
43	Sumatoria otros cargos (que no afectan la base imponible del IGV)	X		Solo de corresponder. Total de cargos de la boleta de venta electrónica que no forman parte del valor de venta (base imponible). En la representación impresa se podrá consignar "Otros cargos".
44	Sumatoria otros descuentos (que no afectan la base imponible del IGV)	X	X	Solo de corresponder. Total de descuentos que no forman parte del valor de venta (base imponible). En la representación impresa se podrá consignar "Otros descuentos".
45	Cargos y/o descuentos globales	X	X	Solo de corresponder. Para identificar cada cargo y/o descuento se deberá utilizar el catálogo N.º 53 del Anexo N.º 8.
46	Total valor de venta	X	X	Sumatoria de los campos Total valor de venta de las operaciones gravadas, inafectas, exoneradas, de exportación y gratuitas.
47	Sub total de la boleta de venta	X	X	Sumatoria del campo Total valor de venta más los campos Sumatoria de IGV/IVAP, Sumatoria de ISC, Sumatoria de otros tributos y Sumatoria de impuestos de operaciones gratuitas.
48	Importe total de la venta, cesión en uso o del servicio prestado	X	X	Importe total de la boleta de venta electrónica. Corresponde al campo Sub total de la boleta de venta incluyendo los campos Sumatoria otros cargos (que no afectan la base imponible del IGV) y Sumatoria otros descuentos (que no afectan la base imponible del IGV). En la representación impresa se podrá consignar "IMPORTE TOTAL". En caso de la boleta de venta electrónica consolidada, consignar la sumatoria del importe total de la venta de las operaciones comprendidas en ese comprobante de pago.
49	Monto de redondeo del importe total			De corresponder. Se podrá consignar la diferencia entre el importe total y el importe redondeado.
DATOS ADICIONALES GENERALES				
50	Código asignado por la SUNAT para el establecimiento anexo declarado en el RUC	X		Tratándose de la transferencia de bienes muebles: i. Cuando el pago y la entrega o puesta a disposición de los bienes ocurre en un mismo establecimiento anexo, el código a consignar será el de ese establecimiento. En este caso, de utilizarse como medio de pago tarjetas de crédito y/o débito se considera como lugar donde se ubica el establecimiento anexo y se realiza el pago aquel en el que se ubican los terminales de punto de venta a que se refiere la Resolución SBS N.º 6523-2013 y como código de establecimiento anexo aquel asignado por la SUNAT. ii. Cuando el hecho que genera la emisión del comprobante de pago sea la entrega o puesta a disposición de los bienes en un establecimiento anexo declarado en el RUC de acuerdo con la Resolución de Superintendencia N.º 210-2004-SUNAT, el código a consignar será el de este último. En los demás casos, consignar el código 0000.
51	Código de país del uso, explotación o aprovechamiento del servicio			Según el catálogo N.º 04 del Anexo N.º 8. Es obligatorio cuando el código que se consigne en el campo Tipo de operación es '0201' o '0208'.
52	Tipo y número de documento de identidad de otros participantes asociados a la transacción			Según el catálogo N.º 06 del Anexo N.º 8.
53	Apellidos y nombres, denominación o razón social de otros participantes asociados a la transacción			Solo de corresponder. En caso se requiera identificar a un sujeto adicional como adquirente o usuario.
53	FISE (Ley 29852) Fondo de Inclusión Social Energético			Según el catálogo N.º 53 del Anexo N.º 8. Solo de corresponder.
54	Incoterm			Solo de corresponder.



N.º	CAMPO	REQUISITO MÍNIMO (2)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	DESCRIPCIÓN (3)
55	Tipo y número de la guía de remisión relacionada con la operación	X		Según el catálogo N.º 01 del Anexo N.º 8 considerar el código '09' o '31'. Solo de corresponder. En la representación impresa debe sustituir el código por la denominación "Guía de remisión - Remitente" o "Guía de remisión - Transportista", según sea el caso. Tratándose de la venta de bienes realizada por emisor electrónico itinerante, se debe consignar este dato de manera obligatoria.
56	Tipo y número de otro documento o código relacionado con la operación	X	X	Según el catálogo N.º 12 del Anexo N.º 8. Solo de corresponder. En este caso, en la representación impresa deberá sustituirse el código de Tipo de documento por la denominación de este y colocar a continuación el número. En caso el código sea '05' - "Código SCOP", se consignará el código de autorización emitido por el Sistema de Control de Órdenes de Pedido (SCOP) o, en el caso de los comercializadores de combustibles de aviación regulados por OSINERGMIN, se podrá consignar el número de la orden de entrega (ticket) de despacho de combustible en lugar del referido código.
57	Leyenda	X	X	Según el catálogo N.º 52 del Anexo N.º 8. Solo de corresponder. El código '1002' es aplicable cuando todas las operaciones comprendidas en la boleta de venta electrónica son gratuitas.
58	Leyenda: *Representación impresa de la boleta de venta electrónica		X	Solo en la representación impresa.
59	Dirección del lugar en el que se entrega el bien	X		Solo de corresponder. Es la dirección de la venta de bienes cuando la venta sea realizada por un emisor electrónico itinerante y siempre que no obre este dato como punto de legada en la guía de remisión - remitente del emisor electrónico.
DATOS ADICIONALES PARA EL TRASLADO DE BIENES				
60	Dirección del punto de llegada			
DATOS ADICIONALES - ANTICIPOS				
61	Importe del anticipo			Solo de corresponder. Es el monto de anticipo consignado en una factura o boleta de venta electrónica emitida con anterioridad.
62	Total de anticipos			Solo de corresponder. Es la sumatoria de los montos consignados en la boleta de venta según el campo 'Importe del anticipo'.
DATOS ADICIONALES - TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS				
a) Datos de identificación del pasajero				
63	Apellidos y nombres			Campo lleno.
64	Tipo y número de documento de identidad			Según el catálogo N.º 06 del Anexo N.º 8.
b) Del servicio de transporte				
65	Ciudad o lugar de origen			
66	Ciudad o lugar de destino			
67	Día y hora programada de inicio de viaje			Formato fecha yyyy-mm-dd. / formato hora: hh:mm:ss.
68	Número de asiento			
DATOS ADICIONALES - MIGRACIÓN DE DOCUMENTOS AUTORIZADOS A BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA				
a) Carta de porte aéreo				
69	Lugar de origen	X		Según el catálogo N.º 55 del Anexo N.º 8. Es obligatorio cuando se consigne en el campo Tipo de operación el código '0301' del catálogo N.º 51 del Anexo N.º 8.
70	Lugar de destino	X		
b) BVME para transporte ferroviario de pasajeros				
71	Número de RUC del agente de ventas	X		Es obligatorio cuando se consigne en el campo Tipo de operación el código '0302' del catálogo N.º 51 del Anexo N.º 8 y un Agente de Ventas hubiera intervenido en la operación. En caso el Agente de Ventas sea un sujeto no domiciliado y no se encuentre obligado a inscribirse en el RUC, se deberá indicar en lugar del RUC, el código del Agente de Ventas.
Datos de identificación del pasajero				
72	Apellidos y nombres	X		Es obligatorio cuando se consigne en el campo Tipo de operación el código '0302' del catálogo N.º 51 del Anexo N.º 8.
73	Tipo y número de documento de identidad	X		El campo Tipo y número de documento de identidad se consigna según el catálogo N.º 06 del Anexo N.º 8.
Del servicio de transporte				
74	Ciudad o lugar de origen	X		
75	Ciudad o lugar de destino	X		Según el catálogo N.º 55 del Anexo N.º 8. Es obligatorio cuando se consigne en el campo Tipo de operación el código '0302' del catálogo N.º 51 del Anexo N.º 8.
76	Día y hora programada de inicio del viaje.	X		
77	Número de asiento	X		
78	Forma de pago.	X		Es obligatorio cuando se consigne en el campo Tipo de operación el código '0302' del catálogo N.º 51 del Anexo N.º 8. Según el catálogo N.º 59 del Anexo N.º 8. Se consignará el medio de pago, siempre que se hubiera efectuado el pago hasta la fecha en la que se emita el comprobante.
79	El número de autorización de la transacción y el sistema de tarjeta de crédito y/o débito utilizado	X		Es obligatorio cuando se consigne en el campo Tipo de operación el código '0302' del catálogo N.º 51 del Anexo N.º 8. Si como forma de pago se ingresó tarjeta de crédito o débito, ingresar el número de autorización, en caso contrario consignar cero "0". Para el caso del sistema de tarjeta se podrá utilizar la abreviatura que corresponda a los usos y costumbres comerciales.
DATOS ADICIONALES - PERCEPCIONES				
80	Código del régimen de percepción			
81	Porcentaje de la percepción			Es obligatorio cuando el comprobante de pago se utilice como comprobante de percepción, en cuyo caso el campo Tipo de operación deberá ser igual al código '2001' del catálogo N.º 51 del Anexo N.º 8. Los montos deben ser en moneda nacional.
82	Precio de Venta			
83	Monto de la percepción			
84	Monto total incluida la percepción			Para el campo Código del régimen de percepción aplica el catálogo N.º 22 del Anexo N.º 8.
DATOS ADICIONALES - DETRACCIONES				
a) Detracciones - Datos Generales				
85	Código del bien o servicio sujeto a detracción			Según el catálogo N.º 54 del Anexo N.º 8. Se consignará información si el campo 'tipo de operación' tiene el código '1001' del catálogo N.º 51 del Anexo N.º 8.
86	Número de cta. en el Banco de la Nación			Solo de corresponder. Se consignará información si el campo 'tipo de operación' tiene el código '1001' del catálogo N.º 51 del Anexo N.º 8.
87	Monto y porcentaje de la detracción			
b) Detracciones - Recursos hidrobiológicos				
88	Matrícula de la embarcación pesquera			
89	Nombre de la embarcación pesquera			
90	Descripción del tipo y cantidad de la especie vendida			Según el catálogo N.º 55 del Anexo N.º 8. Se consignará información si el campo 'tipo de operación' tiene el código '1002' del catálogo N.º 51 del Anexo N.º 8.
91	Lugar de descarga			
92	Fecha de descarga			

N.º	CAMPO	REQUISITO MÍNIMO (2)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	DESCRIPCIÓN (3)
c) Deduciones - Servicio de transporte de carga				
93	Punto de origen - Código de ubigeo - Dirección detallada del origen			Según el catálogo N.º 13 del Anexo N.º 8. Se consignará información si el campo 'Tipo de operación' tiene el código '1004' del catálogo N.º 51 del Anexo N.º 8.
94	Punto de destino - Código de ubigeo - Dirección detallada del destino			
95	Detalle del viaje			
96	Valor referencial del servicio de transporte			Se consignará información si el campo 'tipo de operación' tiene el código '1004' del catálogo N.º 51 del Anexo N.º 8.
97	Valor referencial sobre la carga efectiva y valor referencial sobre la carga útil nominal			
DATOS ADICIONALES - VENTAS AL SECTOR PÚBLICO				
98	Número de expediente			Solo de corresponder. Podrá utilizarse cuando se realice ventas a entidades del sector público.
99	Código de unidad ejecutora			
100	Número de contrato			
101	Número de proceso de selección			

(1) En adición a lo señalado en el rubro "requisitos mínimos" el contenido de la boleta de venta electrónica debe cumplir con lo señalado en el literal b) del Anexo N.º 9-A.

(2) La información que se coloque en cada campo debe ser la correcta.

(3) Cuando el campo sea de utilización obligatoria, también será considerado como requisito mínimo de la boleta de venta electrónica.

(4) La información requerida deberá ser expresada en castellano, sin perjuicio que se coloque también la traducción en otro idioma. Asimismo, si la información relativa a este rubro se repite en más de un ítem, para la representación impresa se podrá consignar en un solo ítem denominado "cantidad de unidades por ítem" la suma de las cantidades que obren en esos ítems.

ANEXO III

Anexo N.º 3: Nota de Crédito Electrónica

N.º	CAMPO	SI SE MODIFICA FACTURA ELECTRÓNICA O DAE (3)				SI SE MODIFICA BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA (4)		DESCRIPCIÓN (6)
		CONDICIÓN DE EMISIÓN (1)(2)	REQUISITO MÍNIMO (5)	VALIDACIÓN	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	REQUISITO MÍNIMO (5)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	
FECHA DE EMISIÓN Y MECANISMO DE SEGURIDAD								
1	Fecha de emisión	X	X	Dato alfanumérico de 10 posiciones con formato yyyy-mm-dd.	X	X	X	Dato alfanumérico de 10 posiciones con formato yyyy-mm-dd. En la representación impresa se podrá consignar "Fecha de emisión".
2	Firma digital	X	X	Que sea válida, se encuentre vigente y corresponda al emisor electrónico.				En caso de emplear los servicios de un PSE (Proveedor de Servicios Electrónicos), la firma digital puede ser de este siempre que se encuentre inscrito en el registro de PSE y el emisor electrónico haya autorizado su uso a través de SUNAT Operaciones en Línea.
DATOS DEL EMISOR ELECTRÓNICO Y DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO								
3	Apellidos y nombres, denominación o razón social	X	X	Campo lleno.	X	X	X	-
4	Nombre comercial		X		X	X	X	No aplica para recibo electrónico por servicios públicos.
5	Domicilio fiscal							No aplica para recibo electrónico por servicios públicos.
6	Número de RUC	X	X	El número de RUC debe ser válido.	X	X	X	En la representación impresa deberá figurar la denominación "RUC" seguida del número.
7	Tipo de nota de crédito electrónica	X	X	Según el catálogo N.º 09 del Anexo N.º 8.			X	Según el catálogo N.º 09 del Anexo N.º 8. Los códigos '02' o '03' no podrán ser utilizados para modificar los documentos que se indican en el segundo párrafo del numeral 24.1. del artículo 24 de la Resolución de Superintendencia N.º 097-2012/SUNAT y normas modificatorias (SEE - Del contribuyente) y en el acápite 28.2.2 del numeral 28.2 del artículo 28 de la Resolución de Superintendencia N.º 117-2017/SUNAT y normas modificatorias (SEE - OSE).
8	Numeración, conformada por serie y número correlativo	X	X	La serie será alfanumérica compuesta por cuatro (4) caracteres e inicia con F si en el campo Tipo de documento que se modifica se consigna el código '01' o los códigos '16' y '55' cuando estos otorguen derecho al crédito fiscal y/o costo o gasto. También inicia con F si el tipo de documento que se modifica es: '06', '12', '13', '15', '18', '21', '28', '37', '43' o '45', sin importar si dan o no derecho al crédito fiscal y/o costo o gasto. La serie inicia con S si el tipo de documento que se modifica es el '14' cuando este otorgue derecho al crédito fiscal y/o al costo o gasto. El número correlativo podrá ser hasta de 8 posiciones. En la representación impresa se deberá indicar antes de la numeración la denominación "Nota de crédito electrónica".	X	X	X	La serie será alfanumérica compuesta por cuatro (4) caracteres e inicia en B si en el campo Tipo de documento que se modifica se consigna el código '03' o los códigos '16' y '55' cuando estos no otorguen derecho al crédito fiscal y/o costo o gasto. La serie inicia con S si el tipo de documento que se modifica es el '14' cuando este no otorgue derecho al crédito fiscal y/o al costo o gasto. El número correlativo podrá ser hasta de 8 posiciones. En la representación impresa se deberá indicar antes de la numeración la denominación "Nota de crédito electrónica".
9	Tipo de moneda en la cual se emite la nota de crédito electrónica	X	X	Según el catálogo N.º 02 del Anexo N.º 8.	X	X	X	Según el catálogo N.º 02 del Anexo N.º 8. En la representación impresa se deberá consignar el signo de la moneda o su descripción.
10	Motivo que sustenta la emisión de la nota de crédito electrónica	X	X	Campo lleno.	X	X	X	En caso se modifique más de un comprobante de pago también se debe indicar la razón por la que se optó por emitir una única nota de crédito electrónica. En el caso de operaciones de exportación la nota de crédito electrónica solo podrá modificar un comprobante de pago.



N°	CAMPO	SI SE MODIFICA FACTURA ELECTRÓNICA O DAE (3)			SI SE MODIFICA BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA (4)		DESCRIPCIÓN (6)	
		CONDICIÓN DE EMISIÓN (1)(2)	REQUISITO MÍNIMO (5)	VALIDACIÓN	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	REQUISITO MÍNIMO (5)		REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN
DATOS DEL ADQUIRENTE O USUARIO								
11	Tipo y número de documento del adquirente o usuario	X	X	Según el catálogo N.º 06 del Anexo N.º 8.	X	X	X	Según el catálogo N.º 06 del Anexo N.º 8. El dato que se consigne en este campo dependerá del tipo de comprobante de pago que se modifica. En la representación impresa se deberá sustituir el código de tipo de documento por la denominación de este y colocar a continuación el número.
12	Apellidos y nombres, denominación o razón social del adquirente o usuario	X	X	Campo lleno.	X	X	X	-
DETALLE DE LOS ÍTEMES DE LA NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA								
13	Unidad de medida por ítem que modifica		X		X	X	X	Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En caso se modifique más de un comprobante se podrá consignar un guion (-). No aplica para el recibo electrónico por servicios públicos o para boleto de viaje emitido por las empresas de transporte público de pasajeros, sea terrestre o ferroviario.
14	Cantidad de unidades por ítem que modifica		X		X	X	X	
15	Código del producto (7)		X		-	X		Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato.
16	Código de producto SUNAT (7)	-	X		-	X		Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato.
17	Código de producto GTIN (7)	-	X			X		Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato.
18	Descripción detallada del servicio prestado, bien vendido o cedido en uso, indicando las características		X		X	X	X	Si el tipo de nota de crédito electrónica es '03' se deberá colocar la descripción corregida. Este tipo de nota de crédito electrónica podrá ser utilizada para modificar un recibo electrónico por servicios públicos o un boleto de viaje emitido por las empresas de transporte público de pasajeros, sea terrestre o ferroviario, incluso para modificar datos de identificación del pasajero. El tipo de nota de crédito '03' permite modificar los datos ubicados en el rubro "Datos adicionales - factura electrónica emitida por créditos hipotecarios" del Anexo N.º 1, así como en el rubro Datos adicionales - migración de documentos autorizados a factura electrónica o boleto de venta electrónica de los Anexos N.º 1 y 2.
19	Valor unitario por ítem que modifica		X		X	X		Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En caso se modifique más de un comprobante de pago podrá omitirse este dato.
20	Valor referencial unitario por ítem en operaciones gratuitas (no onerosas)		X	Según el catálogo N.º 16 del Anexo N.º 8.		X		Según el catálogo N.º 16 del Anexo N.º 8. Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato.
21	Precio de venta unitario por ítem que modifica		X	Según el catálogo N.º 16 del Anexo N.º 8.	X	X	X	Según el catálogo N.º 16 del Anexo N.º 8.
22	Afectación al IGV por ítem que modifica.		X	Según el catálogo N.º 07 del Anexo N.º 8.				Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En caso se modifique más de un comprobante de pago, podrá omitirse este dato.
23	Afectación al IVAP por ítem que modifica		X	Según el catálogo N.º 07 del Anexo N.º 8.				Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En caso se modifique más de un comprobante de pago, podrá omitirse este dato.
24	Sistema de ISC por ítem que modifica		X	Según el catálogo N.º 08 del Anexo N.º 8.				Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En caso se modifique más de un comprobante de pago podrá omitirse este dato. No aplica para el recibo electrónico por servicios públicos ni para boleto de viaje emitido por las empresas de transporte público de pasajeros, sea terrestre o ferroviario.
25	Afectación a otros tributos por ítem que modifica		X	Según el catálogo N.º 05 del Anexo N.º 8.				Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En caso se modifique más de un comprobante de pago podrá omitirse este dato.
26	Valor de venta por ítem que modifica		X					Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En caso se modifique más de un comprobante de pago electrónico podrá omitirse este dato.
27	Monto total de tributos del ítem que modifica		X			X		Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En caso se modifique más de un comprobante de pago electrónico podrá omitirse este dato.
RESUMEN DE MONTOS TOTALES DE LOS AJUSTES EN LOS RUBROS SIGUIENTES (8):								
28	Total valor de venta - operaciones gravadas		X		X	X	X	Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. Si modifica más de un comprobante de pago, se consignará la sumatoria de los montos del ajuste de valores de venta gravadas de los referidos comprobantes. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. gravada".
29	Total valor de venta - operaciones inafectas		X		X	X	X	Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. Si modifica más de un comprobante de pago, se consignará la sumatoria de los montos del ajuste de valores de venta inafectas de los referidos comprobantes. No aplica para el boleto de viaje emitido por las empresas de transporte público de pasajeros, sea terrestre o ferroviario. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. inafectas".
30	Total valor de venta - operaciones exoneradas		X		X	X	X	Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. Si modifica más de un comprobante de pago, se consignará la sumatoria de los montos del ajuste correspondiente a los valores de venta exoneradas de los referidos comprobantes. No aplica para el boleto de viaje emitido por las empresas de transporte público de pasajeros, sea terrestre o ferroviario. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. exonerada".
31	Total valor de venta - operaciones de exportación		X		X	X	X	Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. Si modifica más de un comprobante de pago, se consignará la sumatoria de los montos del ajuste correspondiente a los valores de exportación. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. exportación".
32	Total valor de venta - operaciones gratuitas		X					Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. No aplica para el recibo electrónico por servicios públicos. Si modifica más de un comprobante de pago, se consignará la sumatoria de los montos del ajuste correspondiente a los valores de operaciones gratuitas. En la representación impresa se podrá consignar "Op. gratuita".

N°	CAMPO	SI SE MODIFICA FACTURA ELECTRÓNICA O DAE (3)			SI SE MODIFICA BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA (4)		DESCRIPCIÓN (6)	
		CONDICIÓN DE EMISIÓN (1)(2)	REQUISITO MÍNIMO (5)	VALIDACIÓN	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	REQUISITO MÍNIMO (5)		REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN
33	Sumatoria de tributos de operaciones gratuitas		X				Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato.	
34	Sumatoria IGV/IVAP		X		X	X	Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En la representación impresa se podrá consignar "IGV" o "IVAP" según corresponda. En caso se modifique más de un comprobante de pago se consignará la totalidad del "IGV" o "IVAP" que corresponda a los ajustes.	
35	Sumatoria ISC		X		X	X	Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En la representación impresa se podrá consignar "ISC". En caso se modifique más de un comprobante de pago se consignará la totalidad del ISC que corresponda a los ajustes. No aplica para el recibo electrónico por servicios públicos ni para el boleto de viaje emitido por las empresas de transporte público de pasajeros, sea terrestre o ferroviario.	
36	Sumatoria otros tributos		X		X	X	Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En la representación impresa se podrá consignar "Otros tributos". En caso se modifique más de un comprobante de pago se consignará la totalidad de los otros tributos que corresponda.	
37	Sumatoria otros cargos (que no afectan la base imponible)		X		X	X	Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En la representación impresa se podrá consignar "Otros cargos que no afectan la base imponible". En caso se modifique más de un comprobante de pago se consignará la totalidad de otros cargos, de corresponder.	
38	Monto total de tributos		X		X		Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato.	
39	Importe total	X	X	Campo lleno.	X	X	X	En el supuesto de emisión de nota de crédito previsto por los incisos b) y c) del numeral 22.3 del artículo 22 de la R.S. N.º 097-2012/SUNAT y normas modificatorias (SEE - Del Contribuyente) o por el acápite 26.4.2 del numeral 26.4 del artículo 26 de la R.S. N.º 117-2017/SUNAT y normas modificatorias (SEE - OSE), se deberá colocar "0".
40	Monto de redondeo del importe total							Solo de corresponder. Se podrá consignar la diferencia entre el importe total y el importe redondeado.
DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE MODIFICA								
41	Serie y número correlativo del documento que modifica	X	X	La numeración compuesta por la serie y el número correlativo debe corresponder a una factura electrónica o DAE. En caso se modifique más de un comprobante de pago electrónico, se consignará la serie y número correlativo de cada uno. Tratándose del ticket o cinta de máquina registradora a que se refiere el numeral 5.3. del artículo 4 del Reglamento de Comprobantes de Pago (R.S. N.º 007-99/SUNAT) así como de los documentos autorizados referidos en el numeral 24.1 del artículo 24 de la R.S. N.º 097-2012/SUNAT y normas modificatorias (SEE - Del Contribuyente) o en el acápite 28.2.1 del numeral 28.2 del artículo 28 de la R.S. N.º 117-2017/SUNAT y normas modificatorias (SEE - OSE), se consignará como serie del documento un guion (-).	X	X	X	La numeración estará compuesta por la serie y el número correlativo del comprobante de pago que modifica. En caso se modifique más de un comprobante de pago se consignará la serie y número correlativo de cada uno. Tratándose del ticket o cinta de máquina registradora no comprendido en el numeral 5.3. del artículo 4º del Reglamento de Comprobantes de Pago (R.S. N.º 007-99/SUNAT) o de los documentos autorizados referidos en el numeral 24.1 del artículo 24 de la R.S. N.º 097-2012/SUNAT y normas modificatorias (SEE - Del Contribuyente) o en el acápite 28.2.1 del numeral 28.2 del artículo 28 de las R.S. N.º 117-2017/SUNAT y normas modificatorias (SEE - OSE), se consignará como serie del documento un guion (-).
42	Tipo de documento que modifica	X	X	Según el catálogo N.º 01 del Anexo. N.º 8.	X	X	X	Según el catálogo N.º 01 del Anexo. N.º 8.
DATOS ADICIONALES								
43	Tipo y número de documento o código relacionado		X	Según los catálogos N.ºs 01 y 12 del Anexo N.º 8.		X		En este rubro se colocará el dato requerido por el tercer párrafo del inciso a) del numeral 22.3 del artículo 22 de la R.S. N.º 097-2012/SUNAT y modificatorias (SEE - Del Contribuyente) o en el tercer párrafo del numeral 26.4.1 del artículo 26 de la R.S. N.º 117-2017/SUNAT y normas modificatorias (SEE - OSE), el Tipo y numeración de la guía de remisión y el Tipo y número de documento o código relacionado con el comprobante de pago que se modifica. El tipo de documento será el indicado en los catálogos N.ºs 01 y 12 del Anexo N.º 8, solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En la representación impresa se deberá sustituir el código del tipo de documento por la denominación de este y colocar a continuación la numeración.
44	Código asignado por SUNAT para el establecimiento anexo declarado en el RUC	X	X			X		Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato.



N°	CAMPO	SI SE MODIFICA FACTURA ELECTRÓNICA O DAE (3)			SI SE MODIFICA BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA (4)		DESCRIPCIÓN (6)	
		CONDICIÓN DE EMISIÓN (1)(2)	REQUISITO MÍNIMO (5)	VALIDACIÓN	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	REQUISITO MÍNIMO (5)		REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN
45	Leyenda: "Representación impresa de la nota de crédito electrónica"				X		X	Solo en la representación impresa.

- (1) Los campos definidos como condición de emisión son elementos constitutivos del documento electrónico, por lo que su incumplimiento tiene como consecuencia la inexistencia del mismo.
- (2) En adición a lo señalado en el rubro "validación" el contenido de la nota de crédito electrónica debe cumplir con lo señalado en el literal c) del Anexo N.° 9-A.
- (3) Las disposiciones relativas a las notas de crédito electrónicas vinculadas a la factura electrónica o al recibo electrónico SP podrán ser de aplicación a las notas de crédito electrónicas vinculadas a comprobantes de pago no emitidos en el SEE según lo dispuesto en el numeral 24.1 del artículo 24 de la Resolución de Superintendencia N.° 097-2012/SUNAT y normas modificatorias (SEE – Del contribuyente) o el numeral 28.2 del artículo 28 de la Resolución de Superintendencia N.° 117-2017/SUNAT y normas modificatorias (SEE – OSE).
- (4) Las disposiciones relativas a las notas de crédito electrónicas vinculadas a la boleta de venta electrónica podrán ser de aplicación a las notas de crédito electrónicas vinculadas a comprobantes de pago no emitidos en el SEE según lo dispuesto en el numeral 24.1 del artículo 24 de la Resolución de Superintendencia N.° 097-2012/SUNAT y normas modificatorias (SEE – Del contribuyente) o el numeral 28.2 del artículo 28 de la Resolución de Superintendencia N.° 117-2017/SUNAT y normas modificatorias (SEE – OSE).
- (5) La información que se coloque en cada campo debe ser la correcta.
- (6) Toda referencia al "comprobante de pago" comprende al comprobante de pago electrónico, a la factura o la boleta de venta emitida en formato impreso o importado por imprenta autorizada y al ticket o cinta de máquina registradora, así como a los documentos autorizados referidos en el numeral 24.1 del artículo 24 y el acápite 28.2.1 del numeral 28.2 del artículo 28 de las Resoluciones de Superintendencia N.°s 097-2012/SUNAT y 117-2017/SUNAT, respectivamente.
- (7) Si en la factura o boleta de venta emitida en formato impreso o importado por imprenta autorizada, el ticket o cinta emitida por máquina registradora o el documento autorizado respectivo se ha consignado códigos de productos, estos deberán colocarse en los campos correspondientes al "Código de producto", "Código de producto SUNAT" o "Código de producto GTIN", según corresponda, referidos en los Anexos N.°s 1 y 2.
- (8) Si la nota de crédito electrónica modifica a más de un comprobante de pago se deberá colocar en cada campo la suma de los ajustes que se realicen respecto de dichos comprobantes, según corresponda.

ANEXO IV

Anexo N° 4: Nota de Débito Electrónica

N°	CAMPO	SI SE MODIFICA FACTURA ELECTRÓNICA O DAE (3)			SI SE MODIFICA BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA (4)		DESCRIPCIÓN (6)	
		CONDICIÓN DE EMISIÓN (1)(2)	REQUISITO MÍNIMO (5)	VALIDACIÓN	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	REQUISITO MÍNIMO (5)		REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN
FECHA DE EMISIÓN Y MECANISMO DE SEGURIDAD								
1	Fecha de emisión	X	X	Dato alfanumérico de 10 posiciones con formato yyyy-mm-dd.	X	X	X	Dato alfanumérico de 10 posiciones con formato yyyy-mm-dd. En la representación impresa se podrá consignar "Fecha de emisión".
2	Firma digital	X	X	Que sea válida, se encuentre vigente y corresponda al emisor electrónico.		X		En caso de emplear los servicios de un PSE (Proveedor de Servicios Electrónicos), la firma digital puede ser de este siempre que se encuentre inscrito en el registro de PSE y el emisor electrónico haya autorizado su uso a través de SUNAT Operaciones en Línea.
DATOS DEL EMISOR ELECTRÓNICO Y DEL DOCUMENTO								
3	Apellidos y nombres, denominación o razón social	X	X	Campo lleno.	X	X	X	-
4	Nombre comercial		X		X	X	X	No aplica para recibo electrónico por servicios públicos.
5	Domicilio fiscal							No aplica para recibo electrónico por servicios públicos.
6	Número de RUC	X	X	El número de RUC debe ser válido.	X	X	X	En la representación impresa deberá figurar la denominación "RUC" seguida del número.
7	Tipo de nota de débito electrónica	X	X	Según el catálogo N.° 10 del Anexo N.° 8.	-	X	X	Según el catálogo N.° 10 del Anexo N.° 8. El uso del código 03 implica la emisión de un documento sin efectos tributarios.
8	Numeración, conformada por serie y número correlativo	X	X	La serie será alfanumérica compuesta por cuatro (4) caracteres e inicia con F si en el campo Tipo de documento que se modifica es el código '01' o los códigos '16' y '55' cuando estos otorguen derecho al crédito fiscal y/o costo o gasto. También inicia con F si el tipo de documento que se modifica es: '06', '12', '13', '15', '18', '21', '28', '37', '43' o '45', sin importar si dan o no derecho al crédito fiscal y/o costo o gasto. La serie inicia con S si el tipo de documento que se modifica es el '14', cuando este otorgue derecho al crédito fiscal y/o al costo o gasto. El número correlativo podrá ser hasta de 8 posiciones. En la representación impresa se deberá indicar antes de la numeración la denominación "Nota de débito electrónica".	X	X	X	La serie será alfanumérica compuesta por cuatro (4) caracteres e inicia en B si en el campo Tipo de documento que se modifica es el código '03' o los códigos '16' y '55' cuando estos no otorguen derecho al crédito fiscal y/o costo o gasto. La serie inicia con S si el tipo de documento que se modifica es el '14' cuando este no otorgue derecho al crédito fiscal y/o al costo o gasto. El número correlativo podrá ser hasta de 8 posiciones. En la representación impresa se deberá indicar antes de la numeración la denominación "Nota de débito electrónica".
9	Tipo de moneda en la cual se emite la nota de débito electrónica	X	X	Según el catálogo N.° 02 del Anexo N.° 8.	X	X	X	Según el catálogo N.° 02 del Anexo N.° 8. En la representación impresa se consignará el signo de la moneda o su descripción.

N°	CAMPO	SI SE MODIFICA FACTURA ELECTRÓNICA O DAE (3)			SI SE MODIFICA BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA (4)			DESCRIPCIÓN (6)
		CONDICIÓN DE EMISIÓN (1)(2)	REQUISITO MÍNIMO (5)	VALIDACIÓN	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	REQUISITO MÍNIMO (5)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	
10	Motivo que sustenta la emisión de la nota de débito electrónica	X	X	Campo lleno.	X	X	X	En caso se modifique más de un comprobante de pago, también se debe indicar la razón por la que se optó por emitir una única nota de débito electrónica. En el caso de operaciones de exportación la nota de débito electrónica solo podrá modificar un comprobante de pago.
DATOS DEL ADQUIRENTE O USUARIO								
11	Tipo y número de documento del adquirente o usuario.	X	X	Según el catálogo N.º 06 del Anexo N.º 8.	X	X	X	Según el catálogo N.º 06 del Anexo N.º 8. El dato que se consigne en este campo dependerá del tipo de comprobante de pago que se modifica. En la representación impresa se debe sustituir el código de tipo de documento por la denominación de este y colocar a continuación el número.
12	Apellidos y nombres, denominación o razón social del adquirente o usuario	X	X	Campo lleno.	X	X	X	-
DETALLE DE LOS ÍTEMES DE LA NOTA DE DÉBITO ELECTRÓNICA								
13	Unidad de medida por ítem que modifica		X		X	X	X	Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En caso se modifique más de un comprobante de pago se podrá consignar un guion (-). No aplica para el recibo electrónico por servicios públicos o para boletos de viaje emitido por las empresas de transporte público de pasajeros, sea terrestre o ferroviario.
14	Cantidad de unidades por ítem que modifica		X		X	X	X	
15	Código del producto (7)		X		-	X	-	
16	Código de producto SUNAT (7)	-	X			X		Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato.
17	Código de producto GTIN (7)	-	X			X		Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato.
18	Descripción detallada del servicio prestado, bien vendido o cedido en uso, indicando las características	-	X		X	X	X	Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato.
19	Valor unitario por ítem que modifica		X		X	X		Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En caso se modifique más de un comprobante de pago podrá omitirse este dato.
20	Valor referencial unitario por ítem en operaciones gratuitas (no onerosas)		X	Según el catálogo N.º 16 del Anexo N.º 8.		X		Según el catálogo N.º 16 del Anexo N.º 8. Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato.
21	Precio de venta unitario por ítem que modifica		X	Según el catálogo N.º 16 del Anexo N.º 8.	X	X	X	Según el catálogo N.º 16 del Anexo N.º 8.
22	Afectación al IGV por ítem que modifica		X	Según el catálogo N.º 07 del Anexo N.º 8.	-			Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En caso se modifique más de un comprobante de pago, podrá omitirse este dato.
23	Afectación al IVAP por ítem que modifica		X	Según el catálogo N.º 07 del Anexo N.º 8.				Solo aplica para operaciones gravadas con el IVAP.
24	Sistema de ISC por ítem que modifica		X	Según el catálogo N.º 08 del Anexo N.º 8.	-			Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con este dato. En caso se modifique más de un comprobante de pago podrá omitirse este dato. No aplica para el recibo electrónico por servicios públicos ni para boleto de viaje emitido por las empresas de transporte público de pasajeros, sea terrestre o ferroviario. No aplica para factura electrónica emitida por créditos hipotecarios.
25	Afectación a otros tributos por ítem		X	Según el catálogo N.º 05 del Anexo N.º 8.				Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En caso se modifique más de un comprobante de pago podrá omitirse este dato.
26	Valor de venta por ítem que modifica		X					Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En caso se modifique más de un comprobante de pago electrónico podrá omitirse este dato.
27	Monto total de tributos del ítem que modifica		X			X		Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En caso se modifique más de un comprobante de pago electrónico podrá omitirse este dato.
RESUMEN DE MONTOS TOTALES DE LOS AJUSTES EN LOS RUBROS SIGUIENTES								
28	Total valor de venta - operaciones gravadas		X		X	X	X	Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. Si modifica más de un comprobante de pago, se consignará la sumatoria de los montos del ajuste de valores de venta gravadas de los referidos comprobantes. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. gravada".
29	Total valor de venta - operaciones inafectas		X		X	X	X	Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. Si modifica más de un comprobante de pago, se consignará la sumatoria de los montos del ajuste de valores de venta inafectas de los referidos comprobantes. No aplica para el boleto de viaje emitido por las empresas de transporte público de pasajeros, sea terrestre o ferroviario. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. inafectas".



NORMAS LEGALES

Jueves 30 de mayo de 2019 /  **El Peruano**

N°	CAMPO	SI SE MODIFICA FACTURA ELECTRÓNICA O DAE (3)			SI SE MODIFICA BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA (4)		DESCRIPCIÓN (6)
		CONDICIÓN DE EMISIÓN (1)(2)	REQUISITO MÍNIMO (5)	VALIDACIÓN	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	REQUISITO MÍNIMO (5)	
30	Total valor de venta - operaciones exoneradas		X		X	X	Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. Si modifica más de un comprobante de pago, se consignará la sumatoria de los montos del ajuste correspondiente a los valores de venta exoneradas de los referidos comprobantes. No aplica para el boleto de viaje emitido por las empresas de transporte público de pasajeros, sea terrestre o ferroviario. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. exonerada".
31	Total valor de venta - operaciones de exportación		X		X	X	Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. Si modifica más de un comprobante de pago, se consignará la sumatoria de los montos del ajuste correspondiente a los valores de exportación. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. exportación".
32	Total valor de venta operaciones gratuitas		X				Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. No aplica para el recibo electrónico por servicios públicos. Si modifica más de un comprobante de pago, se consignará la sumatoria de los montos del ajuste correspondiente a los valores de operaciones gratuitas. En la representación impresa se podrá consignar "Op. gratuita".
33	Sumatoria de tributos de operaciones gratuitas		X				Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato.
34	Sumatoria IGV/IVAP		X		X	-	Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En la representación impresa se podrá consignar "IGV" o "IVAP" según corresponda. En caso se modifique más de un comprobante de pago se consignará la totalidad del "IGV" o "IVAP" que corresponda a los ajustes.
35	Sumatoria ISC		X		X	-	Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En la representación impresa se podrá consignar "ISC". No aplica para recibo electrónico servicios públicos. No aplica para boleto de viaje emitido por las empresas de transporte público de pasajeros, sea terrestre o ferroviario. No aplica para factura electrónica emitida por créditos hipotecarios.
36	Sumatoria otros tributos		X		X	-	Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En la representación impresa se podrá consignar "Otros tributos". En caso se modifique más de un comprobante de pago se consignará la totalidad de los otros tributos que corresponda.
37	Sumatoria otros cargos (que no afectan la base imponible)		X		X	-	Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato. En la representación impresa se podrá consignar "Otros cargos que no afectan la base imponible". En caso se modifique más de un comprobante de pago se consignará la totalidad de otros cargos, de corresponder.
38	Monto total de tributos		X		X		Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato.
39	Importe total	X	X	Campo lleno.	X	X	
40	Monto de redondeo del importe total						Solo de corresponder. Se podrá consignar la diferencia entre el importe total y el importe redondeado.

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE MODIFICA

41	Serie y número correlativo del documento que modifica	X	X	La numeración compuesta por la serie y el número correlativo debe corresponder a una factura electrónica o DAE. En caso se modifique más de un comprobante de pago electrónico, se consignará la serie y número correlativo de cada uno. Tratándose del ticket o cinta de máquina registradora a que se refiere el numeral 5.3 del artículo 4 del Reglamento de Comprobantes de Pago (R.S. N.º 007-99/SUNAT) así como de los documentos autorizados referidos en el numeral 24.2 del artículo 24 de la R.S. N.º 097-2012/SUNAT y normas modificatorias (SEE - Del Contribuyente) o en el numeral 28.3 del artículo 28 de la R.S. N.º 117-2017/SUNAT y normas modificatorias (SEE - OSE), se consignará como serie del documento un guion (-).	X	X	X	La numeración estará compuesta por la serie y el número correlativo del comprobante de pago que modifica. En caso se modifique más de un comprobante de pago se consignará la serie y número correlativo de cada uno. Tratándose del ticket o cinta de máquina registradora no comprendido en el numeral 5.3 del artículo 4º del Reglamento de Comprobantes de Pago (R.S. 007-99/SUNAT) o de los documentos autorizados referidos en el numeral 24.2 del artículo 24 de la R.S. N.º 097-2012/SUNAT (SEE - Del Contribuyente) o en el numeral 28.3 del artículo 28 de la R.S. N.º 117-2017/SUNAT (SEE - OSE), se consignará como serie del documento un guion (-). No será exigible este dato, cuando se consigna en el campo Tipo de nota de débito electrónica el código '03'.
42	Tipo de documento que modifica	X	X	Según el catálogo N.º 01 del Anexo. N.º 8.	X	X	X	Según el catálogo N.º 01 del Anexo. N.º 8.

INFORMACION ADICIONAL

N°	CAMPO	SI SE MODIFICA FACTURA ELECTRÓNICA O DAE (3)			SI SE MODIFICA BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA (4)		DESCRIPCIÓN (6)	
		CONDICIÓN DE EMISIÓN (1)(2)	REQUISITO MÍNIMO (5)	VALIDACIÓN	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	REQUISITO MÍNIMO (5)		REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN
43	Tipo y numeración de documento o código relacionado		X	Según los catálogos N.ºs 01 y 12 del Anexo N.º 8.	X	X	X	El tipo y número de la guía de remisión y el tipo y número de documento o código relacionado con el comprobante de pago que modifica. El tipo de documento será el indicado en los catálogos N.ºs 01 y 12 del Anexo N.º 8, según corresponda. En la representación impresa se deberá sustituir el código del tipo de documento por la denominación de este y colocar a continuación el número.
44	Código asignado por SUNAT para el establecimiento anexo declarado en el RUC	X	X			X		Solo si el comprobante de pago que modifica cuenta con ese dato.
45	Leyenda: "Representación impresa de la nota de débito electrónica"		-		X	-	X	Solo en la representación impresa.

- (1) Los campos definidos como condición de emisión son elementos constitutivos del documento electrónico, por lo que su incumplimiento tiene como consecuencia la inexistencia del mismo.
- (2) En adición a lo señalado en el rubro "validación" el contenido de la nota de débito electrónica debe cumplir con lo señalado en el literal d) del Anexo N.º 9-A.
- (3) Las disposiciones relativas a las notas de débito electrónicas vinculadas a la factura electrónica o al recibo electrónico SP podrán ser de aplicación a las notas de débito electrónicas vinculadas a comprobantes de pago no emitidos en el SEE según lo dispuesto en el numeral 24.2 del artículo 24 de la Resolución de Superintendencia N.º 097-2012/SUNAT y normas modificatorias (SEE – Del contribuyente) o el numeral 28.3 del artículo 28 de la Resolución de Superintendencia N.º 117-2017/SUNAT y normas modificatorias (SEE – OSE).
- (4) Las disposiciones relativas a las notas de débito electrónicas vinculadas a la boleta de venta electrónica podrán ser de aplicación a las notas de débito electrónicas vinculadas a comprobantes de pago no emitidos en el SEE según lo dispuesto en el numeral 24.2 del artículo 24 de la Resolución de Superintendencia N.º 097-2012/SUNAT y normas modificatorias (SEE – Del contribuyente) o el numeral 28.3 del artículo 28 de la Resolución de Superintendencia N.º 117-2017/SUNAT y normas modificatorias (SEE – OSE).
- (5) La información que se coloque en cada campo debe ser la correcta.
- (6) Toda referencia al "comprobante de pago" comprende al comprobante de pago electrónico, a la factura o la boleta de venta emitida en formato impreso o importado por imprenta autorizada y al ticket o cinta de máquina registradora así como a los documentos autorizados referidos en el numeral 24.2 del artículo 24 y el numeral 28.3 del artículo 28 de las Resoluciones de Superintendencia N.ºs 097-2012/SUNAT y 117-2017/SUNAT, respectivamente.
- (7) Si en la factura o boleta de venta emitida en formato impreso o importado por imprenta autorizada, el ticket o cinta emitida por máquina registradora o el documento autorizado respectivo se ha consignado códigos de productos, estos deberán colocarse en los campos correspondientes al "Código de producto", "Código de producto SUNAT" o "Código de producto GTIN", según corresponda, referidos en los Anexos N.ºs 1 y 2.

ANEXO V

Anexo N.º 5 - A: Resumen diario de boletas de venta electrónicas y notas electrónicas

N.º	CAMPO	CONDICIÓN	VALIDACIÓN (1)	OBSERVACIONES
DATOS DEL EMISOR ELECTRÓNICO Y DE EL(LOS) DOCUMENTO(S)				
1	Número de RUC del emisor	M	El número de RUC debe ser válido.	Estos datos serán parte del nombre del archivo. Todos los documentos reportados, corresponderán a la misma fecha de emisión.
2	Apellidos y nombres, denominación o razón social	M	Campo lleno.	
3	Fecha de emisión de los documentos	M	Dato alfanumérico de 10 posiciones con formato yyyy-mm-dd.	
DETALLE DE CADA LÍNEA DEL RESUMEN				
Datos del documento que se informa				
4	Estado	M	Númérico de una posición.	Se indicará para cada línea (documento informado) los siguientes códigos: 1= Adicionar. 2= Modificar. Para utilizar este estado, el documento debe estar previamente informado. 3= Anulado. Para utilizar este estado, el documento debe estar previamente informado.
5	Tipo de documento	M	Según el catálogo N.º 01 del Anexo N.º 8.	Sólo se admite los códigos: '03' - "Boleta de venta", '07' - "Nota de crédito" u '08' - "Nota de débito".
6	Número de serie del documento	M	La serie debe ser alfanumérica de 4 posiciones.	Primera posición debe ser "B", salvo cuando se solicite la baja de documentos en formatos impresos y/o importados por imprenta autorizada que no hayan sido otorgados.
7	Número correlativo del documento	M	El número correlativo debe tener hasta 8 caracteres.	
Datos del adquirente o usuario				
8	Tipo de documento de identidad del adquirente o usuario	M	Según el catálogo N.º 06 del Anexo N.º 8.	
9	Número de documento de identidad del adquirente o usuario	M	Alfanumérico.	
Información de los montos totales del documento informado				
10	Total valor de venta - operaciones gravadas	M	Según el catálogo N.º 11 del Anexo N.º 8.	
11	Total valor de venta - operaciones exoneradas	M	Según el catálogo N.º 11 del Anexo N.º 8.	
12	Total valor de venta - operaciones inafectas	M	Según el catálogo N.º 11 del Anexo N.º 8.	
13	Total valor de venta - operaciones de exportación	C	Según el catálogo N.º 11 del Anexo N.º 8.	
14	Total valor de venta - operaciones gratuitas	C	Según el catálogo N.º 11 del Anexo N.º 8.	
15	Sumatoria otros cargos del ítem	C	Campo lleno.	
16	Total IGTV	M	Según el catálogo N.º 05 del Anexo N.º 8.	



17	Total IVAP	C	Según el catálogo N.º 05 del Anexo N.º 8.	En caso se informen documentos con operaciones afectas al IVAP.
18	Total ISC	C	Según el catálogo N.º 05 del Anexo N.º 8.	-
19	Total otros tributos	C	Según el catálogo N.º 05 del Anexo N.º 8.	-
20	Importe total de la venta, cesión en uso o del servicio prestado	M	Campo lleno.	
21	Tipo de moneda del documento	C	Según el catálogo N.º 02 del Anexo N.º 8.	Los datos de la percepción deben ser informados en moneda nacional.
22	Tipo de documento que se modifica	C	-	Campo obligatorio, sólo si se consigna en el campo Tipo de documento el código '07' - "Nota de crédito" u '08' - "Nota de débito". En el campo Tipo de documento que se modifica se puede consignar el código '03' - "Boleta de venta" o '12' - "Ticket o cinta emitido por máquina registradora".
23	Número de serie del documento que se modifica	C	-	La serie puede ser alfanumérica de cuatro (4) posiciones (primera posición debe ser "B") o numérica de cuatro (4) posiciones. Si se trata de ticket o cinta emitido por máquina registradora consignar un guion (-).
24	Número correlativo del documento que se modifica	C	El número correlativo debe tener hasta 8 caracteres.	

Datos de la percepción incluida en la boleta de venta electrónica que se informa

25	Código del régimen de percepción	C	Según el catálogo N.º 22 del Anexo N.º 8.	Los montos deben ser informados en moneda nacional.
26	Porcentaje de la percepción	C	Según el catálogo N.º 22 del Anexo N.º 8.	
27	Precio de Venta	C	-	
28	Monto de la percepción	C	-	
29	Monto total incluida la percepción	C	-	

(1) Además el resumen diario de boletas de venta debe cumplir con las validaciones que correspondan en virtud al inciso e) del Anexo N.º 9.

ANEXO VI

ANEXO Nº 6: Aspectos Técnicos

SEE - Del contribuyente

6.1 Sobre los envíos a la SUNAT mediante el servicio web

6.1.1 Métodos para el envío

El envío se realiza a través del servicio web si se usa alguno de los métodos siguientes:

a) *SendBill*, el cual permite recibir un archivo ZIP con un único formato digital y devuelve un archivo ZIP que contiene la Constancia de Recepción emitida por la SUNAT (CDR-SUNAT).

b) *SendSummary*, el cual permite recibir un archivo ZIP con un único formato digital del Resumen Diario o de la Comunicación de baja. Devuelve un ticket con el que posteriormente, utilizando el método *GetStatus*, se puede obtener el archivo ZIP que contiene la CDR-SUNAT.

c) *GetStatus*, el cual permite recibir el ticket como parámetro y devuelve un objeto que indica el estado del proceso y en caso de haber terminado, devuelve adjunto la CDR-SUNAT.

d) *SendPack*, el cual permite recibir un archivo ZIP con múltiples documentos en formato digital. Devuelve un ticket con el que posteriormente, utilizando el método *GetStatus*, se puede obtener el archivo ZIP que contiene las CDR-SUNAT.

El servicio web será protegido vía SSL y la dirección será comunicada a través de la página web de la SUNAT.

6.1.2 Seguridad en el envío: WS-Security

Para acceder al servicio web de la SUNAT, el emisor electrónico debe usar el protocolo de seguridad *WS-Security*, el modelo *UsernameToken*, y usar como credenciales su código de usuario y la Clave SOL.

En caso de utilizar los servicios de un Proveedor de Servicios Electrónicos, las referidas credenciales deberán corresponder a dicho proveedor.

6.1.3 Sobre el empaquetado y nombres de los archivos generados

a) El formato digital con la firma digital debe ser empaquetado en un archivo ZIP antes de su envío a la

SUNAT.

b) Nombre del formato digital y del archivo ZIP. El formato digital y el archivo ZIP que contiene al primero debe ser generado con los nombres que se detallan a continuación:

b.1) Factura electrónica, boleta de venta electrónica, las notas electrónicas, la guía de remisión electrónica, los DAE y la declaración jurada informativa por contingencia enviados individualmente:

Posición	Nemotécnico	Descripción
01-11	RRRRRRRRRR	RUC del emisor electrónico
12	-	Guion separador
13-14	TT	Código de tipo de documento, según el catálogo N.º 01 del Anexo N.º 8.
15	-	Guion separador.
16-19	FAAA BAAA SAAA ⁽¹⁾ GAAA ⁽²⁾ NNNN ⁽³⁾	Serie del comprobante de pago o documento. Se espera que el primer carácter sea la constante "F", "B", "S" o "G", según corresponda, seguido por tres caracteres alfanuméricos, excepto cuando se trate de la declaración jurada informativa por contingencia respecto del comprobante de pago o documento emitido en formato impreso y/o importado por imprenta autorizada, en cuyo caso la serie será numérica y deberá encontrarse autorizado por SUNAT.
20	-	Guion separador
21-28	CCCCCCC	Número correlativo del comprobante de pago o documento. Este campo es variante. Se espera un mínimo de 1 y máximo de 8 dígitos.
29 (*)	.	Punto de extensión
30-32 (*)	EEE	Extensión del archivo
	XML	Para el caso del formato XML
	ZIP	Para el caso del archivo ZIP

(*) Las posiciones pueden variar dependiendo de la longitud del número correlativo.

Ejemplo:

Nombre del archivo ZIP: 20100066603-01-F001-1.ZIP
Nombre del archivo XML: 20100066603-01-F001-1.XML

- (1) Para el caso de los recibos electrónicos por servicios públicos.
- (2) Para el caso de guías de remisión electrónicas.

(3) Para el caso de los formatos digitales a través de los cuales el emisor electrónico obligado declara la información de los comprobantes de pago o documentos en formatos impresos y/o importados por imprenta autorizada, según lo regulado por el acápite 4.2.4 del numeral 4.2 del artículo 4° de la Resolución de Superintendencia N.° 300 – 2014/SUNAT y modificatorias.

b.2) Comunicación de baja:

Posición	Nemotécnico	Descripción
01-11	RRRRRRRRRR	RUC del emisor electrónico
12	-	Guion separador
13-14	TT	Tipo de resumen
	RA	Comunicación de baja
15	-	Guion separador
16-23	YYYYMMDD	Fecha de la generación del archivo en formato YYYYMMDD.
24	-	Guion separador.
25-29	CCCC	Número correlativo. Este campo es variante, se espera un mínimo de 1 y máximo de 5 dígitos.
30 (*)	.	Punto de extensión
31-33(*)	EEE	Extensión del archivo
	XML	Para el caso del formato XML.
	ZIP	Para el caso del archivo ZIP

(*) Las posiciones pueden variar dependiendo de la longitud del número correlativo.

Ejemplo:

Nombre del archivo ZIP: 20100066603-RA-20110522-1.ZIP
 Nombre del archivo XML: 20100066603-RA-20110522-1.XML

b.3) Resumen Diario

Posición	Nemotécnico	Descripción
01-11	RRRRRRRRRR	RUC del emisor electrónico
12	-	Guion separador
13-14	TT	Tipo de resumen
	RC	Resumen Diario
15	-	Guion separador
16-23	YYYYMMDD	Fecha de la generación del archivo en formato YYYYMMDD.
24	-	Guion separador
25-29	CCCC	Número correlativo. Este campo es variante, se espera un mínimo de 1 y máximo de 5 dígitos.
30 (*)	.	Punto de extensión
31-33(*)	EEE	Extensión del archivo, puede contener máximo tres caracteres.
	XML	Para el caso del formato XML
	ZIP	Para el caso del archivo ZIP

(*) Las posiciones pueden variar dependiendo de la longitud del número correlativo.

Ejemplo:

Nombre del archivo ZIP: 20100066603-RC-20110522-1.ZIP
 Nombre del archivo XML: 20100066603-RC-20110522-1.XML

La cantidad de documentos en formato digital que podrá contener un resumen es de 500 como máximo.

IMPORTANTE: A partir del 01 de enero de 2018, considerando la nueva estructura del Resumen Diario, deberá enviarse en bloques de 500 líneas. Cada bloque corresponderá a un número correlativo diferente. Los envíos son complementarios, es decir, se puede enviar más de un archivo por día, y los archivos enviados no sustituyen los anteriormente enviados.

b.4) Envío por lotes

b.4.1) Métodos para el envío

El envío se realizará a través del servicio web, utilizando los siguientes métodos asíncronos:

a) *SendPack*, el cual permitirá un archivo ZIP con un único lote. Devuelve un ticket con el que posteriormente, utilizando el método *GetStatus*, se puede obtener el archivo ZIP que contiene la CDR - SUNAT.

b) *GetStatus*, el cual permite recibir el ticket como parámetro y devuelve un objeto que indica el estado del proceso y en caso de haber terminado, devuelve adjunto la CDR - SUNAT.

b.4.2) Validaciones de lotes

1. Se podrán recibir lotes de un máximo de 1000 archivos XML.

2. Los archivos XML de cada lote deben cumplir con lo siguiente:

a. Deben corresponder todos a una misma fecha de emisión.

b. Deben corresponder a un mismo número de RUC.

c. Cada archivo XML deberá estar firmado por el emisor o por el PSE autorizado para dicho RUC.

d. La validación para cada archivo XML, incluido en cada lote, será la misma que la realizada para los envíos unitarios de dichos archivos.

e. No debe existir numeración duplicada en cada lote (serie y número correlativo igual para más de un archivo XML por lote). De existir se rechaza el (los) archivo(s) XML duplicado(s).

f. El nombre de cada archivo XML que se enviará a través de un lote debe cumplir con la nomenclatura especificada en el acápite b.1) del inciso b) del sub numeral 6.1.3 del numeral 6.1 del presente anexo.

g. La identificación de cada lote tendrá un correlativo por día. La nomenclatura será la siguiente:

Ruc/prefijo de lote/fecha/correlativo

20100066603-LT-20110522-1
 20100066603-LT-20110522-2

El correlativo es un identificador y debe ser único.

3. Si algún documento no cumple con lo indicado en el numeral 2, sólo se rechazará el archivo XML que incumple con la regla de validación, dejando procesar el resto de los archivos.

6.2 Valor Resumen

El Valor Resumen es la cadena resumen en base 64, el cual es el resultado de aplicar el algoritmo matemático (denominado función *hash*) al formato XML que representa el comprobante de pago electrónico o las notas electrónicas. Corresponde al valor del elemento `<ds:DigestValue>` de los referidos documentos.

La impresión debe cumplir las siguientes características:

a) Posición dentro de la representación impresa: Parte inferior de la representación impresa.

b) Color de impresión: Negro.

6.3 Código de barras PDF417

6.3.1. Simbología

Para la generación del código de barras se hará uso de la simbología PDF417 de acuerdo a la Norma ISO/IEC 15438:2010 Tecnología de la información. Técnicas de identificación automática y de captura de datos. Especificaciones de los símbolos de códigos de barras PDF417. No debe usarse las variantes:

- a) PDF417 Compactado (*Compact PDF417*).
- b) Micro PDF417.
- c) Macro PDF417.

6.3.2. Características técnicas

– Nivel de corrección de error (*Error Correction Level*): Nivel 5.

– Modo de compactación: Modo de compactación de Bytes (*Byte Compaction Mode*).

– Dimensiones mínimas de los elementos del código de barras:

• Ancho mínimo de un módulo (*X-Dimension*): 0,0067 pulgadas (0,170 mm).

• **Altura de fila (*Y-Dimension*):** 3 veces el valor del ancho mínimo de un módulo (3 veces *X-Dimension*).

6.3.3 Información a consignar en el código de barras

En el código de barras se consignará la información siguiente en la medida que exista en el comprobante de pago electrónico o las notas electrónicas:

- a) Número de RUC del emisor electrónico.
- b) Tipo de documento.
- c) Numeración, conformada por serie y número correlativo.
- d) Sumatoria IGV, de ser el caso.
- e) Importe total de la venta, cesión en uso o servicio prestado.
- f) Fecha de emisión.
- g) Tipo de documento del adquirente o usuario, de ser el caso.
- h) Número de documento del adquirente o usuario, de ser el caso.
- i) Valor Resumen a que se refiere el numeral 6.2.
- j) Valor de la Firma digital. Corresponde al valor del elemento `<ds:SignatureValue>` del comprobante de pago electrónico o nota electrónica.

La información señalada en los incisos anteriores de este numeral deberá consignarse con el mismo formato empleado en el comprobante de pago electrónico o notas electrónicas; y, se estructura de acuerdo al siguiente orden, siendo el separador de campo el carácter *pipe* ("|"):

RUC | TIPO DE DOCUMENTO | SERIE | NÚMERO | MTO TOTAL IGV | MTO TOTAL DEL COMPROBANTE | FECHA DE EMISIÓN | TIPO DE DOCUMENTO ADQUIRENTE | NÚMERO DE DOCUMENTO ADQUIRENTE | VALOR RESUMEN | VALOR DE LA FIRMA |

Se debe respetar la cantidad de campos especificados en la estructura anterior, es decir, en caso no exista alguna información en el comprobante de pago electrónico o en las notas electrónicas, se deberá mantener el campo vacío como información.

6.3.4 Características de la impresión

La impresión debe cumplir las siguientes características:

- a) Posición del código de barras dentro de la representación impresa: Parte inferior de la representación impresa.
- b) Tamaño máximo: 2 cm de alto y 6 cm de ancho (incluye el espacio en blanco alrededor del código).
- c) Zona de silencio mínimo (*QuietZone*) o ancho mínimo obligatorio en blanco alrededor del código impreso para delimitarlo: 1 mm.
- d) Color de impresión: Negro.

6.4 Código de barras QR.

6.4.1. Simbología

Para la generación del código de barras QR se hará uso de la simbología *QR Code 2005* de acuerdo a la Norma ISO/IEC 18004:2006. Denominada *"Information technology – Automatic identification and data capture techniques – QR Code 2005 bar code symbology specification"*. No debe usarse las variantes:

- a) Micro QR.

6.4.2. Características técnicas

- a) Nivel de corrección de error (*Error Correction Level*): Nivel Q.
- b) Dimensiones mínimas de los elementos del código de barras:

- Ancho mínimo de un módulo (*X-Dimension*): 0,0075 pulgadas (0,190 mm).
- Codificación de caracteres UTF8.

6.4.3 Información a consignar en el código de barras

En el código de barras se consignará la información siguiente en la medida que exista en el comprobante de pago electrónico o en las notas electrónicas:

- a) Número de RUC del emisor electrónico.
- b) Tipo de documento.
- c) Numeración conformada por serie y número correlativo.
- d) Sumatoria IGV, de ser el caso.
- e) Importe total de la venta, cesión en uso o servicio prestado.
- f) Fecha de emisión.
- g) Tipo de documento del adquirente o usuario, de ser el caso.
- h) Número de documento del adquirente o usuario, de ser el caso.

i) Valor Resumen

El Valor Resumen es la cadena resumen en *base 64*, el cual es el resultado de aplicar el algoritmo matemático (denominado función *hash*) al formato XML que representa el comprobante de pago electrónico o notas electrónicas. Corresponde al valor del elemento `<ds:DigestValue>` del documento.

La información señalada en los incisos anteriores de este numeral debe consignarse con el mismo formato empleado en el comprobante de pago electrónico o notas electrónicas; y, se estructura de acuerdo al siguiente orden, siendo el separador de campo el carácter *pipe* ("|"):

RUC | TIPO DE DOCUMENTO | SERIE | NÚMERO | MTO TOTAL IGV | MTO TOTAL DEL COMPROBANTE | FECHA DE EMISIÓN | TIPO DE DOCUMENTO ADQUIRENTE | NÚMERO DE DOCUMENTO ADQUIRENTE | VALOR RESUMEN

En caso del Valor Resumen, esta información podrá consignarse en la representación impresa, fuera del código QR.

6.4.4 Características de la impresión

La impresión debe cumplir las siguientes características:

- e) Posición del código de barras dentro de la representación impresa: Parte inferior de la representación impresa.
- f) Tamaño máximo: 6 cm de alto y 6 cm de ancho (incluye el espacio en blanco alrededor del código).
- g) Zona de silencio mínimo (*QuietZone*) o ancho mínimo obligatorio en blanco alrededor del código impreso para delimitarlo: 1 mm.
- h) Color de impresión: Negro.

ANEXO VII

Anexo N.º 9-A: Estándar UBL 2.1

a) Factura Electrónica - UBL 2.1

Nº	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
Datos de la factura electrónica						
1	Versión del UBL	Global	M	an3	"2.1"	/Invoice/cbc:UBLVersionID
2	Versión de la estructura del documento	Global	M	an3	"2.0"	/Invoice/cbc:CustomizationID
			C		"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
3	Numeración, conformada por serie y número correlativo	Global	M	an..13	<Serie>-<Número>	/Invoice/cbc:ID
4	Fecha de emisión	Global	M	an10	YYYY-MM-DD	/Invoice/cbc:IssueDate
5	Hora de emisión	Global	C	an8	hh:mm:ss	/Invoice/cbc:IssueTime
			M	an2	(Catálogo N.º 01)	/Invoice/cbc:InvoiceTypeCode
6	Tipo de documento	Global	C		"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"Tipo de Documento"	@listName
					urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo01	@listURI



N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
7	Tipo de moneda en la cual se emite la factura electrónica	Global	M	an3	(Catálogo N.º 02)	/Invoice/cbc:DocumentCurrencyCode
			C		"ISO 4217 Alpha"	@listID
					"Currency"	@listName
				"United Nations Economic Commission for Europe"	@listAgencyName	
8	Fecha de vencimiento	Global	C	an10	YYYY-MM-DD	/Invoice/cbc:DueDate
Datos de la firma electrónica						
9	Firma digital	Global	M	an..3000	-	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:SignatureInvoice/cac:Signature
Datos del emisor electrónico						
10	Número de RUC	Global	M	n11		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID (Número de RUC)
				n1	"6"	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID@schemeID (Tipo de documento de identidad)
			C		"Documento de Identidad"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
				"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo06"	@schemeURI	
11	Nombre comercial	Global	C	an..1500		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name
12	Apellidos y nombres, denominación o razón social	Global	M	an..1500		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
13	Domicilio fiscal	Global	C	an..200		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cac:AddressLine/cbc:Line (Dirección completa y detallada)
				an..25		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:CitySubdivisionName (Urbanización)
				an..30		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:CityName (Provincia)
				an6	(Catálogo N.º 13)	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:ID (Código de ubigeo)
					"PE:INEI"	@schemeAgencyName
					"Ubigeos"	@schemeName
				an..30		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentity (Departamento)
				an..30		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:District (Distrito)
				an2	(Catálogo N.º 04)	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode (Código de país)
					"ISO 3166-1"	@listID
	"United Nations Economic Commission for Europe"	@listAgencyName				
	"Country"	@listName				
14	Dirección del lugar en el que se entrega el bien. Dato exclusivo para ventas itinerantes, en la venta itinerante.	Global	C	an..200		/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryLocation/cac:Address/cac:AddressLine/cbc:Line (Dirección completa y detallada)
				an..25		/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryLocation/cac:Address/cbc:CitySubdivisionName (Urbanización)
				an..30		/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryLocation/cac:Address/cbc:CityName (Provincia)
				an6	(Catálogo N.º 13)	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryLocation/cac:Address/cbc:ID (Código de ubigeo)
					"PE:INEI"	@schemeAgencyName
					"Ubigeos"	@schemeName
				an..30		/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryLocation/cac:Address/cbc:CountrySubentity (Departamento)
				an..30		/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryLocation/cac:Address/cbc:District (Distrito)
				an2	(Catálogo N.º 04)	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryLocation/cac:Address/cac:Country/cbc:IdentificationCode (Código de país)
					"ISO 3166-1"	@listID
	"United Nations Economic Commission for Europe"	@listAgencyName				
	"Country"	@listName				
15	Código de país del uso, explotación o aprovechamiento del servicio	Global	C	an2	(Catálogo N.º 04)	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryLocation/cac:Address/cac:Country/cbc:IdentificationCode (Código de país)
					"ISO 3166-1"	@listID
					"United Nations Economic Commission for Europe"	@listAgencyName
				"Country"	@listName	
16	Código asignado por la SUNAT para el establecimiento anexo declarado en el RUC	Global	M	an4	n4	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:AddressTypeCode
			C		"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"Establecimientos anexos"	@listName
Datos del adquirente o usuario						
17	Tipo y número de documento del adquirente o usuario	Global	M	an..15		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID (Número de documento)
				an1	(Catálogo N.º 06)	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID@schemeID (Tipo de documento de identidad)
			C		"Documento de Identidad"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
				"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo06"	@schemeURI	
18	Apellidos y nombres, denominación o razón social del adquirente o usuario	Global	M	an..1500		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName



20

NORMAS LEGALES

Jueves 30 de mayo de 2019 /  El Peruano

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
19	Dirección del adquirente o usuario	Global	C	an..200		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cac:AddressLine/cbc:Line (Dirección completa y detallada)
				an..25		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:CitySubdivisionName (Urbanización)
				an..30		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:CityName (Provincia)
				an6	(Catálogo N.º 13)	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:ID (Código de ubigeo)
					"PE:INEI"	@schemeAgencyName
					"Ubigeos"	@schemeName
				an..30		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentity (Departamento)
				an..30		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:District (Distrito)
				an2	(Catálogo N.º 04)	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode (Código de país)
					"ISO 3166-1"	@listID
	"United Nations Economic Commission for Europe"	@listAgencyName				
	"Country"	@listName				
20	Tipo y número de documento de identidad de otros participantes asociados a la transacción. Apellidos y nombres, denominación o razón social de otros participantes asociados a la transacción.	Global	C	an..15		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID (Número de documento)
				an1	(Catálogo N.º 06)	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID@schemeID (Tipo de documento de identidad)
					"Documento de Identidad"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"um:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo06"	@schemeURI
an..1500		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName (Nombre)				
Información adicional - Datos del sujeto que realiza la operación por cuenta del adquirente o usuario.						
21	Tipo y número de documento de identidad del sujeto que realiza la operación por cuenta del adquirente o usuario.	Global	C	an..15		/Invoice/cac:BuyerCustomerParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID (Número de documento)
				an1	(Catálogo N.º 06)	/Invoice/cac:BuyerCustomerParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID@schemeID (Tipo de documento de identidad)
					"Documento de Identidad"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
	"um:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo06"	@schemeURI				
Información adicional - Documentos relacionados						
22	Tipo y numeración de la guía de remisión relacionada con la operación	Global	C	an..30		/Invoice/cac:DespatchDocumentReference/cbc:ID (Número de documento)
					(Catálogo N.º 01)	/Invoice/cac:DespatchDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode (Tipo de guía relacionado)
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
	"Tipo de Documento "	@listName				
	"um:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo01"	@listURI				
23	Tipo y número de otro documento o código relacionado con la operación	Global	C	an..30		/Invoice/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:ID
				an2	(Catálogo N.º 12)	/Invoice/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"Documento Relacionado"	@listName
	"um:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo12"	@listURI				
Datos del detalle o ítem de la factura						
24	Número de orden del ítem	Ítem	M	n..5		/Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:ID
25	Unidad de medida por ítem	Ítem	C	M	an..3	(Catálogo N.º 03)
					"UN/ECE rec 20"	@unitCodeListID
	"United Nations Economic Commission for Europe"	@unitCodeListAgencyName				
26	Cantidad de unidades por ítem	Ítem	M	an..23	n(12,10)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:InvoicedQuantity
27	Código de producto	Ítem	C	an..30		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:SellerItemIdentification/cbc:ID
28	Código de producto SUNAT	Ítem	C	n..8	(Catálogo N.º 25)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:CommodityClassification/cbc:ItemClassificationCode
					"UNSPSC"	@listID
					"GS1 US"	@listAgencyName
					"Item Classification"	@listName
29	Código de producto GTIN	Ítem	C	an..14		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:StandardItemIdentification/cbc:ID (Código de producto GTIN)
				an..14		@schemeID (Tipo de estructura GTIN)
30	Número de placa del vehículo automotor	Ítem	C	an..100	(Catálogo N.º 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name
				n4	(Catálogo N.º 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode
					"Propiedad del ítem"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"um:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI
an..8		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value				
31	Descripción detallada del servicio prestado, bien vendido o cedido en uso, indicando las características	Ítem	M	an..500		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cbc:Description

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL	
32	Valor unitario por ítem	Ítem	M	an..23	n(12,10)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Price/cbc:PriceAmount	
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID	
33	Precio de venta unitario por ítem	Ítem	M	an..23	n(12,10)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceAmount (Valor)	
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID	
				an2	(Catálogo N.º 16) "01"	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceTypeCode (Código de precio)	
			C		"Tipo de Precio"	@listName	
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName	
		"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo16"	@listURI				
34	Valor referencial unitario por ítem en operaciones gratuitas (no onerosas)	Ítem	C	an..23	n(12,10)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceAmount (Valor)	
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID	
				an2	(Catálogo N.º 16) "02"	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceTypeCode (Código de precio)	
						"Tipo de Precio"	@listName
						"PE:SUNAT"	@listAgencyName
		"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo16"	@listURI				
35	Monto total de tributos del ítem	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount (Monto total de impuestos por línea)	
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID	
36	Afectación al IGV por ítem Afectación IVAP por ítem	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount (Monto base)	
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID (Moneda base)	
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount (Monto de IGV/IVAP de la línea)	
						@currencyID	
				an..9	n(3,5)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:Percent (Tasa del IGV o Tasa del IVAP)	
				an2	(Catálogo N.º 07)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:TaxExemptionReasonCode (Afectación al IGV o IVAP cuando corresponda)	
			C		"PE:SUNAT"	@listAgencyName	
					"Afectación del IGV"	@listName	
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo07"	@listURI	
			M	an4	(Catálogo N.º 05)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo por línea)	
			C		"Codigo de tributos"	@schemeName	
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName	
					urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo05"	@schemeURI	
M	an..6	(Catálogo N.º 05)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo)				
	an3	(Catálogo N.º 05)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional de tributo)				
37	Afectación del ISC por ítem Afectación otros tributos por ítem	Ítem	C	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount (Monto base)	
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID	
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount (Monto del tributo de la línea)	
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID	
				an..9	n(3,5)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:Percent (Tasa del tributo)	
				an2	(Catálogo N.º 08)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:TierRange (Tipo de sistema de ISC)	
				an4	(Catálogo N.º 05)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo por línea)	
						"Codigo de tributos"	@schemeName
						"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
						"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo05"	@schemeURI
an..6	(Catálogo N.º 05)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo)					
		@schemeURI					
an3	(Catálogo N.º 05)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional de tributo)					
38	Valor de venta por ítem	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:LineExtensionAmount	
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID	
39	Cargo/descuento por ítem	Ítem	C	an5	"true" / "false"	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Allowancecharge/cbc:ChargeIndicator (Indicador de cargo/descuento)	
				an2	(Catálogo N.º 53)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Allowancecharge/cbc:AllowanceChargeReasonCode (Código de cargo/descuento)	
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName	
					"Cargo/descuento"	@listName	
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo53"	@listURI	
				an..9	n(3,5)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Allowancecharge/cbc:MultiplierFactorNumeric (Factor de cargo/descuento)	
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Allowancecharge/cbc:Amount (Monto de cargo/descuento)	
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID	
an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Allowancecharge/cbc:BaseAmount (Monto base del cargo/descuento)					
an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID					

**NORMAS LEGALES**Jueves 30 de mayo de 2019 /  **El Peruano**

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMATICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
Totales de la factura						
40	Monto total de tributos	Global	M	an..15 an3	n(12,2) (Catálogo N.º 02)	/Invoice/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount @currencyID
41	Total valor de venta - exportación	Global	C	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount (Total valor de venta)
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
				an3	"0.00"	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount (Importe del tributo)
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
				an4	(Catálogo N.º 05)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo)
42	Total valor de venta - operaciones inafectas	Global	C		"Codigo de tributos"	@schemeName
	"PE:SUNAT"			@schemeAgencyName		
	"um:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo05"			@schemeURI		
43	Total valor de venta - operaciones exoneradas	Global	C	an..6	(Catálogo N.º 05)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo)
	an3			(Catálogo N.º 05)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional de tributo)	
44	Total valor de venta - operaciones gratuitas			Global	C	an..15
	an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID			
	an3	n(12,2)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount (Importe del tributo)			
	an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID			
	an4	(Catálogo N.º 05)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo)			
		"Codigo de tributos"	@schemeName			
		"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName			
		"um:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo05"	@schemeURI			
45	Sumatoria de tributos de operaciones gratuitas	Global	C	an..6	(Catálogo N.º 05)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo)
	an3			(Catálogo N.º 05)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional de tributo)	
46	Total valor de venta - operaciones gravadas (IGV/IVAP)			Global	M	an..15
	an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID			
	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount (Total Importe de IGV o IVAP, según corresponda)			
	an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID			
	an4	(Catálogo N.º 05)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo)			
47	Sumatoria IGV/IVAP	Global	C		"Codigo de tributos"	@schemeName
				"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName	
				"um:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo05"	@schemeURI	
			an..6	(Catálogo N.º 05)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo)	
			an3	(Catálogo N.º 05)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional de tributo)	
48	Sumatoria ISC	Global	C	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount (Monto base)
	an3			(Catálogo N.º 02)	@currencyID	
49	Sumatoria otros Tributos			an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount (Monto de la Sumatoria)
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
	an4			(Catálogo N.º 05)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo)	
				"Codigo de tributos"	@schemeName	
				"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName	
				"um:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo05"	@schemeURI	
		an..6	(Catálogo N.º 05)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo)		
		an3	(Catálogo N.º 05)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional de tributo)		
50	Cargos y/o descuentos globales	Global	C	an..5	"true" / "false"	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator (Indicador de cargo/descuento)
				an2	(Catálogo N.º 53)	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:AllowanceChargeReasonCode (Código del motivo del cargo/descuento)
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"Cargo/descuento"	@listName
					"um:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo53"	@listURI
				an..9	n(3,5)	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:MultiplierFactorNumeric (Factor de cargo/descuento)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:Amount (Monto del cargo/descuento)
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:BaseAmount (Monto base del cargo/descuento)
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
51	Sumatoria otros descuentos (que no afectan la base imponible del IGV)	Global	C	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:AllowanceTotalAmount
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
52	Sumatoria otros cargos (que no afectan la base imponible del IGV)	Global	C	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:ChargeTotalAmount
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID



N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMATICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL	
53	Importe total de la venta, cesión en uso o del servicio prestado	Global	M	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount	
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID	
54	Total valor de venta	Global	M	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:LineExtensionAmount	
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID	
55	Subtotal de la factura	Global	M	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:TaxInclusiveAmount	
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID	
56	Monto de redondeo del importe total	Global	C	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PayableRoundingAmount	
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID	
Información adicional							
57	Leyenda	Global	C	an4	(Catálogo N.º 52)	/Invoice/cbc:Note@languageLocaleID (Código de la leyenda)	
				an..200		/Invoice/cbc:Note (Descripción de la leyenda)	
58	Tipo de operación	Global	M	an4	(Catálogo N.º 51)	/Invoice/cbc:InvoiceTypeCode@listID	
			C		"Tipo de Operacion"	@name	
						"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem.catalogos:catalogo51"	@listSchemeURI
59	Número de la orden de compra o servicio	Global	C	an..20		/Invoice/cac:OrderReference/cbc:ID	
60	FISE (Ley N.º 29852) Fondo de Inclusion Social Energético	Global	C	an..5	"true"	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator (Indicador de cargo)	
				an2	(Catálogo N.º 53)	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:AllowanceChargeReasonCode (Código del motivo del cargo)	
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName	
					"Cargo/descuento"	@listName	
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem.catalogos:catalogo53"	@listURI	
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:Amount (Monto del cargo)	
	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:BaseAmount (Monto base del cargo)				
	an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID				
61	Restitución simplificada de derechos arancelarios	Global	C	an4	"2010"	/Invoice/cbc:Note@languageLocaleID (Código)	
				an..200		/Invoice/cbc:Note (Descripción)	
62	Incoterm	Global	C	an3		/Invoice/cac:DeliveryTerms/cbc:ID	
Información adicional - percepciones							
63	Monto de la percepción en moneda nacional	Global	C	an..5	"true"	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator (Indicador de cargo/descuento)	
				an2	(Catálogo N.º 53)	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:AllowanceChargeReasonCode (Código de motivo de cargo/descuento: Código de régimen de percepción)	
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName	
					"Cargo/descuento"	@listName	
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem.catalogos:catalogo53"	@listURI	
				an..9	n(3,5)	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:MultiplierFactorNumeric (Porcentaje de percepción expresado como factor)	
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:Amount (Monto de la percepción)	
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID	
	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:BaseAmount (Precio de venta)				
	an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID				
64	Monto total incluido la percepción	Global	C	an10	"Percepcion"	/Invoice/cac:PaymentTerms/cbc:ID (Indicador)	
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:PaymentTerms/cbc:Amount (Monto total incluido la percepción)	
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID	
Información adicional - anticipos							
65	Importe del anticipo	Global	C	an..2	n2	/Invoice/cac:PrepaidPayment/cbc:ID (Identificador del pago)	
					"Anticipo"	@schemeName	
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName	
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:PrepaidPayment/cbc:PaidAmount (Monto anticipado)	
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID	
				an10	YYYY-MM-DD	/Invoice/cac:PrepaidPayment/cbc:PaidDate (Fecha de pago)	
				an..2	n2	/Invoice/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:DocumentStatusCode (Identificador del pago)	
					"Anticipo"	@listName	
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName	
				an..13	<Serie>-<Número>	/Invoice/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:ID (Serie y Número de comprobante que se realizó el anticipo)	
				an2	(Catálogo N.º 12)	/Invoice/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode (Tipo de comprobante que se realizó el anticipo)	
					"Documento Relacionado"	@listName	
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName	
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem.catalogos:catalogo12"	@listURI	
				an11	n11	/Invoice/cac:AdditionalDocumentReference/cac:IssuerParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID (Número de documento del emisor del anticipo)	
an1	(Catálogo N.º 06)	/Invoice/cac:AdditionalDocumentReference/cac:IssuerParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID@schemeID (Tipo de documento del emisor del anticipo)					
	"Documento de Identidad"	@schemeName					
	"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName					
	"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem.catalogos:catalogo06"	@schemeURI					



NORMAS LEGALES

Jueves 30 de mayo de 2019 / **El Peruano**

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
66	Total de anticipos		C	an..15 an3	n(12,2) (Catálogo N.º 02)	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PrepaidAmount @currencyID
Información adicional - factura que sustenta el traslado de bienes						
a) Para el caso de la factura electrónica remitente						
67	Motivo de traslado	Global	C	an2	(Catálogo N.º 20)	/Invoice/cac:Delivery/cac:Shipment/cbc:ID
					"Motivo de Traslado"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"um:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo20"	@schemeURI
68	Peso bruto total de los bienes transportados	Global	C	n..16		/Invoice/cac:Delivery/cac:Shipment/cbc:GrossWeightMeasure
				an3	(Catálogo N.º 03) KGM	/Invoice/cac:Delivery/cac:Shipment/cbc:GrossWeightMeasure@unitCode
69	Modalidad de transporte	Global	C	an2	(Catálogo N.º 18)	/Invoice/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/cbc:TransportModeCode
					"Modalidad de Transporte"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"um:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo18"	@listURI
70	Fecha de inicio del traslado o fecha de entrega de bienes al transportista	Global	C	an..10	YYYY-MM-DD	/Invoice/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/cac:TransitPeriod/cbc:StartDate
71	Datos del destinatario - tipo y número de documento de identidad	Global	C	an..15		/Invoice/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID (Número de documento de identidad)
				an1	(Catálogo N.º 06)	/Invoice/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID@schemeID (Tipo de documento de identidad)
					"Documento de Identidad"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"um:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo06"	@schemeURI
72	Datos del destinatario - apellidos y nombres o razón social	Global	C	an..200		/Invoice/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
73	Datos del transportista - tipo y número de documento de identidad	Global	C	n11		/Invoice/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/cac:CarrierParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID
				an1	(Catálogo N.º 06)	/Invoice/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/cac:CarrierParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID@schemeID (Tipo de documento de identidad)
					"Documento de Identidad"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"um:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo06"	@schemeURI
74	Datos del transportista - apellidos y nombres o razón social	Global	C	an..200		/Invoice/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/cac:CarrierParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
75	Datos del transportista - Registro del MTC	Global	C	an..20		/Invoice/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/cac:CarrierParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID
76	Información de vehículo principal - número de placa del vehículo	Global	C	an..8		/Invoice/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/cac:TransportMeans/cac:RoadTransport/cbc:LicensePlateID
77	Información de vehículos secundarios - número de placa	Global	C	an..8		/Invoice/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:TransportHandlingUnit/cac:TransportEquipment/cbc:ID
78	Datos de conductores - número de documento de identidad	Global	C	n11		/Invoice/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/cac:DriverPerson/cbc:ID
79	Datos de conductores - tipo de documento	Global	C	an2	(Catálogo N.º 06)	/Invoice/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/cac:DriverPerson/cbc:ID@schemeID
					"Documento de Identidad"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"um:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo06"	@schemeURI
80	Dirección del punto de llegada - código de ubigeo	Global	C	an6	(Catálogo N.º 13)	/Invoice/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cbc:ID
					"PE:INEI"	@schemeAgencyName
					"Ubigeos"	@schemeName
81	Dirección del punto de llegada - dirección completa y detallada	Global	C	an..200		/Invoice/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cac:AddressLine/cbc:Line
82	Dirección del punto de partida - código de ubigeo	Global	C	an6	(Catálogo N.º 13)	/Invoice/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:OriginAddress/cbc:ID
					"PE:INEI"	@schemeAgencyName
					"Ubigeos"	@schemeName
83	Dirección del punto de partida - dirección completa y detallada	Global	C	an..200		/Invoice/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:OriginAddress/cac:AddressLine/cbc:Line
b) Para el caso de la factura electrónica transportista						
84	Serie y número de la guía de remisión electrónica o la factura electrónica remitente	Global	C	an..13		/Invoice/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:ID (Serie y Número de comprobante)
				an2	(Catálogo N.º 12)	/Invoice/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode (Tipo de comprobante)
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"Documento Relacionado"	@listName
					"um:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo12"	@listURI
85	Fecha de inicio del traslado	Global	C	an..10	YYYY-MM-DD	/Invoice/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/cac:TransitPeriod/cbc:StartDate
86	Datos del transportista - tipo y número de documento de identidad	Global	C	n11		/Invoice/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/cac:CarrierParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID (Número de documento de identidad)
				an1	(Catálogo N.º 06)	/Invoice/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/cac:CarrierParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID@schemeID (Tipo de documento de identidad)
					"Documento de Identidad"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"um:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo06"	@schemeURI

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
87	Datos del transportista - apellidos y nombres o razón social	Global	C	an..200		/Invoice/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/cac:CarrierParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
88	Datos del transportista - Registro del MTC	Global	C	an..20		/Invoice/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/cac:CarrierParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID
89	Información de vehículo principal - número de placa	Global	C	an..8		/Invoice/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/cac:TransportMeans/cac:RoadTransport/cbc:LicensePlateID
90	Información de vehículos secundarios - número de placa	Global	C	an..8		/Invoice/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:TransportHandlingUnit/cac:TransportEquipment/cbc:ID
91	Datos de conductores - número de documento de identidad	Global	C	n11		/Invoice/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/cac:DriverPerson/cbc:ID
92	Datos de conductores - tipo de documento	Global	C	an1	(Catálogo N.º 06)	/Invoice/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/cac:DriverPerson/cbc:ID@schemeID
					"Documento de Identidad"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo06"	@schemeURI
93	Número de constancia de inscripción del vehículo o certificado de habilitación vehicular	Global	C	an..40		/Invoice/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:ShipmentStage/cac:TransportMeans/cbc:RegistrationNationalityID
94	Indicador de transportista subcontratación	Global	C	Boolean	"true" / "false"	/Invoice/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Delivery/cac:DeliveryParty/cbc:MarkAttentionIndicator
Información adicional - transporte terrestre de pasajeros						
95	Número de asiento	Ítem	C	an..100	(Catálogo N.º 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)
				an4	(Catálogo N.º 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)
					"Propiedad del ítem"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI
				an..20		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Número de asiento)
				an..20		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Información de manifiesto de pasajeros)
				an..15		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Número de documento de identidad del pasajero)
				an1	(Catálogo N.º 06)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Tipo de documento de identidad del pasajero)
				an..200		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Nombres y apellidos del pasajero)
				an6	(Catálogo N.º 13)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Ciudad o lugar de destino - Código de ubigeo)
				an..200		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Ciudad o lugar de destino - Dirección detallada)
an6	(Catálogo N.º 13)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Ciudad o lugar de origen - Código de ubigeo)				
an..200		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Ciudad o lugar de origen - Dirección detallada)				
102	Fecha de inicio programado	Ítem	C	an..100	(Catálogo N.º 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)
				an4	(Catálogo N.º 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)
					"Propiedad del ítem"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI
an10	YYYY-MM-DD	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cac:UsabilityPeriod/cbc:StartDate (Fecha de inicio)				
103	Hora de inicio programado	Ítem	C	an..100	(Catálogo N.º 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)
				an4	(Catálogo N.º 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)
					"Propiedad del ítem"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI
				an8	hh:mm:ss	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cac:UsabilityPeriod/cbc:StartTime (Hora de inicio)
Información adicional - detracciones						
104	Código del bien o servicio sujeto a detacción	Global	C	an3	(Catálogo N.º 54)	/Invoice/cac:PaymentTerms/cbc:PaymentMeansID (Código de bien o servicio)
					"Codigo de detraction"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo54"	@schemeURI
105	Número de cuenta en el Banco de la Nación	Global	C	an..100		/Invoice/cac:PaymentMeans/cac:PayeeFinancialAccount/cbc:ID (Número de cuenta)
				an3	(Catálogo N.º 59)	/Invoice/cac:PaymentMeans/cbc:PaymentMeansCode (Medio de pago)
					"Medio de pago"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
		@listURI				
106	Monto y porcentaje de la detacción	Global	C	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:PaymentTerms/cbc:Amount (Monto de detraction) @currencyID
				an..9	n(3,5) (Catálogo N.º 54)	/Invoice/cac:PaymentTerms/cbc:PaymentPercent (porcentaje de detacción)



NORMAS LEGALES

Jueves 30 de mayo de 2019 /  **El Peruano**

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL				
Información adicional - detracciones - recursos hidrobiológicos										
107	Matrícula de la embarcación pesquera	ítem	C	an..100		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)				
				an4	(Catálogo N.º 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)				
					"Propiedad del ítem"	@listName				
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName				
108	Nombre de la embarcación Pesquera				"um:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI				
109	Descripción del tipo de la especie vendida	ítem	C	an..15		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Matrícula de la Embarcación Pesquera)				
110	Lugar de descarga			an..50		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Nombre de la Embarcación Pesquera)				
				an..100		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Descripción del Tipo de la Especie vendida)				
				an..200		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Lugar de descarga)				
111	Cantidad de la especie vendida	ítem	C	an..100		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)				
				an4	(Catálogo N.º 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)				
					"Propiedad del ítem"	@listName				
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName				
					"um:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI				
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:ValueQuantity (Cantidad de la Especie vendida)				
112	Fecha de descarga	ítem	C	an..3	"TNE"	@unitCode (Unidad de Medida)				
				an..100		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)				
				an4	(Catálogo N.º 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)				
					"Propiedad del ítem"	@listName				
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName				
					"um:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI				
113	Punto de origen - Código de ubigeo - Dirección detallada del origen	ítem	C	an6	(Catálogo N.º 13)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Despatch/cac:DespatchAddress/cbc:ID				
					"PE:INEI"	@schemeAgencyName				
					"Ubigeos"	@schemeName				
				an..200		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Despatch/cac:DespatchAddress/cac:AddressLine/cbc:Line				
				114	Punto de destino - Código de ubigeo - Dirección detallada del destino	ítem	C	an6	(Catálogo N.º 13)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:DeliveryLocation/cac:Address/cbc:ID (Código de Ubigeo)
									"PE:INEI"	@schemeAgencyName
	"Ubigeos"	@schemeName								
an..200		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:DeliveryLocation/cac:Address/cac:AddressLine/cbc:Line (Dirección detallada)								
115	Detalle del viaje	ítem	C	an..500		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Despatch/cbc:Instructions				
116	Valor referencial del servicio de transporte	ítem	C	an2	"01"	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:DeliveryTerms/cbc:ID (Tipo valor Referencial)				
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:DeliveryTerms/cbc:Amount (Valor referencial)				
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID				
117	Valor referencial sobre la carga efectiva	ítem	C	an2	"02"	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:DeliveryTerms/cbc:ID (Tipo valor Referencial)				
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:DeliveryTerms/cbc:Amount (Valor referencial)				
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID				
118	Valor referencial sobre la carga útil nominal	ítem	C	an2	"03"	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:DeliveryTerms/cbc:ID (Tipo valor Referencial)				
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:DeliveryTerms/cbc:Amount (Valor referencial)				
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID				
Información adicional - detracciones - servicio de transporte de carga - detalle de tramos										
119	Punto de origen del viaje	ítem	C	an6	(Catálogo N.º 13)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Consignment/cac:PlannedPickupTransportEvent/cac:Location/cbc:ID				
					"PE:INEI"	@schemeAgencyName				
					"Ubigeos"	@schemeName				
an2	"01"	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Shipment/cbc:ID (Identificador del servicio -valor fijo)								
120	Punto de destino del viaje	ítem	C	an6	(Catálogo N.º 13)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Consignment/cac:PlannedDeliveryTransportEvent/cac:Location/cbc:ID				
					"PE:INEI"	@schemeAgencyName				
					"Ubigeos"	@schemeName				
121	Descripción del tramo	ítem	C	an..100		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Consignment/cbc:CarrierServiceInstructions (Descripción del tramo)				
				an..2	n2	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Consignment/cbc:ID (Identificador de tramo)				
122	Valor preliminar referencial sobre la carga efectiva (Por el tramo virtual recorrido)	ítem	C	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Consignment/cac:DeliveryTerms/cbc:Amount				
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID				

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
Información adicional - detracciones - servicio de transporte de carga - detalle de el(los) vehículo(s)						
123	Configuración vehicular de la unidad de transporte	Ítem	C	an..15	Códigos del D.S. 058-2003-MTC y modificatorias	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Consignment/cac:TransportHandlingUnit/cac:TransportEquipment/cbc:SizeTypeCode
					"PE:MTC"	@listAgencyName
					"Configuración Vehicular"	@listName
124	Carga útil en toneladas métricas del vehículo	Ítem	C	an..14	"01"	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Consignment/cac:TransportHandlingUnit/cac:MeasurementDimension/cbc:AttributeID (Tipo de carga: Carga Útil)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Consignment/cac:TransportHandlingUnit/cac:MeasurementDimension/cbc:Measure (Valor de la carga en TM)
					"TNE"	@unitCode
125	Carga efectiva en toneladas métricas del vehículo	Ítem	C	an..14	"02"	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Consignment/cac:TransportHandlingUnit/cac:MeasurementDimension/cbc:AttributeID (Tipo de carga: Carga Efectiva)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Consignment/cac:TransportHandlingUnit/cac:MeasurementDimension/cbc:Measure (Valor de la carga en TM)
					"TNE"	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Consignment/cac:TransportHandlingUnit/cac:MeasurementDimension/cbc:Measure @unitCode
126	Valor referencial por tonelada métrica	Ítem	C	an5	Importes del Anexo II del D.S. 010-2006-MTC	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Consignment/cac:TransportHandlingUnit/cac:TransportEquipment/cac:Delivery/cac:DeliveryTerms/cbc:Amount
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
127	Valor preliminar referencial por carga útil nominal (Tratándose de más de 1 vehículo)	Ítem	C	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Consignment/cbc:DeclaredForCarriageValueAmount
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
128	Indicador de aplicación de factor de retorno al vacío	Ítem	C	Boolean	"true"/"false"	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Consignment/cac:TransportHandlingUnit/cac:TransportEquipment/cbc:ReturnabilityIndicator
Información adicional - exportación de servicios de hospedaje						
129	Número de documento del sujeto no domiciliado	Ítem	C	an..100		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)
				an4	(Catálogo N.º 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)
					"Propiedad del ítem"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"um.pe.gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI
130	Código de tipo de documento de identidad del sujeto no domiciliado	Ítem	C	an..20		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Número de documento del huesped)
				an1	(Catálogo N.º 06)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Código de tipo de documento de identidad del huesped)
131	Código país de emisión del pasaporte	Ítem	C	an2	(Catálogo N.º 04)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Código país de emisión del pasaporte)
				an200		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Apellidos y Nombres o denominación o razón social del huesped)
132	Apellidos y nombres o denominación o razón social del sujeto no domiciliado	Ítem	C	an2	(Catálogo N.º 04)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Código país de residencia del sujeto no domiciliado)
				an2	(Catálogo N.º 04)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Código del país de residencia del sujeto no domiciliado)
133	Código del país de residencia del sujeto no domiciliado	Ítem	C	an..200		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Apellidos y Nombres o denominación o razón social del huesped)
134	Fecha de ingreso al país	Ítem	C	an..100		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)
135	Fecha de ingreso al Establecimiento	Ítem	C	an4	(Catálogo N.º 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)
					"Propiedad del ítem"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
136	Fecha de salida del Establecimiento	Ítem	C		"um.pe.gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI
				an10	YYYY-MM-DD	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cac:UsabilityPeriod/cbc:StartDate (Fecha)
137	Fecha de consumo	Ítem	C	an..100		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)
				an4	(Catálogo N.º 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)
					"Propiedad del ítem"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"um.pe.gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI
138	Número de días de permanencia	Ítem	C	an..100		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)
				an4	(Catálogo N.º 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)
					"Propiedad del ítem"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"um.pe.gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI
	n..4		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cac:UsabilityPeriod/cbc:DurationMeasure (Número de días de permanencia)			
			"DAY"	@unitCode		
Información adicional - ventas al sector público						
139	Número de expediente	Ítem	C	an..100	(Catálogo N.º 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)
				an4	(Catálogo N.º 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)
					"Propiedad del ítem"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"um.pe.gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI
140	Código de unidad ejecutora	Ítem	C	n..20		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Número de expediente)
141	Número de contrato	Ítem	C	n..10		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Código de unidad ejecutora)
142	Número de proceso de selección	Ítem	C	an..30		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Número de contrato)
				an..30		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Número de proceso de selección)



NORMAS LEGALES

Jueves 30 de mayo de 2019 /  **El Peruano**

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
Información adicional a nivel de ítem - Gastos por intereses de créditos hipotecarios						
143	Número de contrato	Ítem	C	an..100	(Catálogo N.º 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)
144	Fecha del otorgamiento del crédito		an4	(Catálogo N.º 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)	
145	Tipo de préstamo		an10	YYYY-MM-DD	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Fecha del otorgamiento del crédito)	
146	Partida registral		an10	(Catálogo N.º 26)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Tipo de préstamo)	
147	Indicador de primera vivienda		an..50	(Catálogo N.º 27)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Partida Registral)	
148	Dirección completa del predio		an1	(Catálogo N.º 27)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Indicador de primera vivienda)	
			an6	(Catálogo N.º 13)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Dirección - Código de ubigeo)	
			an..200		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Dirección - Dirección completa y detallada)	
			an..25		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Dirección - Urbanización)	
			an..30		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Dirección - Provincia)	
		an..30		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Dirección - Departamento)		
		an..30		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Dirección - Distrito)		
Información adicional - migración de documentos autorizados - Carta Porte Aéreo						
149	Lugar de origen	Ítem	C	an..100		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)
150	Lugar de destino		an4	(Catálogo N.º 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)	
			an6	"Propiedad del ítem"	@listName	
			an6	"PE:SUNAT"	@listAgencyName	
			an..200	"um:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI	
			an6	(Catálogo N.º 13)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Lugar de origen - Código de Ubigeo)	
		an..200		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Lugar de origen - Dirección detallada)		
		an6	(Catálogo N.º 13)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Lugar de destino - Código de Ubigeo)		
		an..200		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Lugar de destino - Dirección detallada)		
Información adicional - migración de documentos autorizados - BVME para transporte ferroviario de pasajeros						
151	Número de RUC del agente de ventas	Global	C	an11		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:AgentParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID
152	Tipo de documento del agente de ventas	Global	C	an1	(Catálogo N.º 06)	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:AgentParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID@schemeID (Tipo de documento de identidad)
					"Documento de Identidad"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"um:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo06"	@schemeURI
153	Pasajero - apellidos y nombres	Ítem	C	an..100		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)
154	Pasajero - tipo y número de documento de identidad		an4	(Catálogo N.º 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)	
155	Servicio de transporte: Ciudad o lugar de origen		an10	"Propiedad del ítem"	@listName	
156	Servicio de transporte: Ciudad o lugar de destino		an10	"PE:SUNAT"	@listAgencyName	
157	Servicio de transporte: Número de asiento		an..200	"um:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI	
			an..20		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Pasajero - Apellidos y nombres)	
			an..20		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Pasajero - Número de documento de identidad)	
			an1		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Pasajero - Tipo de documento de identidad)	
		an6	(Catálogo N.º 06)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Servicio de transporte: Ciudad o lugar de origen - Código de ubigeo)		
		an..200	(Catálogo N.º 13)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Servicio de transporte: Ciudad o lugar de origen - Dirección detallada)		
		an6		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Servicio de transporte: Ciudad o lugar de destino - Código de ubigeo)		
		an..200		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Servicio de transporte: Ciudad o lugar de destino - Dirección detallada)		
		an..100	(Catálogo N.º 13)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Servicio de transporte: Número de asiento)		



N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL	
158	Servicio de transporte: Fecha programada de inicio de viaje	Ítem	C	an..100		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)	
				an4	(Catálogo N.º 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)	
					"Propiedad del ítem"	@listName	
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName	
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI	
	an10	YYYY-MM-DD	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cac:UsabilityPeriod/cbc:StartDate				
159	Servicio de transporte: Hora programada de inicio de viaje	Ítem	C	an..100		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)	
				an4	(Catálogo N.º 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)	
					"Propiedad del ítem"	@listName	
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName	
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI	
	an8	hh:mm:ss	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cac:UsabilityPeriod/cbc:StartTime				
160	Servicio de transporte: Forma de pago	Global	C	an3	(Catálogo N.º 59)	/Invoice/cac:PaymentMeans/cbc:PaymentMeansCode	
					"Medio de pago"	@listName	
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName	
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo59"	@listURI	
161	Servicio de transporte: Número de autorización de la transacción y el sistema de tarjeta de crédito y/o débito	Global	C	an..30		/Invoice/cac:PaymentMeans/cbc:PaymentID	
Información adicional a nivel de ítem							
162	Partida arancelaria Declaración Aduanera de Mercancías (DAM)	Ítem	C	an..100		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)	
				an4	(Catálogo N.º 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)	
					"Propiedad del ítem"	@listName	
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName	
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI	
					an10	n10	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Partida Arancelaria)
	an..20		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (DAM)				
163	Datos de vehículos	Ítem	C	an..100	(Catálogo N.º 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)	
				an4	(Catálogo N.º 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)	
					"Propiedad del ítem"	@listName	
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName	
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI	
					an..8		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Numero de placa)
					an..10		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Categoría)
					an..30		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Marca)
					an..30		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Modelo)
					an..50		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Color)
					an..30		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Motor)
					an..30		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Combustible)
					an..10		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Form. Rodante)
					an17		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (VIN)
					an..30		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Serie/Chasis)
					an4	n4	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Año de Fabricacion)
					an4	n4	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Año Modelo)
					an..30		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Version)
					an..2	n2	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Ejes)
					an..4	n4	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Asientos)
					an..4	n4	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Pasajeros)
					an..2	n2	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Ruedas)
					an..30		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Carrocería)
					an..10		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Potencia)
					an..2	n2	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Cilindros)
					an..6	n(2,3)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Cilindrada)
					an..6	n(2,3)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Peso Bruto)
	an..6	n(2,3)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Peso Neto)				
	an..6	n(2,3)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Carga Util)				
	an..6	n(2,3)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Longitud)				
	an..6	n(2,3)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Altura)				
	an..6	n(2,3)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Ancho)				



N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
----	------	-------	---------------------------	---------------------	---------	---------

Notas:

- (1) La columna "Condición informática" puede tener los valores:
 "M" – Mandatorio, cuando el dato debe consignarse siempre.
 "C" – Condicional, cuando el campo debe consignarse de acuerdo con lo indicado en los anexos.
- (2) La columna "Tipo y Longitud" define el tipo de dato y el tamaño que debe cumplir. La codificación sigue el siguiente formato:
 a caracter alfabético
 n caracter numérico
 an caracter alfanumérico
 a3 3 caracteres alfabéticos de longitud fija
 n3 3 caracteres numéricos de longitud fija
 an3 3 caracteres alfanuméricos de longitud fija
 a..3 hasta 3 caracteres alfabéticos
 n..3 hasta 3 caracteres numéricos
 an..3 hasta 3 caracteres alfanuméricos

b) Boleta de venta electrónica - UBL 2.1

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
Datos de la boleta de venta						
1	Versión del UBL	Global	M	an3	"2.1"	/Invoice/cbc:UBLVersionID
2	Versión de la estructura del documento	Global	M	an3	"2.0"	/Invoice/cbc:CustomizationID
			C		"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
3	Numeración, conformada por serie y número correlativo	Global	M	an..13	<Serie>-<Número>	/Invoice/cbc:ID
4	Fecha de emisión	Global	M	an10	YYYY-MM-DD	/Invoice/cbc:IssueDate
5	Hora de emisión	Global	C	an8	hh:mm:ss	/Invoice/cbc:IssueTime
6	Tipo de documento	Global	M	an2	(Catálogo N.º 01)	/Invoice/cbc:InvoiceTypeCode
			C		"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"Tipo de Documento"	@listName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo01"	@listURI
7	Tipo de moneda en la cual se emite la boleta de venta electrónica	Global	M	an3	(Catálogo N.º 02)	/Invoice/cbc:DocumentCurrencyCode
			C		"ISO 4217 Alpha"	@listID
					"Currency"	@listName
					"United Nations Economic Commission for Europe"	@listAgencyName
Datos de la firma electrónica						
8	Firma digital	Global	M	an..3000	-	/Invoice/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:SignatureInvoice/cac:Signature
Datos del emisor electrónico						
9	Número de RUC	Global	M	n11		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID (Número de RUC)
				n1	"6"	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID @schemeID (Tipo de documento de identidad)
			C		"Documento de Identidad"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
		"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo06"	@schemeURI			
10	Nombre comercial	Global	C	an..1500		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name
11	Apellidos y nombres, denominación o razón social	Global	M	an..1500		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
12	Domicilio fiscal	Global	C	an..200		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cac:AddressLine/cbc:Line (Dirección completa y detallada)
				an..25		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:CitySubdivisionName (Urbanización)
				an..30		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:CityName (Provincia)
				an6	(Catálogo N.º 13)	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:ID (Código de ubigeo)
					"PE:INEI"	@schemeAgencyName
					"Ubigeos"	@schemeName
				an..30		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentity (Departamento)
				an..30		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:District (Distrito)
				an2	(Catálogo N.º 04)	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode (Código de país)
					"ISO 3166-1"	@listID
	"United Nations Economic Commission for Europe"	@listAgencyName				
	"Country"	@listName				

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
13	Dirección del lugar en el que se entrega el bien	Global	C	an..200		/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryLocation/cac:Address/cac:AddressLine/cbc:Line (Dirección completa y detallada)
				an..25		/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryLocation/cac:Address/cbc:CitySubdivisionName (Urbanización)
				an..30		/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryLocation/cac:Address/cbc:CityName (Provincia)
				an6	(Catálogo N.º 13)	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryLocation/cac:Address/cbc:ID (Código de ubigeo)
					"PE:INEI"	@schemeAgencyName
					"Ubigeos"	@schemeName
				an..30		/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryLocation/cac:Address/cbc:CountrySubentity (Departamento)
				an..30		/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryLocation/cac:Address/cbc:District (Distrito)
				an2	(Catálogo N.º 04)	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryLocation/cac:Address/cac:Country/cbc:IdentificationCode (Código de país)
					"ISO 3166-1"	@listID
	"United Nations Economic Commission for Europe"	@listAgencyName				
	"Country"	@listName				
14	Código de país del uso, explotación o aprovechamiento del servicio	Global	C	an2	(Catálogo N.º 04)	/Invoice/cac:Delivery/cac:DeliveryLocation/cac:Address/cac:Country/cbc:IdentificationCode (Código de país)
					"ISO 3166-1"	@listID
					"United Nations Economic Commission for Europe"	@listAgencyName
					"Country"	@listName
15	Código asignado por SUNAT para el establecimiento anexo declarado en el RUC.	Global	M	an4	n4	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:AddressTypeCode
			C		"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"Establecimientos anexos"	@listName
Datos del adquirente o usuario						
16	Tipo y número de documento de identidad del adquirente o usuario	Global	M	an..15		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID (Número de documento)
				an1	(Catálogo N.º 06)	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID @schemeID (Tipo de documento de identidad)
			C		"Documento de Identidad"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
17	Apellidos y nombres, denominación o razón social del adquirente o usuario	Global	M	an..1500		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo06"	@schemeURI
18	Dirección del adquirente o usuario	Global	C	an..200		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cac:AddressLine/cbc:Line (Dirección completa y detallada)
				an..25		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:CitySubdivisionName (Urbanización)
				an..30		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:CityName (Provincia)
				an6	(Catálogo N.º 13)	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:ID (Código de ubigeo)
					"PE:INEI"	@schemeAgencyName
					"Ubigeos"	@schemeName
				an..30		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentity (Departamento)
				an..30		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:District (Distrito)
				an2	(Catálogo N.º 04)	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode (Código de país)
					"ISO 3166-1"	@listID
	"United Nations Economic Commission for Europe"	@listAgencyName				
	"Country"	@listName				
19	Tipo y número de documento de identidad de otros participantes asociados a la transacción	Global	C	an..15		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID (Número de documento)
				an1	(Catálogo N.º 06)	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID @schemeID (Tipo de documento de identidad)
					"Documento de Identidad"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo06"	@schemeURI
20	Dirección en el país o lugar de destino	Global	C	an..1500		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName (Nombre)
				an..200		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:AddressLine/cbc:Line (Dirección completa y detallada)
				an..25		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:CitySubdivisionName (Urbanización)
				an..30		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:CityName (Provincia)
				an6	(Catálogo N.º 13)	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:ID (Código de ubigeo)
					"PE:INEI"	@schemeAgencyName
					"Ubigeos"	@schemeName
				an..30		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:CountrySubentity (Departamento)
an..30		/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cbc:District (Distrito)				



NORMAS LEGALES

Jueves 30 de mayo de 2019 / **El Peruano**

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
				an2	(Catálogo N.º 04)	/Invoice/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PhysicalLocation/cac:Address/cac:Country/cbc:IdentificationCode (Código de país)
					"ISO 3166-1"	@listID
					"United Nations Economic Commission for Europe"	@listAgencyName
					"Country"	@listName
Información adicional - documentos relacionados						
21	Tipo y número de la guía de remisión relacionada con la operación	Global	C	an..30		/Invoice/cac:DespatchDocumentReference/cbc:ID (Número de documento)
				an2	(Catálogo N.º 01)	/Invoice/cac:DespatchDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode (Tipo de guía relacionado)
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"Tipo de Documento"	@listName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo01"	@listURI
22	Tipo y número de otro documento o código relacionado con la operación	Global	C	an..30		/Invoice/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:ID (Número de documento relacionado)
				an2	(Catálogo N.º 12)	/Invoice/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode (Tipo de documento relacionado)
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"Documento Relacionado"	@listName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo12"	@listURI
Datos del detalle o ítem de la boleta de venta						
23	Número de orden del ítem	Ítem	M	n..5		/Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:ID
24	Unidad de medida por ítem	Ítem	M	an..3	(Catálogo N.º 03)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:InvoicedQuantity@unitCode
					"UN/ECE rec 20"	@unitCodeListID
					"United Nations Economic Commission for Europe"	@unitCodeListAgencyName
25	Cantidad de unidades por ítem	Ítem	M	an..23	n(12,10)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:InvoicedQuantity
26	Código de producto	Ítem	C	an..30		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:SellerItemIdentification/cbc:ID
27	Código de producto SUNAT	Ítem	C	n..8	(Catálogo N.º 25)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:CommodityClassification/cbc:ItemClassificationCode
					"UNSPSC"	@listID
					"GS1 US"	@listAgencyName
					"Item Classification"	@listName
28	Código de producto GTIN	Ítem	C	an..14		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:StandardItemIdentification/cbc:ID
				an..14		@schemeID (Tipo de estructura GTIN)
29	Descripción detallada del servicio prestado, bien vendido o cedido en uso, indicando las características	Ítem	M	an..500		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cbc:Description
30	Valor unitario por ítem	Ítem	M	an..23	n(12,10)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Price/cbc:PriceAmount
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
31	Precio de venta unitario por ítem	Ítem	M	an..23	n(12,10)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceAmount (Valor)
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
				an2	(Catálogo N.º 16)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceTypeCode (Código de precio)
					"Tipo de Precio"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo16"	@listURI
32	Valor referencial unitario por ítem en operaciones gratuitas (no onerosas)	Ítem	C	an..23	n(12,10)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceAmount (Valor)
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
				an2	(Catálogo N.º 16)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceTypeCode (Código de precio)
					"Tipo de Precio"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo16"	@listURI
33	Monto total de tributos del ítem	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount (Monto total de impuestos por línea)
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
34	Afectación al IGV por ítem	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount (Monto base IGV/IVAP)
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID (Moneda base)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount (Monto de IGV/IVAP de la línea)
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
				an..9	n(3,5)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:Percent (Tasa del IGV o Tasa del IVAP)
					(Catálogo N.º 07)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:TaxExemptionReasonCode (Afectación al IGV o IVAP cuando corresponda)
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"Afectacion del IGV"	@listName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo07"	@listURI

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
			M	an4	(Catálogo N.º 05)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo por línea)
			C		"Codigo de tributos"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo05"	@schemeURI
			M	an..6	(Catálogo N.º 05)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo)
					an3	(Catálogo N.º 05)
35	Afectación del ISC por ítem Afectación otros tributos por ítem	Ítem	C	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount (Monto base)
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount (Monto del tributo de la línea)
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
				an..9	n(3,5)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:Percent (Tasa del tributo)
				an2	(Catálogo N.º 08)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:TierRange (Tipo de sistema de ISC)
				an4	(Catálogo N.º 05)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo por línea)
					"Codigo de tributos"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo05"	@schemeURI
	an..6	(Catálogo N.º 05)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo)			
	an3	(Catálogo N.º 05)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional de tributo)			
36	Valor de venta por ítem	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cbc:LineExtensionAmount
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
37	Cargo/descuento por ítem	Ítem	C	an5	"true" / "false"	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator (Indicador de cargo/descuento)
				an2	(Catálogo N.º 53)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:AllowanceCharge/cbc:AllowanceChargeReasonCode (Código de cargo/descuento)
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"Cargo/descuento"	@listName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo053"	@listURI
				an..9	n(3,5)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:AllowanceCharge/cbc:MultiplierFactorNumeric (Factor de cargo/descuento)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:AllowanceCharge/cbc:Amount (Monto de cargo/descuento)
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:AllowanceCharge/cbc:BaseAmount (Monto base del cargo/descuento)
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
Totales de la boleta de venta						
38	Monto total de tributos	Global	M	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
39	Total valor de venta - exportación	Global	C	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount (Total valor de venta)
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
					"0.00"	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount (Importe del tributo)
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
				an4	(Catálogo N.º 05)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo)
40	Total valor de venta - operaciones inafectas	Global	C		"Codigo de tributos"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo05"	@schemeURI
41	Total valor de venta - operaciones exoneradas	Global	C	an..6	(Catálogo N.º 05)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo)
				an3	(Catálogo N.º 05)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional de tributo)
42	Total valor de venta - operaciones gratuitas	Global	C	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount (Total valor de venta)
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
					n(12,2)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount (Importe del tributo)
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
				an4	(Catálogo N.º 05)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo)
43	Sumatoria de tributos de operaciones gratuitas	Global	C		"Codigo de tributos"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo05"	@schemeURI
				an..6	(Catálogo N.º 05)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo)
				an3	(Catálogo N.º 05)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional de tributo)



NORMAS LEGALES

Jueves 30 de mayo de 2019 / **El Peruano**

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL			
44	Total valor de venta - operaciones gravadas (IGV o IVAP)	Global	M	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount (Total valor de venta operaciones gravadas)			
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID			
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount (Total Importe de IGV o IVAP, según corresponda)			
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID			
				an4	(Catálogo N.º 05)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo)			
				45	Sumatoria IGV o IVAP	C		"Codigo de tributos"	@schemeName
								"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
								"um:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo05"	@schemeURI
				M	an..6	(Catálogo N.º 05)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo)		
					an3	(Catálogo N.º 05)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional de tributo)		
46	Sumatoria ISC	Global	C	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount (Monto base)			
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID			
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount (Monto de la Sumatoria)			
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID			
				an4	(Catálogo N.º 05)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo)			
				47	Sumatoria otros tributos	C		"Codigo de tributos"	@schemeName
								"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
								"um:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo05"	@schemeURI
				M	an..6	(Catálogo N.º 05)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo)		
					an3	(Catálogo N.º 05)	/Invoice/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional de tributo)		
48	Cargos y/o descuentos globales	Global	C	an..5	"true" / "false"	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator (Indicador de cargo/descuento)			
				an2	(Catálogo N.º 53)	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:AllowanceChargeReasonCode (Código del motivo del cargo/descuento)			
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName			
					"Cargo/descuento"	@listName			
					"um:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo53"	@listURI			
				an..9	n(3,5)	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:MultiplierFactorNumeric (Factor de cargo/descuento)			
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:Amount (Monto del cargo/descuento)			
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID			
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:BaseAmount (Monto base del cargo/descuento)			
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID			
49	Sumatoria otros descuentos (que no afectan la base imponible del IGV)	Global	C	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:AllowanceTotalAmount			
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID			
50	Sumatoria otros cargos (que no afectan la base imponible del IGV)	Global	C	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:ChargeTotalAmount			
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID			
51	Importe total de la venta, cesión en uso o del servicio prestado	Global	M	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PayableAmount			
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID			
52	Total valor de venta	Global	M	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:LineExtensionAmount			
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID			
53	Subtotal de la boleta de venta	Global	M	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:TaxInclusiveAmount			
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID			
54	Monto de redondeo del importe total	Global	C	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PayableRoundingAmount			
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID			
Información adicional									
55	Leyenda	Global	C	an4	(Catálogo N.º 52)	/Invoice/cbc:Note@languageLocaleID (Código de la leyenda)			
				an..200		/Invoice/cbc:Note (Descripción de la leyenda)			
56	Tipo de operación	Global	M	an4	(Catálogo N.º 51)	/Invoice/cbc:InvoiceTypeCode@listID			
				C		"Tipo de Operacion"	@name		
						"um:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo51"	@listSchemeURI		
57	FISE (Ley N.º 29852) Fondo de Inclusión Social Energético	Global	C	an..5	"true"	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator (Indicador de cargo/descuento)			
				an2	(Catálogo N.º 53)	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:AllowanceChargeReasonCode (Código del motivo del cargo/descuento)			
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName			
					"Cargo/descuento"	@listName			
					"um:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo53"	@listURI			
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:Amount (Monto del cargo/descuento)			
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:BaseAmount (Monto base del cargo/descuento)			
an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID							

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMATICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
58	Incoterm	Global	C	an3		/Invoice/cac:DeliveryTerms/cbc:ID
Información adicional - percepciones						
59	Monto de la percepción en moneda nacional	Global	C	an..5	"true"	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator (Indicador de cargo/descuento)
				an2	(Catálogo N.º 53)	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:AllowanceChargeReasonCode (Código de motivo de cargo/descuento: (Código del régimen de percepción)
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"Cargo/descuento"	@listName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo53"	@listURI
				an..9	n(3,5)	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:MultiplierFactorNumeric (Porcentaje de percepción expresado como factor)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:Amount (Monto de la percepción)
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:AllowanceCharge/cbc:BaseAmount (Precio de Venta)
an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID				
60	Monto total incluido la percepción	Global	C	an10	"Percepcion"	/Invoice/cac:PaymentTerms/cbc:ID (Indicador)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:PaymentTerms/cbc:Amount (Importe total incluido la percepción)
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
Información adicional - anticipos						
61	Importe del anticipo	Global	C	an..2	n2	/Invoice/cac:PrepaidPayment/cbc:ID (Identificador del pago)
					"Anticipo"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:PrepaidPayment/cbc:PaidAmount (Monto anticipado)
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
				an10	YYYY-MM-DD	/Invoice/cac:PrepaidPayment/cbc:PaidDate (Fecha de pago)
				an..2	n2	/Invoice/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:DocumentStatusCode (Identificador del pago)
					"Anticipo"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
				an..13	<Serie>-<Número>	/Invoice/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:ID (Serie y Número de comprobante que se realizó el anticipo)
				an2	(Catálogo N.º 12)	/Invoice/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode (Tipo de comprobante que se realizó el anticipo)
					"Documento Relacionado"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo12"	@listURI
				an11	n11	/Invoice/cac:AdditionalDocumentReference/cac:IssuerParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID (Número de documento del emisor del anticipo)
an1	(Catálogo N.º 06)	/Invoice/cac:AdditionalDocumentReference/cac:IssuerParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID @schemeID (Tipo de documento del emisor del anticipo)				
	"Documento de Identidad"	@schemeName				
	"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName				
	"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo06"	@schemeURI				
62	Total de anticipos	Global	C	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PrepaidAmount
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
Información adicional - boleta de venta que sustenta de traslado						
63	Dirección punto de llegada Código de ubigeo	Global	C	n6	(Catálogo N.º 13)	/Invoice/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cbc:ID (Código de ubigeo)
					"PE:INEI"	@schemeAgencyName
					"Ubigeos"	@schemeName
				an..200		/Invoice/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cac:AddressLine/cbc:Line (Dirección completa y detallada)
				an..25		/Invoice/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cbc:CitySubdivisionName (Urbanización)
				an..30		/Invoice/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cbc:CityName (Provincia)
				an..30		/Invoice/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cbc:CountrySubentity (Departamento)
				an..30		/Invoice/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cbc:District (Distrito)
				an2	(Catálogo N.º 04)	/Invoice/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Delivery/cac:DeliveryAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode (Código de país)
					"ISO 3166-1"	@listID
					"United Nations Economic Commission for Europe"	@listAgencyName
					"Country"	@listName



NORMAS LEGALES

Jueves 30 de mayo de 2019 / **El Peruano**

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL		
Información adicional - transporte terrestre de pasajeros								
64	Número de asiento		C	an..100	(Catálogo N.º 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)		
				an4	(Catálogo N.º 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)		
					"Propiedad del ítem"	@listName		
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName		
					"um:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI		
				an..20		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Número de asiento)		
				an..20		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Información de manifiesto de pasajeros)		
				an..15		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Número de documento de identidad del pasajero)		
				an1	(Catálogo N.º 06)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Tipo de documento de identidad del pasajero)		
				an..200		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Nombres y apellidos del pasajero)		
65	Información de manifiesto de pasajeros	Ítem	C	an..20		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Número de documento de identidad del pasajero)		
66	Número de documento de identidad del pasajero			an..15		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Número de documento de identidad del pasajero)		
67	Tipo de documento de identidad del pasajero			an1	(Catálogo N.º 06)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Tipo de documento de identidad del pasajero)		
68	Nombres y apellidos del pasajero			an..200		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Nombres y apellidos del pasajero)		
69	Ciudad o lugar de destino			an6	(Catálogo N.º 13)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Ciudad o lugar de destino - Código de ubigeo)		
70	Ciudad o lugar de origen			an..200		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Ciudad o lugar de destino - Dirección detallada)		
				an6	(Catálogo N.º 13)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Ciudad o lugar de origen - Código de ubigeo)		
				an..200		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Ciudad o lugar de origen - Dirección detallada)		
71	Fecha de inicio programado			Ítem	C	an..100	(Catálogo N.º 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)
						an4	(Catálogo N.º 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)
			"Propiedad del ítem"			@listName		
			"PE:SUNAT"			@listAgencyName		
			"um:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"			@listURI		
		an10	YYYY-MM-DD			/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cac:UsabilityPeriod/cbc:StartDate (Fecha de inicio)		
72	Hora de inicio programado	Ítem	C	an..100	(Catálogo N.º 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)		
				an4	(Catálogo N.º 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)		
					"Propiedad del ítem"	@listName		
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName		
					"um:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI		
				an8	hh:mm:ss	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cac:UsabilityPeriod/cbc:StartTime (Hora de inicio)		
Información adicional - migración de documentos autorizados - Carta Porte Aéreo								
73	Lugar de origen	Ítem	C	an..100	(Catálogo N.º 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)		
				an4	(Catálogo N.º 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)		
					"Propiedad del ítem"	@listName		
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName		
					"um:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI		
74	Lugar de destino	Ítem	C	an6	(Catálogo N.º 13)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Lugar de origen - Código de Ubigeo)		
				an..200		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Lugar de origen - Dirección detallada)		
				an6	(Catálogo N.º 13)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Lugar de destino - Código de Ubigeo)		
				an..200		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Lugar de destino - Dirección detallada)		
Información adicional - migración de documentos autorizados - BVME para transporte ferroviario de pasajeros								
75	Número de RUC del Agente de Ventas	Global	C	an11		/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:AgentParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID		
76	Tipo de documento del Agente de Ventas	Global	C	an1	(Catálogo N.º 06)	/Invoice/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:AgentParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID@schemeID (Tipo de documento de identidad)		
					"Documento de Identidad"	@schemeName		
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName		
	"um:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo06"	@schemeURI						

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
			C	an..100		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)
				an4	(Catálogo N.º 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)
					"Propiedad del ítem"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI
77	Pasajero - Apellidos y Nombres	Ítem	C	an..200		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Pasajero - Apellidos y nombres)
78	Pasajero - Tipo y número de documento de identidad			an..20	(Catálogo N.º 06)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Pasajero - Número de documento de identidad)
79	Servicio de transporte: Ciudad o lugar de origen			an1		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Pasajero - Tipo de documento de identidad)
80	Servicio de transporte: Ciudad o lugar de destino			an6	(Catálogo N.º 13)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Servicio de transporte: Ciudad o lugar de origen - Código de ubigeo)
81	Servicio de transporte: Número de asiento			an..200		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Servicio de transporte: Ciudad o lugar de origen - Dirección detallada)
				an6	(Catálogo N.º 13)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Servicio de transporte: Ciudad o lugar de destino - Código de ubigeo)
				an..200		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Servicio de transporte: Ciudad o lugar de destino - Dirección detallada)
				an..100		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Servicio de transporte: Número de asiento)
82	Servicio de transporte: Fecha programado de inicio de viaje	Ítem	C	an..100		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)
				an4	(Catálogo N.º 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)
					"Propiedad del ítem"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI
				an10	YYYY-MM-DD	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cac:UsabilityPeriod/cbc:StartDate
83	Servicio de transporte: Hora programada de inicio de viaje	Ítem	C	an..100		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)
				an4	(Catálogo N.º 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)
					"Propiedad del ítem"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI
				an8	hh:mm:ss	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cac:UsabilityPeriod/cbc:StartTime
84	Servicio de transporte: Forma de pago	Global	C	an3	(Catálogo N.º 59)	/Invoice/cac:PaymentMeans/cbc:PaymentMeansCode
					"Medio de pago"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo59"	@listURI
85	Servicio de transporte: Número de autorización de la transacción y el sistema de tarjeta de crédito y/o débito	Global	C	an..30		/Invoice/cac:PaymentMeans/cbc:PaymentID
Información adicional - ventas al sector público						
86	Número de expediente	Ítem	C	an..100		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)
				an4	(Catálogo N.º 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)
					"Propiedad del ítem"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI
87	Código de unidad ejecutora	Ítem	C	n..20		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Número de Expediente)
88	Número de contrato			n..10		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Código de unidad ejecutora)
89	Número de proceso de selección			an..30		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Nº de contrato)
				an..30		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Nº de proceso de selección)
Información adicional - detracciones						
90	Código del bien o servicio sujeto a detracción	Global	C	an3	(Catálogo N.º 54)	/Invoice/cac:PaymentTerms/cbc:PaymentMeansID (Código de bien o servicio)
					"Codigo de detraccion"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo54"	@schemeURI



N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
91	Número de cuenta en el Banco de la Nación	Global	C	an..100		/Invoice/cac:PaymentMeans/cac:PayeeFinancialAccount/cbc:ID
				an3	(Catálogo N.º 59)	/Invoice/cac:PaymentMeans/cbc:PaymentMeansCode (Medio de pago)
					"Medio de pago"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"um:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo59"	@listURI
92	Monto y porcentaje de la detracción	Global	C	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:PaymentTerms/cbc:Amount (Monto de detracción)
				an3		@currencyID
				an..9	n(3,5) (Catálogo N.º 54)	/Invoice/cac:PaymentTerms/cbc:PaymentPercent (Tasa o porcentaje de detracción)
Información adicional - detracciones - recursos hidrobiológicos						
93	Matrícula de la embarcación pesquera	Ítem	C	an..100		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)
				an4	(Catálogo N.º 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)
					"Propiedad del ítem"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"um:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI
94	Nombre de la embarcación pesquera					
95	Descripción del tipo de la especie vendida			an..15		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Matrícula de la Embarcación Pesquera)
96	Lugar de descarga	Ítem	C	an..50		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Nombre de la Embarcación Pesquera)
				an..100		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Descripción del Tipo de la Especie vendida)
				an..200		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Lugar de descarga)
97	Cantidad de la especie vendida	Ítem	C	an..100		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)
				an4	(Catálogo N.º 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)
					"Propiedad del ítem"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"um:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:ValueQuantity (Cantidad de la Especie vendida)
	an..3	"TNE"	@unitCode (Unidad de Medida)			
98	Fecha de descarga	Ítem	C	an..100		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)
				an4	(Catálogo N.º 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)
					"Propiedad del ítem"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"um:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI
				an10	YYYY-MM-DD	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cac:UsabilityPeriod/cbc:StartDate (Fecha de descarga)
Información adicional - detracciones - servicio de transporte de carga						
99	Punto de origen - Código de ubigeo - Dirección detallada del origen	Ítem	C	an6	(Catálogo N.º 13)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Despatch/cac:DespatchAddress/cbc:ID
					"PE:INEI"	@schemeAgencyName
					"Ubigeos"	@schemeName
	an..200		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Despatch/cac:DespatchAddress/cac:AddressLine/cbc:Line			
100	Punto de destino - Código de ubigeo - Dirección detallada del destino	Ítem	C	an6	(Catálogo N.º 13)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:DeliveryLocation/cac:Address/cbc:ID (Código de Ubigeo)
					"PE:INEI"	@schemeAgencyName
					"Ubigeos"	@schemeName
	an..200		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:DeliveryLocation/cac:Address/cac:AddressLine/cbc:Line (Dirección detallada)			
101	Detalle del viaje	Ítem	C	an..500		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Despatch/cbc:Instructions
102	Valor referencial del servicio de transporte	Ítem	C	an2	"01"	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:DeliveryTerms/cbc:ID (Tipo valor Referencial)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:DeliveryTerms/cbc:Amount (Valor referencial)
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
103	Valor referencial sobre la carga efectiva	Ítem	C	an2	"02"	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:DeliveryTerms/cbc:ID (Tipo valor Referencial)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:DeliveryTerms/cbc:Amount (Valor referencial)
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
104	Valor referencial sobre la carga útil nominal	Ítem	C	an2	"03"	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:DeliveryTerms/cbc:ID (Tipo valor Referencial)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:DeliveryTerms/cbc:Amount (Valor referencial)
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
Información adicional - detracciones - servicio de transporte de carga - detalle de tramos						
105	Punto de origen del viaje	Ítem	C	an6	(Catálogo N.º 13)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Consignment/cac:PlannedPickupTransportEvent/cac:Location/cbc:ID
					"PE:INEI"	@schemeAgencyName
					"Ubigeos"	@schemeName
	an2	"01"	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Shipment/cbc:ID (Identificador del servicio -valor fijo)			
106	Punto de destino del viaje	Ítem	C	an6	(Catálogo N.º 13)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Consignment/cac:PlannedDeliveryTransportEvent/cac:Location/cbc:ID
					"PE:INEI"	@schemeAgencyName
					"Ubigeos"	@schemeName



N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
107	Descripción del tramo	Ítem	C	an..100		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Consignment/cbc:CarrierServiceInstructions (Descripción del tramo)
				an..2	n2	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Consignment/cbc:ID (Identificador de tramo)
108	Valor preliminar referencial sobre la carga efectiva (Por el tramo virtual recorrido)	Ítem	C	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Consignment/cac:DeliveryTerms/cbc:Amount
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
Información adicional - detracciones - servicio de transporte de carga - detalle de el(los) vehículo(s)						
109	Configuración vehicular del vehículo	Ítem	C	an..15	Códigos del D.S. 058-2003-MTC y modificatorias	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Consignment/cac:TransportHandlingUnit/cac:TransportEquipment/cbc:SizeTypeCode
					"PE:MTC"	@listAgencyName
					"Configuracion Vehicular"	@listName
110	Carga útil en toneladas métricas del vehículo	Ítem	C	an..14	"01"	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Consignment/cac:TransportHandlingUnit/cac:MeasurementDimension/cbc:AttributeID (Tipo de carga: Carga útil)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Consignment/cac:TransportHandlingUnit/cac:MeasurementDimension/cbc:Measure (Valor de la carga en TM)
					"TNE"	@unitCode
111	Carga efectiva en toneladas métricas del vehículo	Ítem	C	an..14	"02"	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Consignment/cac:TransportHandlingUnit/cac:MeasurementDimension/cbc:AttributeID (Tipo de carga: Carga Efectiva)
				an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Consignment/cac:TransportHandlingUnit/cac:MeasurementDimension/cbc:Measure (Valor de la carga en TM)
					"TNE"	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Consignment/cac:TransportHandlingUnit/cac:MeasurementDimension/cbc:Measure @unitCode
112	Valor referencial por tonelada métrica	Ítem	C	an5	Importes del Anexo II del D.S. 010-2006-MTC	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Consignment/cac:TransportHandlingUnit/cac:TransportEquipment/cac:Delivery/cac:DeliveryTerms/cbc:Amount
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
113	Valor preliminar referencial por carga útil nominal (tratándose de más de 1 vehículo)	Ítem	C	an..15	n(12,2)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Consignment/cbc:DeclaredForCarriageValueAmount
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
114	Indicador de aplicación de factor de retorno al vacío	Ítem	C	Boolean	"true"/"false"	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Delivery/cac:Shipment/cac:Consignment/cac:TransportHandlingUnit/cac:TransportEquipment/cbc:ReturnabilityIndicator
Información adicional a nivel de ítem						
115	Partida arancelaria	Ítem	C	an..100		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)
				an4	(Catálogo N.º 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)
					"Propiedad del ítem"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI
	an10			/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Partida Arancelaria)		
116	Datos de vehículos	Ítem	C	an..100	(Catálogo N.º 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)
				an4	(Catálogo N.º 55)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)
					"Propiedad del ítem"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI
				an..8		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Numero de placa)
				an..10		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Categoría)
				an..30		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Marca)
				an..30		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Modelo)
				an..50		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Color)
				an..30		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Motor)
				an..30		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Combustible)
				an..10		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Form. Rodante)
				an17		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (VIN)
				an..30		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Serie/Chasis)
				an4	n4	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Año de Fabricacion)
				an4	n4	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Año Modelo)
				an..30		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Version)
				an..2	n2	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Ejes)
				an..4	n4	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Asientos)
				an..4	n4	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Pasajeros)
				an..2	n2	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Ruedas)
				an..30		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Carroceria)
an..10		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Potencia)				
an..2	n2	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Cilindros)				
an..6	n(2,3)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Cilindrada)				
an..6	n(2,3)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Peso Bruto)				
an..6	n(2,3)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Peso Neto)				
an..6	n(2,3)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Carga Útil)				
an..6	n(2,3)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Longitud)				
an..6	n(2,3)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Altura)				
an..6	n(2,3)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Ancho)				

Notas:

Ver notas (1) y (2) del Literal a) del presente anexo.



c) Nota de Crédito electrónica - UBL 2.1

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
Datos de la nota de crédito						
1	Versión del UBL	Global	M	an3	"2.1"	/CreditNote/cbc:UBLVersionID
2	Versión de la estructura del documento	Global	M	an3	"2.0"	/CreditNote/cbc:CustomizationID
			C		"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
3	Numeración, conformada por serie y número correlativo	Global	M	an..13	<Serie>-<Número>	/CreditNote/cbc:ID
4	Fecha de emisión	Global	M	an10	YYYY-MM-DD	/CreditNote/cbc:IssueDate
5	Hora de emisión	Global	C	an8	hh:mm:ss	/CreditNote/cbc:IssueTime
6	Tipo de nota de crédito electrónica	Global	C	an2	(Catálogo N.º 09)	/CreditNote/cac:DiscrepancyResponse/cbc:ResponseCode
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"Tipo de nota de credito"	@listName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo09"	@listURI
7	Motivo que sustenta la emisión de una nota de crédito electrónica	Global	M	an..500		/CreditNote/cac:DiscrepancyResponse/cbc:Description
8	Tipo de moneda en la cual se emite la nota de crédito electrónica	Global	M	an3	(Catálogo N.º 02)	/CreditNote/cbc:DocumentCurrencyCode
Datos de la firma electrónica						
9	Firma digital	Global	M	an..3000	-	/CreditNote/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature /CreditNote/cac:Signature
Datos del emisor electrónico						
10	Número de RUC	Global	M	n11		/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID (Número de RUC)
				an1	"6"	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID@schemeID (Tipo de documento de identidad)
			C		"Documento de Identidad"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
				"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo06"	@schemeURI	
11	Nombre comercial	Global	C	an..1500		/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name
12	Apellidos y nombres, denominación o razón social	Global	M	an..1500		/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
				an..200		/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cac:AddressLine/cbc:Line (Dirección completa y detallada)
13	Domicilio fiscal	Global	C	an..25		/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:CitySubdivisionName (Urbanización)
				an..30		/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:CityName (Provincia)
				an6	(Catálogo N.º 13)	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:ID (Código de ubigeo)
					"PE:INEI"	@schemeAgencyName
					"Ubigeos"	@schemeName
				an..30		/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentity (Departamento)
				an..30		/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:District (Distrito)
				an2	(Catálogo N.º 04)	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode (Código de país)
					"ISO 3166-1"	@listID
					"United Nations Economic Commission for Europe"	@listAgencyName
	"Country"	@listName				
14	Código asignado por SUNAT para el establecimiento anexo declarado en el RUC	Global	M	an4	n4	/CreditNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:AddressTypeCode
				C		"PE:SUNAT"
					"Establecimientos anexos"	@listName
Datos del adquirente o usuario						
15	Tipo y número de documento del adquirente o usuario	Global	M	an..15		/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID (Número de documento)
				an1	(Catálogo N.º 06)	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID@schemeID (Tipo de documento de identidad)
			C		"Documento de Identidad"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
				"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo06"	@schemeURI	
16	Apellidos y nombres, denominación o razón social del adquirente o usuario	Global	M	an..1000		/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
17	Tipo y Número de documento de identidad de otros participantes asociados a la transacción	Global	C	an..15		/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID (Número de documento)
				an1	(Catálogo N.º 06)	/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID@schemeID (Tipo de documento de identidad)
					"Documento de Identidad"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo06"	@schemeURI
	Apellidos y nombres, denominación o razón social de otros participantes asociados a la transacción			an..1500		/CreditNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName (Nombre)

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMATICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
Datos del documento que se modifica						
18	Serie y número correlativo del documento que modifica	Global	M	n..13	<Serie>-<Número>	/CreditNote/cac:BillingReference/cac:InvoiceDocumentReference/cbc:ID
19	Tipo de documento que modifica	Global	M	an2	(Catálogo N.º 01)	/CreditNote/cac:BillingReference/cac:InvoiceDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"Tipo de Documento"	@listName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo01"	@listURI
20	Tipo y número de la guía de remisión relacionada	Global	C	an..30		/CreditNote/cac:DespatchDocumentReference/cbc:ID (Número de la guía de remisión)
				an2	(Catálogo N.º 01)	/CreditNote/cac:DespatchDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode (Tipo de la guía de remisión)
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"Tipo de Documento"	@listName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo01"	@listURI
21	Tipo y número de documento o código relacionado	Global	C	an..30		/CreditNote/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:ID (Número de documento)
				an2	(Catálogo N.º 12)	/CreditNote/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode (Tipo de documento)
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"Documento Relacionado"	@listName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo12"	@listURI
Datos del detalle o ítem de la nota de crédito						
22	Número de orden del ítem	Ítem	M	n..5		/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cbc:ID
23	Unidad de medida por ítem que modifica	Ítem	C	an..3	(Catálogo N.º 03)	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cbc:CreditedQuantity@unitCode
					"UN/ECE rec 20"	@unitCodeListID
					"United Nations Economic Commission for Europe"	@unitCodeListAgencyName
24	Cantidad de unidades por ítem que modifica	Ítem	C	an..23	n(12,10)	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cbc:CreditedQuantity
25	Código de producto	Ítem	C	an..30		/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:Item/cac:SellerItemIdentification/cbc:ID
26	Código de producto SUNAT	Ítem	C	n..8	(Catálogo N.º 25)	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:Item/cac:CommodityClassification/cbc:ItemClassificationCode
					"UNSPSC"	@listID
					"GS1 US"	@listAgencyName
					"Item Classification"	@listName
27	Código de producto GTIN	Ítem	C	an..14		/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:Item/cac:StandardItemIdentification/cbc:ID
				an..14		@schemeID (Tipo de estructura GTIN)
28	Descripción detallada del servicio prestado, bien vendido o cedido en uso, indicando las características	Ítem	C	an..500		/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:Item/cbc:Description
29	Valor unitario por ítem que modifica	Ítem	C	an..23	n(12,10)	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:Price/cbc:PriceAmount
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
30	Precio de venta unitario por ítem que modifica	Ítem	C	an..23	n(12,10)	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceAmount (Valor)
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
				an2	(Catálogo N.º 16)	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceTypeCode (Código de tipo de precio)
					"Tipo de Precio"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo16"	@listURI
31	Monto total de tributos del ítem que modifica	Ítem	C	an..15	n(12,2)	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount (Monto total de impuestos por línea)
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
32	Afectación al IGV por ítem que modifica	Ítem	C	an..15	n(12,2)	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount (Monto base IGV/IVAP)
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
				an..15	n(12,2)	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount (Monto del tributo de la línea)
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
				an..9	n(3,5)	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:Percent (Tasa del tributo)
				an2	(Catálogo N.º 07)	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:TaxExemptionReasonCode (Afectación al IGV e IVAP cuando corresponda)
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"Afectacion del IGV"	@listName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo07"	@listURI
				an4	(Catálogo N.º 05)	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo por línea)
	"Codigo de tributos"	@schemeName				
	"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName				
					urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo05"	@schemeURI
	an..6	(Catálogo N.º 05)	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre del tributo)			
	an3	(Catálogo N.º 05)	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional de tributo)			



N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL	
33	Afectación del ISC por ítem que modifica Afectación otros tributos por ítem que modifica	Ítem	C	an..15	n(12,2)	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount (Monto base)	
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID	
				an..15	n(12,2)	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount (Monto del tributo de la línea)	
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID	
				an..9	n(3,5)	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:Percent (Tasa del tributo)	
				an2	(Catálogo N.º 08)	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:TierRange (Tipo de sistema de ISC)	
				an4	(Catálogo N.º 05)	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo por línea)	
						"Codigo de tributos"	@schemeName
						"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo05"	@schemeURI	
an..6	(Catálogo N.º 05)	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo)					
an3	(Catálogo N.º 05)	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional de tributo)					
34	Valor de venta por ítem que modifica	Ítem	C	an..15	n(12,2)	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cbc:LineExtensionAmount	
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID	
Totales de la nota de crédito							
35	Monto total de tributos	Global	C	an..15	n(12,2)	/CreditNote/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount	
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID	
36	Total valor de venta - operaciones de exportación	Global	C	an..15	n(12,2)	/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount (Total valor de venta)	
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID	
37	Total valor de venta - operaciones inafectas	Global	C		"0.00"	/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount (Importe del tributo)	
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID	
38	Total valor de venta - operaciones exoneradas	Global	C	an4	(Catálogo N.º 05)	/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo)	
						"Codigo de tributos"	@schemeName
	"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName					
	"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo05"	@schemeURI					
an..6	(Catálogo N.º 05)	/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo)					
an3	(Catálogo N.º 05)	/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional de tributo)					
39	Total valor de venta - operaciones gratuitas	Global	C	an..15	n(12,2)	/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount (Total valor de venta)	
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID	
40	Sumatoria de tributos de operaciones gratuitas	Global	C	an..15	n(12,2)	/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount (Sumatoria de impuestos de operaciones gratuitas)	
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID	
41	Total valor de venta - operaciones gravadas (IGV o IVAP)	Global	C	an4	(Catálogo N.º 05)	/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo)	
						"Codigo de tributos"	@schemeName
	"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName					
	"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo05"	@schemeURI					
an..6	(Catálogo N.º 05)	/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo)					
an3	(Catálogo N.º 05)	/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional de tributo)					
42	Sumatoria IGV o IVAP	Global	C	an..15	n(12,2)	/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount (Total valor de venta operaciones gravadas)	
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID	
43	Sumatoria IGV o IVAP	Global	C	an..15	n(12,2)	/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount (Total IGV o IVAP, según corresponda)	
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID	
44	Sumatoria IGV o IVAP	Global	C	an4	(Catálogo N.º 05)	/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo)	
						"Codigo de tributos"	@schemeName
	"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName					
	"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo05"	@schemeURI					
an..6	(Catálogo N.º 05)	/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo)					
an3	(Catálogo N.º 05)	/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional de tributo)					



N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
43	Sumatoria ISC	Global	C	an..15	n(12,2)	/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount (Monto base)
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
44	Sumatoria otros tributos	Global	C	an..15	n(12,2)	/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount (Monto de la Sumatoria)
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
44	Sumatoria otros tributos	Global	C	an4	(Catálogo N.º 05)	/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo)
					"Codigo de tributos"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo05"	@schemeURI
45	Sumatoria otros cargos (que no afectan la base imponible)	Global	C	an..6	(Catálogo N.º 05)	/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo)
				an3		/CreditNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional de tributo)
46	Importe total	Global	M	an..15	n(12,2)	/CreditNote/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:ChargeTotalAmount
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
47	Monto de redondeo del Importe total	Global	C	an..15	n(12,2)	/CreditNote/cac:LegalMonetaryTotal/cbc:PayableRoundingAmount
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
Información adicional						
48	Leyendas	Global	C	an4	(Catálogo N.º 52)	/CreditNote/cbc:Note@languageLocaleID (Código de la leyenda)
				an..200		/CreditNote/cbc:Note (Descripción de la leyenda)
Información adicional - gastos por intereses de créditos hipotecarios						
49	Número de contrato	Ítem	C	an..100		/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)
				an4	(Catálogo N.º 55)	/CreditNote/cac:CreditNoteLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)
50	Fecha del otorgamiento del crédito	Ítem	C		"Propiedad del ítem"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
51	Tipo de préstamo	Ítem	C		"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI
				an..50		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Número de contrato)
52	Partida registral	Ítem	C	an10	YYYY-MM-DD	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Fecha del otorgamiento del crédito)
				an..50	(Catálogo N.º 26)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Tipo de préstamo)
53	Indicador de primera vivienda	Ítem	C	an..50		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Partida registral)
				an1	(Catálogo N.º 27)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Indicador de primera vivienda)
54	Dirección completa del predio	Ítem	C	an6	(Catálogo N.º 13)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Dirección - Código de ubigeo)
				an..200		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Dirección - Dirección completa y detallada)
				an..25		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Dirección - Urbanización)
				an..30		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Dirección - Provincia)
				an..30		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Dirección - Departamento)
				an..30		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Dirección - Distrito)

Notas:

Ver notas (1) y (2) del Literal a) del presente anexo.

d) Nota de Débito electrónica - UBL 2.1

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
Datos de la Nota de Débito						
1	Versión del UBL	Global	M	an3	"2.1"	/DebitNote/cbc:UBLVersionID
2	Versión de la estructura del documento	Global	M	an3	"2.0"	/DebitNote/cbc:CustomizationID
			C		"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
3	Numeración, conformada por serie y número correlativo	Global	M	an..13	<Serie>-<Número>	/DebitNote/cbc:ID
4	Fecha de emisión	Global	M	an10	YYYY-MM-DD	/DebitNote/cbc:IssueDate
5	Hora de emisión	Global	C	an8	hh:mm:ss	/DebitNote/cbc:IssueTime
6	Tipo de nota de débito electrónica	Global	M	an2	(Catálogo N.º 10)	/DebitNote/cac:DiscrepancyResponse/cbc:ResponseCode
			C		"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"Tipo de nota de debito"	@listName
				"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo10"	@listURI	
7	Motivo que sustenta la emisión de la nota de débito electrónica	Global	M	an..500		/DebitNote/cac:DiscrepancyResponse/cbc:Description
8	Tipo de moneda en la cual se emite la nota de débito electrónica	Global	M	an3	(Catálogo N.º 02)	/DebitNote/cbc:DocumentCurrencyCode
Datos de la firma electrónica						



N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
9	Firma digital	Global	M	an..3000	-	/DebitNote/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature /DebitNote/cac:Signature
Datos del emisor electrónico						
10	Número de RUC	Global	M	n11		/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID (Número de RUC)
				an1	"6"	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID@schemeID (Tipo de documento de identidad)
			C		"Documento de Identidad"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
		"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo06"	@schemeURI			
11	Nombre comercial	Global	C	an..1500		/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyName/cbc:Name
12	Apellidos y nombres, denominación o razón social	Global	M	an..1500		/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
13	Domicilio fiscal	Global	C	an..200		/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cac:AddressLine/cbc:Line (Dirección completa y detallada)
				an..25		/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:CitySubdivisionName (Urbanización)
				an..30		/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:CityName (Provincia)
				an6	(Catálogo N.º 13)	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:ID (Código de ubigeo)
					"PE:INEI"	@schemeAgencyName
					"Ubigeos"	@schemeName
				an..30		/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:CountrySubentity (Departamento)
				an..30		/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:District (Distrito)
				an2	(Catálogo N.º 04)	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode (Código de país)
					"ISO 3166-1"	@listID
	"United Nations Economic Commission for Europe"	@listAgencyName				
	"Country"	@listName				
14	Código asignado por SUNAT para el establecimiento anexo declarado en el RUC.	Global	M	an4	n4	/DebitNote/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:RegistrationAddress/cbc:AddressTypeCode
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
			C		"Establecimientos anexos"	@listName
Datos del adquirente o usuario						
15	Tipo y número de documento del adquirente o usuario	Global	M	an..15		/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID (Número de documento)
				an1	(Catálogo N.º 06)	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID@schemeID (Tipo de documento de identidad)
			C		"Documento de Identidad"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
		"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo06"	@schemeURI			
16	Apellidos y nombres, denominación o razón social del adquirente o usuario	Global	M	an..1500		/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
17	Tipo y número de documento de identidad de otros participantes asociados a la transacción	Global	C	an..15		/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID (Número de documento)
				an1	(Catálogo N.º 06)	/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyIdentification/cbc:ID@schemeID (Tipo de documento de identidad)
					"Documento de Identidad"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo06"	@schemeURI
	an..1500		/DebitNote/cac:AccountingCustomerParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cac:ShareholderParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName (Nombre)			
Datos del documento que se modifica						
18	Serie y número correlativo del documento que modifica	Global	M	an..31	<Serie>-<Número>	/DebitNote/cac:BillingReference/cac:InvoiceDocumentReference/cbc:ID
19	Tipo de documento que modifica	Global	M	an2	(Catálogo N.º 01)	/DebitNote/cac:BillingReference/cac:InvoiceDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"Tipo de Documento"	@listName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo01"	@listURI
20	Tipo y número de la guía de remisión relacionada	Global	C	an..30		/DebitNote/cac:DespatchDocumentReference/cbc:ID (Número de la guía de remisión)
				an2	(Catálogo N.º 01)	/DebitNote/cac:DespatchDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode (Tipo de la guía de remisión)
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"Tipo de Documento"	@listName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo01"	@listURI



N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
21	Tipo y número de documento o código relacionado	Global	C	an..30		/DebitNote/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:ID (Número de documento)
				an2	(Catálogo N.° 12)	/DebitNote/cac:AdditionalDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode (Tipo de documento)
					"Documento Relacionado"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo12"	@listURI
Datos del detalle o ítem de la nota de débito						
22	Número de orden del ítem	Ítem	M	n..5		/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cbc:ID
23	Unidad de medida por ítem que modifica	Ítem	C	an..3	(Catálogo N.° 03)	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cbc:DebitedQuantity @ unitCode
			C		"UN/ECE rec 20"	@unitCodeListID
					"United Nations Economic Commission for Europe"	@unitCodeListAgencyName
24	Cantidad de unidades por ítem que modifica	Ítem	C	an..23	n(12,10)	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cbc:DebitedQuantity
25	Código de producto	Ítem	C	an..30		/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:Item/cac:SellerItemIdentification/cbc:ID
26	Código de producto SUNAT	Ítem	C	n..8	(Catálogo N.° 25)	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:Item/cac:CommodityClassification/cbc:ItemClassificationCode
					"UNSPSC"	@listID
					"GS1 US"	@listAgencyName
					"Item Classification"	@listName
27	Código de producto GTIN	Ítem	C	an..14		/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:Item/cac:StandardItemIdentification/cbc:ID
				an..14		@schemeID (Tipo de estructura GTIN)
28	Descripción detallada del servicio prestado, bien vendido o cedido en uso, indicando las características	Ítem	C	an..500		/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:Item/cbc:Description
29	Valor unitario por ítem que modifica	Ítem	C	an..23	n(12,10)	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:Price/cbc:PriceAmount
				an3	(Catálogo N.° 02)	@currencyID
30	Precio de venta unitario por ítem que modifica	Ítem	C	an..23	n(12,10)	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceAmount (Precio de venta unitario)
				an3	(Catálogo N.° 02)	@currencyID
				an2	(Catálogo N.° 16)	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:PricingReference/cac:AlternativeConditionPrice/cbc:PriceTypeCode (Código de tipo de precio)
					"Tipo de Precio"	@listName
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo16"	@listURI
31	Monto total de tributos del ítem que modifica	Ítem	C	an..15	n(12,2)	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxAmount (Monto total de impuestos por línea)
				an3	(Catálogo N.° 02)	@currencyID
32	Afectación al IGV por ítem Afectación IVAP por ítem	Ítem	C	an..15	n(12,2)	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount (Monto base IGV/IVAP)
				an3	(Catálogo N.° 02)	@currencyID (Moneda base)
				an..15	n(12,2)	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount (Monto de IGV/IVAP de la línea)
				an3	(Catálogo N.° 02)	@currencyID
				an..9	n(3,5)	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:Percent (Tasa del IGV o Tasa del IVAP)
					(Catálogo N.° 07)	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:TaxExemptionReasonCode (Afectación al IGV e IVAP cuando corresponda)
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName
					"Afectación del IGV"	@listName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo07"	@listURI
				an4	(Catálogo N.° 05)	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código del tributo)
	"Codigo de tributos"	@schemeName				
	"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName				
	urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo05"	@schemeURI				
an..6	(Catálogo N.° 05)	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo)				
an3	(Catálogo N.° 05)	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional de tributo)				
33	Afectación del ISC por ítem Afectación otros tributos por ítem	Ítem	C	an..15	n(12,2)	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount (Monto base)
				an3	(Catálogo N.° 02)	@currencyID
				an..15	n(12,2)	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount (Importe del tributo de la línea)
				an3	(Catálogo N.° 02)	@currencyID
				an..9	n(3,5)	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:Percent (Tasa del tributo)
				an2	(Catálogo N.° 08)	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cbc:TierRange (Tipo de sistema de ISC)
				an4	(Catálogo N.° 05)	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo)
					"Codigo de tributos"	@schemeName
	"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName				
	"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo05"	@schemeURI				
an..6	(Catálogo N.° 05)	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo)				
an3	(Catálogo N.° 05)	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional de tributo)				



NORMAS LEGALES

Jueves 30 de mayo de 2019 / **El Peruano**

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
34	Valor de venta por ítem	Ítem	C	an..15	n(12,2)	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cbc:LineExtensionAmount
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
Totales de la nota de débito						
35	Monto total de tributos	Global	C	an..15	n(12,2)	/DebitNote/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
36	Total valor de venta - exportación	Global	C	an..15	n(12,2)	/DebitNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount (Total valor de venta)
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
37	Total valor de venta - operaciones inafectas	Global	C	an..15	"0.00"	/DebitNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount (Importe del tributo)
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
38	Total valor de venta - operaciones exoneradas	Global	C	an4	(Catálogo N.º 05)	/DebitNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo)
					"Codigo de tributos"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo05"	@schemeURI
				an..6	(Catálogo N.º 05)	/DebitNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo)
				an3	(Catálogo N.º 05)	/DebitNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional de tributo)
39	Total valor de venta - operaciones gratuitas	Global	C	an..15	n(12,2)	/DebitNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount (Total valor de venta)
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
40	Sumatoria de tributos de operaciones gratuitas	Global	C	an..15	n(12,2)	/DebitNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount (Sumatoria de impuestos de operaciones gratuitas)
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
				an4	(Catálogo N.º 05)	/DebitNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo)
					"Codigo de tributos"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo05"	@schemeURI
				an..6	(Catálogo N.º 05)	/DebitNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo)
				an3	(Catálogo N.º 05)	/DebitNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional de tributo)
41	Total valor de venta - operaciones gravadas (IGV o IVAP)	Global	C	an..15	n(12,2)	/DebitNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount (Total valor de venta operaciones gravadas)
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
42	Sumatoria IGV o IVAP	Global	C	an..15	n(12,2)	/DebitNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount (Total IGV o IVAP, según corresponda)
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
				an4	(Catálogo N.º 05)	/DebitNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo)
					"Codigo de tributos"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo05"	@schemeURI
				an..6	(Catálogo N.º 05)	/DebitNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo)
				an3	(Catálogo N.º 05)	/DebitNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional de tributo)
43	Sumatoria ISC	Global	C	an..15	n(12,2)	/DebitNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxableAmount (Monto base)
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
44	Sumatoria otros tributos	Global	C	an..15	n(12,2)	/DebitNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount (Monto de la Sumatoria)
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
				an4	(Catálogo N.º 05)	/DebitNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID (Código de tributo)
					"Codigo de tributos"	@schemeName
					"PE:SUNAT"	@schemeAgencyName
					"urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo05"	@schemeURI
				an..6	(Catálogo N.º 05)	/DebitNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name (Nombre de tributo)
				an3	(Catálogo N.º 05)	/DebitNote/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode (Código internacional de tributo)
45	Sumatoria otros cargos (que no afectan la base imponible)	Global	C	an..15	n(12,2)	/DebitNote/cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:ChargeTotalAmount
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
46	Importe total	Global	M	an..15	n(12,2)	/DebitNote/cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:PayableAmount
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
47	Monto de redondeo del importe total	Global	C	an..15	n(12,2)	/DebitNote/cac:RequestedMonetaryTotal/cbc:PayableRoundingAmount
				an3	(Catálogo N.º 02)	@currencyID
Información adicional						

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL		
48	Leyenda	Global	C	an4	(Catálogo N.º 52)	/DebitNote/cbc:Note@languageLocaleID (Código de la leyenda)		
				an..200		/DebitNote/cbc:Note (Descripción de la leyenda)		
Información adicional - gastos por intereses de créditos hipotecarios								
49	Número de Contrato	Ítem	C	an..100		/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Name (Nombre del concepto)		
				an4	(Catálogo N.º 55)	/DebitNote/cac:DebitNoteLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:NameCode (Código del concepto)		
					"Propiedad del ítem"	@listName		
					"PE:SUNAT"	@listAgencyName		
					"um:pe:gob:sunat:cpe:see:gem:catalogos:catalogo55"	@listURI		
				an..50		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Número de contrato)		
				50	Fecha de otorgamiento del crédito	an10	YYYY-MM-DD	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Fecha del otorgamiento del crédito)
				51	Tipo de préstamo	an10	(Catálogo N.º 26)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Tipo de préstamo)
				52	Partida registral	an..50		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Partida registral)
				53	Indicador de primera vivienda	an1	(Catálogo N.º 27)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Indicador de primera vivienda)
				54	Dirección completa del predio	an6	(Catálogo N.º 13)	/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Dirección - Código de ubigeo)
						an..200		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Dirección - Dirección completa y detallada)
						an..25		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Dirección - Urbanización)
an..30		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Dirección - Provincia)						
an..30		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Dirección - Departamento)						
an..30		/Invoice/cac:InvoiceLine/cac:Item/cac:AdditionalItemProperty/cbc:Value (Dirección - Distrito)						

Notas:

Ver notas (1) y (2) del Literal a) del presente anexo.

ANEXO VIII

Anexo N.º 10: Comunicación de baja ⁽¹⁾

N.º	CAMPO	VALIDACIÓN
DEL EMISOR ELECTRÓNICO		
1	Apellidos y nombres, denominación o razón social	Campo lleno.
2	Número de RUC	El número de RUC debe ser válido.
DEL DOCUMENTO DADO DE BAJA		
3	Fecha de generación	Campo lleno.
4	Tipo de documento	Según el catálogo N.º 01 del Anexo N.º 8. La comunicación de baja de las boletas de venta electrónicas y de las notas electrónicas vinculadas a aquellas, se puede realizar únicamente a través del resumen diario (Anexo N.º 5-A).
5	Serie	La serie debe ser alfanumérica de 4 posiciones, iniciando en F o S según sea el caso.
6	Número correlativo	El número correlativo debe tener hasta 8 caracteres numéricos.
7	Motivo de baja	Campo lleno.

(1) La comunicación de baja debe cumplir con las validaciones que correspondan en virtud al inciso f) del Anexo N.º 9.

ANEXO IX

Anexo N.º 21: Estándar del CRE y del CPE

a) Comprobante de retención electrónico - CRE

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
Datos del CRE						
1	Versión del UBL	Global	M	an3	2.0	/Retention/cbc:UBLVersionID
2	Versión de la estructura del documento	Global	M	an3	1.0	/Retention/cbc:CustomizationID
3	Firma digital	Global	M	an..3000	-	/Retention/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ids:Signature /Retention/cac:Signature
4	Numeración, conformada por serie y número correlativo	Global	M	an..13	<Serie>-<Número>	/Retention/cbc:ID
5	Fecha de emisión	Global	M	an10	YYYY-MM-DD	/Retention/cbc:IssueDate
6	Hora de emisión	Global	C			/Retention/cbc:IssueTime
Datos del emisor electrónico						
7	Número de documento de identidad del emisor	Global	M	n11		/Retention/cac:AgentParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID
8	Tipo de documento de identidad del emisor	Global	M	n1	(Catálogo N.º 06)	/Retention/cac:AgentParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID@schemeID
9	Nombre comercial del emisor	Global	C	an..1500		/Retention/cac:AgentParty/cac:PartyName/cbc:Name
10	Apellidos y nombres, denominación o razón social del emisor	Global	M	an..1500		/Retention/cac:AgentParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName



50

NORMAS LEGALES

Jueves 30 de mayo de 2019 /  El Peruano

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
Domicilio fiscal del emisor electrónico						
11	Ubigeo	Global	C	an6	(Catálogo N.º 13)	/Retention/cac:AgentParty/cac:PostalAddress/cbc:ID
12	Dirección completa y detallada	Global	C	an..100		/Retention/cac:AgentParty/cac:PostalAddress/cbc:StreetName
13	Urbanización	Global	C	an..30		/Retention/cac:AgentParty/cac:PostalAddress/cbc:CitySubdivisionName
14	Provincia	Global	C	an..30		/Retention/cac:AgentParty/cac:PostalAddress/cbc:CityName
15	Departamento	Global	C	an..30		/Retention/cac:AgentParty/cac:PostalAddress/cbc:CountrySubentity
16	Distrito	Global	C	an..30		/Retention/cac:AgentParty/cac:PostalAddress/cbc:District
17	Código del país de la dirección	Global	C	a2	(Catálogo N.º 04)	/Retention/cac:AgentParty/cac:PostalAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode
Datos del proveedor						
18	Número de documento de identidad del proveedor	Global	M	n11		/Retention/cac:ReceiverParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID
19	Tipo de documento de identidad del proveedor	Global	M	n1	(Catálogo N.º 06)	/Retention/cac:ReceiverParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID@schemeID
20	Nombre comercial del proveedor	Global	C	an..1500		/Retention/cac:ReceiverParty/cac:PartyName/cbc:Name
21	Apellidos y nombres, denominación o razón social del proveedor	Global	M	an..1500		/Retention/cac:ReceiverParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
Domicilio fiscal del proveedor						
22	Ubigeo	Global	C	an6	(Catálogo N.º 13)	/Retention/cac:ReceiverParty/cac:PostalAddress/cbc:ID
23	Dirección completa y detallada	Global	C	an..100		/Retention/cac:ReceiverParty/cac:PostalAddress/cbc:StreetName
24	Urbanización	Global	C	an..30		/Retention/cac:ReceiverParty/cac:PostalAddress/cbc:CitySubdivisionName
25	Provincia	Global	C	an..30		/Retention/cac:ReceiverParty/cac:PostalAddress/cbc:CityName
26	Departamento	Global	C	an..30		/Retention/cac:ReceiverParty/cac:PostalAddress/cbc:CountrySubentity
27	Distrito	Global	C	an..30		/Retention/cac:ReceiverParty/cac:PostalAddress/cbc:District
28	Código del país de la dirección	Global	C	a2	(Catálogo N.º 04)	/Retention/cac:ReceiverParty/cac:PostalAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode
Datos de la retención del CRE						
29	Código del régimen de la retención	Global	M	n2	(Catálogo N.º 23)	/Retention/sac:SUNATRetentionSystemCode
30	Tasa de retención	Global	M	an..4	n(1,2)	/Retention/sac:SUNATRetentionPercent
31	Observaciones	Global	C	an..250		/Retention/cbc:Note
32	Importe total retenido	Global	M	an..15	n(12,2)	/Retention/cbc:TotalInvoiceAmount
33	Moneda del importe total retenido	Global	M	an3	(Catálogo N.º 02)	/Retention/cbc:TotalInvoiceAmount@currencyID
34	Importe total pagado	Global	M	an..15	n(12,2)	/Retention/sac:SUNATTotalPaid
35	Moneda del importe total pagado	Global	M	an3	(Catálogo N.º 02)	/Retention/sac:SUNATTotalPaid@currencyID
36	Monto de redondeo del importe total pagado	Global	C	an..15	n(12,2)	/Retention/cbc:PayableRoundingAmount
				an3	(Catálogo N.º 02)	/Retention/cbc:PayableRoundingAmount@currencyID
Dato del comprobante relacionado						
37	Tipo de documento relacionado	Ítem	M	an2	(Catálogo N.º 01)	/Retention/sac:SUNATRetentionDocumentReference/cbc:ID@schemeID
38	Serie y número correlativo del documento relacionado	Ítem	M	an..13	<Serie>-<Número>	/Retention/sac:SUNATRetentionDocumentReference/cbc:ID
39	Fecha de emisión del documento relacionado	Ítem	M	an..10	YYYY-MM-DD	/Retention/sac:SUNATRetentionDocumentReference/cbc:IssueDate
40	Importe total del documento relacionado	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/Retention/sac:SUNATRetentionDocumentReference/cbc:TotalInvoiceAmount
41	Tipo de moneda del documento relacionado	Ítem	M	an3	(Catálogo N.º 02)	/Retention/sac:SUNATRetentionDocumentReference/cbc:TotalInvoiceAmount@currencyID
Datos del pago (3)						
42	Fecha de pago	Ítem	M	an10	YYYY-MM-DD	/Retention/sac:SUNATRetentionDocumentReference/cac:Payment/cbc:PaidDate
43	Número de pago	Ítem	M	n..9		/Retention/sac:SUNATRetentionDocumentReference/cac:Payment/cbc:ID
44	Importe del pago sin retención	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/Retention/sac:SUNATRetentionDocumentReference/cac:Payment/cbc:PaidAmount
45	Moneda del importe del pago sin retención	Ítem	M	an3	(Catálogo N.º 02)	/Retention/sac:SUNATRetentionDocumentReference/cac:Payment/cbc:PaidAmount@currencyID
Datos de la retención (4)						
46	Importe retenido	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/Retention/sac:SUNATRetentionDocumentReference/sac:SUNATRetentionInformation/sac:SUNATRetentionAmount
47	Moneda del importe retenido	Ítem	M	an3	(Catálogo N.º 02)	/Retention/sac:SUNATRetentionDocumentReference/sac:SUNATRetentionInformation/sac:SUNATRetentionAmount@currencyID
48	Fecha de retención	Ítem	M	an10	YYYY-MM-DD	/Retention/sac:SUNATRetentionDocumentReference/sac:SUNATRetentionInformation/sac:SUNATRetentionDate
49	Importe total a pagar (neto)	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/Retention/sac:SUNATRetentionDocumentReference/sac:SUNATRetentionInformation/sac:SUNATNetTotalPaid
50	Moneda del importe total a pagar (neto)	Ítem	M	an3	(Catálogo N.º 02)	/Retention/sac:SUNATRetentionDocumentReference/sac:SUNATRetentionInformation/sac:SUNATNetTotalPaid@currencyID
Datos del tipo de cambio (5)						
51	Moneda de origen para el tipo de cambio	Ítem	C	an3	(Catálogo N.º 02)	/Retention/sac:SUNATRetentionDocumentReference/sac:SUNATRetentionInformation/cac:ExchangeRate/cbc:SourceCurrencyCode

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMATICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
52	Moneda de destino para el tipo de cambio	Ítem	C	an3	(Catálogo N.º 02)	/Retention/sac:SUNATRetentionDocumentReference/sac:SUNATRetentionInformation/cac:ExchangeRate/cbc:TargetCurrencyCode
53	Factor aplicado a la moneda de origen para calcular la moneda de destino (tipo de cambio)	Ítem	C	an..11	n(4,6)	/Retention/sac:SUNATRetentionDocumentReference/sac:SUNATRetentionInformation/cac:ExchangeRate/cbc:CalculationRate
54	Fecha de tipo de cambio	Ítem	C	an10	YYYY-MM-DD	/Retention/sac:SUNATRetentionDocumentReference/sac:SUNATRetentionInformation/cac:ExchangeRate/cbc:Date

Notas:

(1) La columna "Condición informática" puede tener los valores:

"M" – Mandatorio, cuando el dato debe consignarse siempre.

"C" – Condicional, cuando el campo debe consignarse de acuerdo con lo indicado en los anexos.

(2) La columna "Tipo y Longitud" define el tipo de dato y el tamaño que debe cumplir. La codificación sigue el siguiente formato:

a carácter alfabético

n carácter numérico

an carácter alfanumérico

a3 3 caracteres alfabéticos de longitud fija

n3 3 caracteres numéricos de longitud fija

an3 3 caracteres alfanuméricos de longitud fija

a..3 hasta 3 caracteres alfabéticos

n..3 hasta 3 caracteres numéricos

an..3 hasta 3 caracteres alfanuméricos

(3) y (4) Los tags correspondientes a los "Datos del pago" y "Datos de la retención" serán "C" cuando el tag "Tipo de documento relacionado" sea igual a "07" (Nota de crédito).

(5) Los tags correspondientes a "Datos del tipo de cambio" serán "M" cuando el tag "Moneda de importe retenido" sea diferente a "PEN" (soles).

b) Comprobante de percepción electrónico - CPE

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMATICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
Datos del CPE						
1	Versión del UBL	Global	M	an3	2.0	/Perception/cbc:UBLVersionID
2	Versión de la estructura del documento	Global	M	an3	1.0	/Perception/cbc:CustomizationID
3	Firma digital	Global	M	an..3000	-	/Retention/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ ds:Signature /Perception/cac:Signature
4	Numeración, conformada por serie y número correlativo	Global	M	an..13	<Serie>-<Número>	/Perception/cbc:ID
5	Fecha de emisión	Global	M	an10	YYYY-MM-DD	/Perception/cbc:IssueDate
6	Hora de emisión	Global	C			/Perception/cbc:IssueTime
Datos del emisor electrónico						
7	Número de documento de identidad del emisor	Global	M	n11		/Perception/cac:AgentParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID
8	Tipo de documento de identidad del emisor	Global	M	n1	(Catálogo N.º 06)	/Perception/cac:AgentParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID @ schemeID
9	Nombre comercial del emisor	Global	C	an..1500		/Perception/cac:AgentParty/cac:PartyName/cbc:Name
10	Apellidos y nombres, denominación o razón social del emisor	Global	M	an..1500		/Perception/cac:AgentParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
Domicilio fiscal del emisor electrónico						
11	Ubigeo	Global	C	an6	(Catálogo N.º 13)	/Perception/cac:AgentParty/cac:PostalAddress/cbc:ID
12	Dirección completa y detallada	Global	C	an..100		/Perception/cac:AgentParty/cac:PostalAddress/cbc:StreetName
13	Urbanización	Global	C	an..30		/Perception/cac:AgentParty/cac:PostalAddress/cbc:CitySubdivisionName
14	Provincia	Global	C	an..30		/Perception/cac:AgentParty/cac:PostalAddress/cbc:CityName
15	Departamento	Global	C	an..30		/Perception/cac:AgentParty/cac:PostalAddress/cbc:CountrySubentity
16	Distrito	Global	C	an..30		/Perception/cac:AgentParty/cac:PostalAddress/cbc:District
17	Código del país de la dirección	Global	C	a2	(Catálogo N.º 04)	/Perception/cac:AgentParty/cac:PostalAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode
Información del cliente						
18	Número de documento de identidad del cliente	Global	M	n11		/Perception/cac:ReceiverParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID
19	Tipo de documento de Identidad del cliente	Global	M	n1	(Catálogo N.º 06)	/Perception/cac:ReceiverParty/cac:PartyIdentification/cbc:ID @ schemeID
20	Nombre comercial del cliente	Global	C	an..1500		/Perception/cac:ReceiverParty/cac:PartyName/cbc:Name
21	Apellidos y nombres, denominación o razón social	Global	M	an..1500		/Perception/cac:ReceiverParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
Domicilio fiscal del cliente						
22	Ubigeo	Global	C	an6	(Catálogo N.º 13)	/Perception/cac:ReceiverParty/cac:PostalAddress/cbc:ID
23	Dirección completa y detallada	Global	C	an..100		/Perception/cac:ReceiverParty/cac:PostalAddress/cbc:StreetName
24	Urbanización	Global	C	an..30		/Perception/cac:ReceiverParty/cac:PostalAddress/cbc:CitySubdivisionName
25	Provincia	Global	C	an..30		/Perception/cac:ReceiverParty/cac:PostalAddress/cbc:CityName
26	Departamento	Global	C	an..30		/Perception/cac:ReceiverParty/cac:PostalAddress/cbc:CountrySubentity
27	Distrito	Global	C	an..30		/Perception/cac:ReceiverParty/cac:PostalAddress/cbc:District



50

NORMAS LEGALES

Jueves 30 de mayo de 2019 /  El Peruano

N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
28	Código del país de la dirección	Global	C	a2	(Catálogo N.º 04)	/Perception/cac:ReceiverParty/cac:PostalAddress/cac:Country/cbc:IdentificationCode
Datos de la percepción del CPE						
29	Código del régimen de percepción	Global	M	n2	(Catálogo N.º 22)	/Perception/sac:SUNATPerceptionSystemCode
30	Porcentaje de la percepción	Global	M	an..4	n(1,2)	/Perception/sac:SUNATPerceptionPercent
31	Observaciones	Global	C	an..250		/Perception/cbc:Note
32	Importe total percibido	Global	M	an..15	n(12,2)	/Perception/cbc:TotalInvoiceAmount
33	Moneda del importe total percibido	Global	M	an3	(Catálogo N.º 02)	/Perception/cbc:TotalInvoiceAmount@currencyID
34	Importe total cobrado	Global	M	an..15	n(12,2)	/Perception/sac:SUNATTotalCashed
35	Moneda del importe total cobrado	Global	M	an3	(Catálogo N.º 02)	/Perception/sac:SUNATTotalCashed@currencyID
36	Monto de redondeo del importe total cobrado	Global	C	an..15	n(12,2)	/Perception/cbc:PayableRoundingAmount
				an3	(Catálogo N.º 02)	/Perception/cbc:PayableRoundingAmount@currencyID
Dato del comprobante relacionado						
37	Tipo de documento relacionado	Ítem	M	an2	(Catálogo N.º 01)	/Perception/sac:SUNATPerceptionDocumentReference/cbc:ID@schemelD
38	Serie y número correlativo del documento relacionado	Ítem	M	an..13	<Serie>-<Número>	/Perception/sac:SUNATPerceptionDocumentReference/cbc:ID
39	Fecha de emisión del documento relacionado	Ítem	M	an..10	YYYY-MM-DD	/Perception/sac:SUNATPerceptionDocumentReference/cbc:IssueDate
40	Importe total del documento relacionado	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/Perception/sac:SUNATPerceptionDocumentReference/cbc:TotalInvoiceAmount
41	Tipo de moneda del documento relacionado	Ítem	M	an3	(Catálogo N.º 02)	/Perception/sac:SUNATPerceptionDocumentReference/cbc:TotalInvoiceAmount@currencyID
Datos del pago (3)						
42	Fecha de cobro	Ítem	M	an10	YYYY-MM-DD	/Perception/sac:SUNATPerceptionDocumentReference/cac:Payment/cbc:PaidDate
43	Número de cobro	Ítem	M	n..9		/Perception/sac:SUNATPerceptionDocumentReference/cac:Payment/cbc:ID
44	Importe del cobro sin percepción	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/Perception/sac:SUNATPerceptionDocumentReference/cac:Payment/cbc:PaidAmount
45	Moneda del importe del cobro sin percepción	Ítem	M	an3	(Catálogo N.º 02)	/Perception/sac:SUNATPerceptionDocumentReference/cac:Payment/cbc:PaidAmount@currencyID
Datos de la percepción (4)						
46	Importe percibido	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/Perception/sac:SUNATPerceptionDocumentReference/sac:SUNATPerceptionInformation/sac:SUNATPerceptionAmount
47	Moneda de importe percibido	Ítem	M	an3	(Catálogo N.º 02)	/Perception/sac:SUNATPerceptionDocumentReference/sac:SUNATPerceptionInformation/sac:SUNATPerceptionAmount@currencyID
48	Fecha de percepción	Ítem	M	an10	YYYY-MM-DD	/Perception/sac:SUNATPerceptionDocumentReference/sac:SUNATPerceptionInformation/sac:SUNATPerceptionDate
49	Importe total a cobrar (neto)	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/Perception/sac:SUNATPerceptionDocumentReference/sac:SUNATPerceptionInformation/sac:SUNATNetTotalCashed
50	Moneda del importe total a cobrar (neto)	Ítem	M	an3	(Catálogo N.º 02)	/Perception/sac:SUNATPerceptionDocumentReference/sac:SUNATPerceptionInformation/sac:SUNATNetTotalCashed@currencyID
Datos del tipo de cambio (5)						
51	Moneda de origen para el tipo de cambio	Ítem	C	an3	(Catálogo N.º 02)	/Perception/sac:SUNATPerceptionDocumentReference/sac:SUNATPerceptionInformation/cac:ExchangeRate/cbc:SourceCurrencyCode
52	Moneda de destino para el tipo de cambio	Ítem	C	an3	(Catálogo N.º 02)	/Perception/sac:SUNATPerceptionDocumentReference/sac:SUNATPerceptionInformation/cac:ExchangeRate/cbc:TargetCurrencyCode
53	Factor aplicado a la moneda de origen para calcular la moneda de destino (tipo de cambio)	Ítem	C	an..11	n(4,6)	/Perception/sac:SUNATPerceptionDocumentReference/sac:SUNATPerceptionInformation/cac:ExchangeRate/cbc:CalculationRate
54	Fecha de tipo de cambio	Ítem	C	an10	YYYY-MM-DD	/Perception/sac:SUNATPerceptionDocumentReference/sac:SUNATPerceptionInformation/cac:ExchangeRate/cbc:Date

Notas:

(1) La columna "Condición informática" puede tener los valores:

"M" – Mandatorio, cuando el dato debe consignarse siempre.

"C" – Condicional, cuando el campo debe consignarse de acuerdo con lo indicado en los anexos.

(2) La columna "Tipo y Longitud" define el tipo de dato y el tamaño que debe cumplir. La codificación sigue el siguiente formato:

a carácter alfabético

n carácter numérico

an carácter alfanumérico

a3 3 caracteres alfabéticos de longitud fija

n3 3 caracteres numéricos de longitud fija

an3 3 caracteres alfanuméricos de longitud fija

a..3 hasta 3 caracteres alfabéticos

n..3 hasta 3 caracteres numéricos

an..3 hasta 3 caracteres alfanuméricos

(3) y (4) Los tags correspondientes a los "Datos del pago" y "Datos de la retención" serán "C" cuando el tag "Tipo de documento relacionado" sea igual a "07" (Nota de crédito).

(5) Los tags correspondientes a "Datos del tipo de cambio" serán "M" cuando el tag "Moneda de importe percibido" sea diferente a "PEN" (soles).

ANEXO X

Anexo N.º 9: Estándar UBL 2.0

e) Resumen diario de boletas de venta electrónicas y notas electrónicas asociadas

Nº	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
DATOS DEL RESUMEN DIARIO			M		Nodo	/SummaryDocuments
01	Versión del UBL	Global	M	an..10	*2.0*	/SummaryDocuments/cbc:UBLVersionID
02	Versión de la estructura del documento	Global	M	an..10	*1.1*	/SummaryDocuments/cbc:CustomizationID
03	Identificador del resumen	Global	M	an..17	[R][C]-[0-9][8]-[0-9][1,5]	/SummaryDocuments/cbc:ID
04	Fecha de generación del resumen	Global	M	an..10	YYYY-MM-DD	/SummaryDocuments/cbc:IssueDate
05	Fecha de emisión de los documentos	Global	M	an..10	YYYY-MM-DD	/SummaryDocuments/cbc:ReferenceDate
06	Firma digital	Global	M	an..3000	-	/SummaryDocuments/ext:UBLExtensions/ext:UBLExtension/ext:ExtensionContent/ds:Signature /SummaryDocuments/cac:Signature
07	Datos del emisor electrónico		M		Nodo	/SummaryDocuments/cac:AccountingSupplierParty
07.1	Número de RUC	Global	M	n11		/SummaryDocuments/cac:AccountingSupplierParty/cbc:CustomerAssignedAccountID (Número de RUC)
				n1	(Catálogo N.º 06)	/SummaryDocuments/cac:AccountingSupplierParty/cbc:AdditionalAccountID (Tipo de documento)
07.2	Apellidos y nombres, denominación o razón social	Global	M	an..100		/SummaryDocuments/cac:AccountingSupplierParty/cac:Party/cac:PartyLegalEntity/cbc:RegistrationName
LÍNEA DE DOCUMENTO			M		Nodo	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine
08	Número de fila	Ítem	M	n..5		/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cbc:LineID
09	Datos del documento		M			
9.1	Serie y número correlativo del documento	Ítem	M	an...13	<Serie>-<Número>	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cbc:ID
9.2	Tipo de documento	Ítem	M	an2	(Catálogo N.º 01)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cbc:DocumentTypeCode
10	Datos del adquirente o usuario		C		Nodo	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:AccountingCustomerParty
10.1	Número de documento de identidad	Ítem	M	an20		/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:AccountingCustomerParty/cbc:CustomerAssignedAccountID
10.2	Tipo de documento de Identidad	Ítem	M	n1	(Catálogo N.º 06)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:AccountingCustomerParty/cbc:AdditionalAccountID
11	Documento que se modifica		C		Nodo	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:BillingReference
11.1	Serie y número del documento que se modifica	Ítem	M	an...13	<Serie>-<Número>	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:BillingReference/cac:InvoiceDocumentReference/cbc:ID
11.2	Tipo de documento que se modifica	Ítem	M	an2	(Catálogo N.º 01)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:BillingReference/cac:InvoiceDocumentReference/cbc:DocumentTypeCode
12	Información de percepción		C		Nodo	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:SUNATPerceptionSummaryDocumentReference
12.1	Régimen de percepción	Ítem	M	n2	(Catálogo N.º 22)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:SUNATPerceptionSummaryDocumentReference/ sac:SUNATPerceptionSystemCode
12.2	Porcentaje de la percepción	Ítem	M	an..15	n(12,3)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:SUNATPerceptionSummaryDocumentReference/ sac:SUNATPerceptionPercent
12.3	Monto de la percepción	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:SUNATPerceptionSummaryDocumentReference/cbc:TotalInvoiceAmount
				A3	(Catálogo N.º 02)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:SUNATPerceptionSummaryDocumentReference/cbc:TotalInvoiceAmount@currencyID
12.4	Monto total a cobrar incluida la percepción	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:SUNATPerceptionSummaryDocumentReference/sac:SUNATTotalCashed
				an3	(Catálogo N.º 02)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:SUNATPerceptionSummaryDocumentReference/sac:SUNATTotalCashed@currencyID
12.5	Precio de Venta	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:SUNATPerceptionSummaryDocumentReference/cbc:TaxableAmount
13	Código de estado	Ítem	M	n1	(Catálogo N.º 19)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:Status/cbc:ConditionCode
14	Importe total de la venta, cesión en uso o del servicio prestado	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:TotalAmount /SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:TotalAmount@currencyID (Tipo de moneda del comprobante)
15	Operaciones gravadas		C		Nodo	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:BillingPayment
15.1	Total valor de venta	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:BillingPayment/cbc:PaidAmount
15.2	Códigos de tipo de valor de venta	Ítem	M	an2	(Catálogo N.º 11)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:BillingPayment/cbc:InstructionID
16	Operaciones exoneradas		C		Nodo	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:BillingPayment
16.1	Total valor de venta	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:BillingPayment/cbc:PaidAmount
16.2	Códigos de tipo de valor de venta	Ítem	M	an2	(Catálogo N.º 11)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:BillingPayment/cbc:InstructionID
17	Operaciones inafectas		C		Nodo	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:BillingPayment
17.1	Total valor de venta	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:BillingPayment/cbc:PaidAmount
17.2	Códigos de tipo de valor de venta	Ítem	M	an2	(Catálogo N.º 11)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:BillingPayment/cbc:InstructionID
18	Operaciones gratuitas		C		Nodo	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:BillingPayment



N°	DATO	NIVEL	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG UBL
18.1	Total valor venta	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:BillingPayment/cbc:PaidAmount
18.2	Códigos de tipo de valor de venta	Ítem		an2	(Catálogo N.º 11)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:BillingPayment/cbc:InstructionID
19	Operaciones exportación		C		Nodo	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:BillingPayment
19.1	Total valor venta	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:BillingPayment/cbc:PaidAmount
19.2	Códigos de tipo de valor de venta	Ítem		an2	(Catálogo N.º 11)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/sac:BillingPayment/cbc:InstructionID
20	Sumatoria otros cargos del ítem		C		Nodo	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:AllowanceCharge
20.1	Indicador de cargo	Ítem	M	an..5	true/false	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:AllowanceCharge/cbc:ChargeIndicator
20.2	Importe total	Ítem		an..15	n(12,2)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:AllowanceCharge/cbc:Amount
21	IGV/IVAP	Ítem	M		Nodo	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal
21.1	Total IGV/IVAP	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount
				an..15	n(12,2)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount
21.2	Código de tributo	Ítem	M	an4	(Catálogo N.º 05)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID
21.3	Nombre de tributo	Ítem		an..10	(Catálogo N.º 05)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name
21.4	Código internacional de tributo	Ítem		an3	(Catálogo N.º 05)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode
22	ISC		C		Nodo	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal
22.1	Total ISC	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount
				an..15	n(12,2)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount
22.2	Código de tributo	Ítem	M	an4	(Catálogo N.º 05)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID
22.3	Nombre de tributo	Ítem		an..10	(Catálogo N.º 05)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name
22.4	Código internacional de tributo	Ítem		an3	(Catálogo N.º 05)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode
23	Otros tributos		C		Nodo	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal
23.1	Total Otros tributos	Ítem	M	an..15	n(12,2)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cbc:TaxAmount
				an..15	n(12,2)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cbc:TaxAmount
23.2	Código de tributo	Ítem	M	an4	(Catálogo N.º 05)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:ID
23.3	Nombre de tributo	Ítem		an..10	(Catálogo N.º 05)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:Name
23.4	Código internacional de tributo	Ítem		an3	(Catálogo N.º 05)	/SummaryDocuments/sac:SummaryDocumentsLine/cac:TaxTotal/cac:TaxSubtotal/cac:TaxCategory/cac:TaxScheme/cbc:TaxTypeCode

Notas:
Ver notas (1) y (2) del Literal a) del presente anexo.

ANEXO XI

Anexo III

Aspectos Técnicos – Archivos de envío

El presente anexo describe en detalle los diferentes formatos de archivos a ser utilizados por la Aplicación SFS (en adelante Facturador SUNAT). De manera previa, el contribuyente deberá haber registrado su correo electrónico y su certificado digital en la opción prevista para tal efecto en SOL – SUNAT Operaciones en Línea disponible en SUNAT Virtual, y haber instalado en su equipo el Facturador SUNAT.

Los archivos que soporta el Facturador SUNAT son archivos de texto que pueden ser de 3 formatos:

- Archivo de texto separado por pipas o palotes ("|")
- JSON
- XML

1. Archivos de textos separados por pipas o palotes.

Son archivos textos de columnas fijas cuya separación entre columnas debe incluir el caracter pipa o palote ("|").

a. Facturas, boletas de venta y notas vinculadas a aquellas

El nombre de los archivos para los envíos de facturas, boletas de venta y notas vinculadas a aquellas tienen el siguiente formato:

"RRRRRRRRRRR-CC-XXXX-999999999", donde:

RRRRRRRRRRR: Corresponde al RUC del emisor electrónico.

CC: Corresponde al código del tipo de comprobante de pago o documento 01 - Factura, 03 - Boleta, 07 - Nota de crédito, 08 - Nota de débito.

XXXX: Corresponde a la serie del comprobante de pago o documento.

99999999: Corresponde al número correlativo del comprobante de pago o documento.

La extensión de los archivos dependerá de la información que contendrá. Son 11 estructuras de archivos, cuyo formato y tipo de dato de las columnas se encuentra detallado en el Anexo I, según corresponda a factura, boleta de venta o notas vinculadas a aquellas.

N.º	Archivo (Extensión)	Comprobante de pago o documento que utiliza	Obligatorio	Descripción
1	Cabecera (CAB)	Facturas y boletas de venta	Si	Información general de la factura o boleta de venta.
2	Detalle (DET)	Facturas, boletas de venta y notas	Si	Información de los ítems del comprobante de pago o documento.
3	Documentos relacionados (REL)	Facturas, boletas de venta y notas	No	Información sobre los documentos relacionados al comprobante de pago o documento.
4	Adicionales de cabecera (ACA)	Facturas, boletas de venta y notas	No	Información adicional del comprobante de pago o documento.
5	Adicional del detalle (ADE)	Facturas, boletas de venta y notas	No	Información adicional del detalle del comprobante de pago o documento.

N.º	Archivo (Extensión)	Comprobante de pago o documento que utiliza	Obligatorio	Descripción
6	Leyendas (LEV)	Facturas, boletas de venta y notas	No	Leyendas del comprobante de pago o documento.
7	Guía remitente (GRE)	Factura	No	Información si la factura es una FE - Remitente.
8	Guía transportista (GTR)	Factura	No	Información si la factura es una FE - transportista.
9	Vehículos (VEH)	Factura	No	Información sobre vehículos. Sólo si la factura es FE - Remitente o FE - transportista.
10	Conductores (CON)	Factura	No	Información sobre conductores. Sólo si la factura es FE - Remitente o FE - transportista.
11	Notas (NOT)	Notas	Si	Información general de las notas de crédito o débito

b. Comunicación de baja

El nombre de los archivos para los envíos de comunicación de baja tiene el siguiente formato:

“RRRRRRRRRRR-RA-YYYYMMDD-CCC.CBA”, donde:

RRRRRRRRRRR: Corresponde al RUC del emisor.

RA: Valor fijo, corresponde al prefijo de la comunicación de baja.

YYYYMMDD: Corresponde al año, mes y día de la fecha de envío.

CCC: Corresponde al correlativo de la fecha de envío.

CBA: Valor fijo, corresponde a la extensión de la comunicación de baja. Los formatos y tipo de dato de las columnas se encuentran detallados en el Anexo II.

c. Resumen Diario

El nombre del archivo para el envío del resumen diario tiene el siguiente formato:

“RRRRRRRRRRR-RC-YYYYMMDD-CCC.RDI”, donde:

RRRRRRRRRRR: Corresponde al RUC del emisor.

RC: Valor fijo, corresponde al prefijo del resumen diario.

YYYYMMDD: Corresponde al año, mes y día de la fecha de envío.

CCC: Corresponde al correlativo de la fecha de envío.

RDI: Valor fijo, corresponde a la extensión del resumen diario. Los formatos y tipo de dato de las columnas se encuentran detallados en el Anexo IV.

2. Archivo JSON

Archivo en formato JSON (JavaScript Object Notation) cuya estructura del nombre del archivo es la misma que los archivos de texto separados por pipa o palote y cuya extensión es “JSON”. El formato y tipo de dato de los atributos del archivo JSON se encuentra detallado en los Anexos I, II y IV, según corresponda a factura, boleta de venta, notas vinculadas a aquellas, comunicación de baja o resumen diario.

3. Archivo XML

Archivo en formato XML (eXtensible Markup Language) cuya estructura del nombre del archivo es la misma que los archivos de texto separados por pipa o palote y cuya extensión es “XML”. El formato y tipo de dato de los atributos del archivo XML se encuentra detallados en los Anexos 9 o 9-A, según corresponda de la Resolución de Superintendencia N.º 097-2012/SUNAT y normas modificatorias.

ANEXO XII

Anexo IV

Resumen Diario

Nº	DATO	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	Archivo Texto - Orden de columna	Archivo JSON - Atributo
Archivo: Cabecera (RRRRRRRRRRR-RC-YYYYMMDD-CCC.RDI)						
		M	M			(raiz)
1	Fecha de generación del documento	M	an..10	YYYY-MM-DD	1	fecEmision
2	Fecha de generación del resumen	M	an..10	YYYY-MM-DD	2	fecResumen
3	Tipo de documento de resumen	M	an2	Catálogo N.º 1	3	tipDocResumen
4	Serie y número de documento	M	an..4 - n..8	XXXX-99999999	4	idDocResumen
5	Tipo de documento de identidad del adquirente o usuario	M	an		5	tipDocUsuario
6	Número de documento del adquirente o usuario	M	an..100		6	numDocUsuario
7	Tipo de moneda	M	an3		7	tipMoneda
8	Total valor de venta - operaciones gravadas				8	totValGrabado
9	Total valor de venta - operaciones exoneradas				9	totValExoneado
10	Total valor de venta - operaciones inafectas				10	totValInafecto
11	Total valor de venta - operaciones gratuitas				11	monValGratis
12	Importe total de sumatoria otros cargos del ítem				12	totOtroCargo
13	Total ISC				13	monTribisc
14	Total IGV				14	monTribIgv
15	Total otros tributos				15	monTribOtro
16	Importe total de la venta, cesión en uso o del servicio prestado				16	totImpCpe
17	Tipo de documento que modifica				17	tipDocModifico
18	Número de serie de la boleta de venta que modifica				18	serDocModifico
19	Número correlativo de la boleta de venta que modifica				19	numDocModifico
20	Régimen de percepción				20	tipRegPercepcion
21	Porcentaje de percepción				21	porPercepcion
22	Base imponible percepción				22	monBasePercepcion
23	Monto de la percepción				23	monPercepcion
24	Monto total a cobrar incluida la percepción				24	monTotIncPercepcion
25	Estado			1= adicionar 2= modificar 3= anulado	25	tipEstado

ANEXO XIII
Anexo B: Aspectos técnicos - emisor electrónico
Envíos al Operador de Servicios Electrónicos
1. Métodos para el envío mediante el servicio web

El envío se realiza a través de servicio web si se usa alguno de los métodos siguientes:

a) *SendBill*, el cual permite recibir un archivo ZIP con un único formato digital y devuelve un archivo ZIP que contiene la Constancia de Recepción emitido por el OSE (CDR - OSE).

b) *SendSummary*, el cual permite recibir un archivo ZIP con un único formato digital del Resumen Diario o Comunicación de baja. Devuelve un ticket con el que posteriormente, utilizando el método *GetStatus*, se puede obtener el archivo ZIP que contiene el CDR - OSE.

c) *GetStatus*, el cual permite recibir el ticket como parámetro y devuelve un objeto que indica el estado del proceso y en caso de haber terminado, devuelve adjunto el CDR - OSE.

El servicio web deberá estar protegido vía SSL y la dirección será comunicada por el Operador de Servicios Electrónicos.

2. Sobre el empaquetado y nombres de los archivos generados

a) El formato digital con la firma digital debe ser empaquetado en un archivo ZIP antes de su envío al OSE.

b) Nombre del formato digital y del archivo ZIP

El formato digital y el archivo ZIP que contiene al primero debe ser generado con los nombres que se detallan a continuación:

b.1) Factura electrónica, boleta de venta electrónica, las notas electrónicas, la guía de remisión electrónica, los DAE y la declaración jurada informativa por contingencia enviados individualmente:

Posición	Nemotécnico	Descripción
01-11	RRRRRRRRRR	RUC del emisor electrónico
12	-	Guión separador
13-14	TT	Código de tipo de documento, según el catálogo N.º 01 del Anexo N.º 8.
15	-	Guión separador
16-19	FAAA BAAA SAAA ⁽¹⁾ GAAA ⁽²⁾ NNNN ⁽³⁾	Serie del comprobante de pago o documento. Se espera que el primer carácter sea la constante "F", "B", "S" o "G", según corresponda, seguido por tres caracteres alfanuméricos, excepto cuando se trate de la declaración jurada informativa por contingencia respecto del comprobante de pago o documento emitido en formato impreso y/o importado por imprenta autorizada, en cuyo caso la serie será numérica y deberá encontrarse autorizado por SUNAT.
20	-	Guión separador
21-28	CCCCCCC	Número correlativo del comprobante de pago o documento. Este campo es variante. Se espera un mínimo de 1 y máximo de 8 dígitos.
29 (*)	.	Punto de extensión
30-32 (*)	EEE	Extensión del archivo
	XML	Para el caso del formato XML
	ZIP	Para el caso del archivo ZIP

(*) Las posiciones pueden variar dependiendo de la longitud del correlativo.

Ejemplo:

Nombre del archivo ZIP: **20100066603-01-F001-1.ZIP**

Nombre del archivo XML: **20100066603-01-F001-1.XML**

- (1) Para el caso de los recibos electrónicos por servicios públicos.
- (2) Para el caso de guías de remisión electrónicas.
- (3) Para el caso de los formatos digitales a través de los cuales el emisor electrónico obligado declara la información de los comprobantes de pago o documentos en formatos impresos y/o importados por imprenta autorizada, según lo regulado por el acápite 4.2.4 del numeral 4.2 del artículo 4º de la Resolución de Superintendencia N.º 300 – 2014/SUNAT y modificatorias.

b.2) Comunicación de baja:

Posición	Nemotécnico	Descripción
01-11	RRRRRRRRRR	RUC del emisor electrónico
12	-	Guión separador
13-14	TT	Tipo de resumen
	RA	Comunicación de baja
15	-	Guión separador
16-23	YYYYMMDD	Fecha de la generación del archivo en formato YYYYMMDD.
24	-	Guión separador
25-29	CCCCC	Número correlativo. Este campo es variante, se espera un mínimo de 1 y máximo de 5 dígitos.
30 (*)	.	Punto de extensión
31-33(*)	EEE	Extensión del archivo
	XML	Para el caso del formato XML
	ZIP	Para el caso del archivo ZIP

(*) Las posiciones pueden variar dependiendo de la longitud del número correlativo.

Ejemplo:

Nombre del archivo ZIP: **20100066603-RA-20110522-1.ZIP**

Nombre del archivo XML: **20100066603-RA-20110522-1.XML**

b.3) Resumen Diario:

Posición	Nemotécnico	Descripción
01-11	RRRRRRRRRR	RUC del emisor electrónico
12	-	Guión separador
13-14	TT	Tipo de resumen
	RC	Resumen Diario
15	-	Guión separador
16-23	YYYYMMDD	Fecha de la generación del archivo en formato YYYYMMDD.
24	-	Guión separador
25-29	CCCCC	Número correlativo. Este campo es variante, se espera un mínimo de 1 y máximo de 5 dígitos.
30 (*)	.	Punto de extensión
31-33(*)	EEE	Extensión del archivo, puede contener máximo tres caracteres.
	XML	Para el caso del formato XML
	ZIP	Para el caso del archivo ZIP

(*) Las posiciones pueden variar dependiendo de la longitud del número correlativo.

Ejemplo:

Nombre del archivo ZIP: **20100066603-RC-20110522-1.ZIP**

Nombre del archivo XML: **20100066603-RC-20110522-1.XML**

La cantidad de documentos en formato digital que podrá contener un resumen es de 500 como máximo.

IMPORTANTE: A partir del 01 de enero de 2018, considerando la nueva estructura del Resumen Diario, deberá enviarse en bloques de 500 líneas. Cada bloque corresponderá a un número correlativo diferente. Los envíos son complementarios, es decir, se puede enviar más de un archivo por día, y los archivos enviados no sustituyen los anteriormente enviados.

3. Sobre los envíos por lotes al OSE – Recibos Electrónicos por Servicios Públicos

3.1 Métodos para el envío

El envío se realizará a través del servicio web, utilizando los siguientes métodos asíncronos:

a) *SendPack*, el cual permitirá un archivo ZIP con un único lote. Devuelve un ticket con el que posteriormente, utilizando el método *GetStatus*, se puede obtener el archivo ZIP que contiene el CDR - OSE.

b) *GetStatus*, el cual permite recibir el ticket como parámetro y devuelve un objeto que indica el estado del proceso y en caso de haber terminado, devuelve adjunto el CDR - OSE.

3.2 Validaciones de lotes

1. Se podrán recibir lotes de un máximo de 1000 archivos XML.

2. Los archivos XML de cada lote deben cumplir con lo siguiente:

a. Deben corresponder todos a una misma fecha de emisión.

b. Deben corresponder a un mismo número de RUC.

c. Cada archivo XML deberá estar firmado por el emisor o por el PSE autorizado para dicho RUC.

d. La validación para cada archivo XML, incluido en cada lote, serán las mismas que las realizadas para los envíos unitarios de dichos archivos.

e. No debe existir numeración duplicada en cada lote (serie y número correlativo igual para más de un archivo XML por lote). De existir se rechaza el (los) archivo(s) XML duplicado(s).

f. El nombre de cada formato digital (archivo XML) que se enviará a través de un lote debe cumplir con la nomenclatura especificada en el acápite b.1) del inciso b) del numeral 2 del presente anexo.

g. La identificación de cada lote tendrá un correlativo por día. La nomenclatura será la siguiente:

Ruc/prefijo de lote/fecha/correlativo

20100066603-LT-20110522-1

20100066603-LT-20110522-2

El correlativo es un identificador y debe ser único.

3. Si algún documento no cumple con lo indicado en el numeral 2, sólo se rechazará el archivo XML que incumple con la regla de validación, dejando procesar el resto de los archivos.

4. Sobre los envíos mediante el servicio web – Comprobantes de Retención Electrónicos y Comprobantes de Percepción Electrónicos

4.1 Métodos para el envío

El envío se realiza a través del servicio web si se usa alguno de los métodos siguientes:

a) *SendBill*, el cual permite recibir un archivo ZIP con un único documento XML de comprobante y devuelve un

archivo ZIP que contiene un documento XML que es la constancia de aceptación o rechazo.

b) *SendSummary*, este método recibe un archivo ZIP con un único documento XML de comunicación del resumen diario de reversión. Devuelve un ticket con el que posteriormente utilizando el método *GetStatus* se puede obtener el archivo ZIP que contiene un documento XML que es la constancia de aceptación o rechazo.

c) *GetStatus*, este método recibe el ticket como parámetro y devuelve un objeto que indica el estado del proceso y en caso de haber terminado, devuelve adjunto la constancia de aceptación o rechazo.

El servicio web será protegido vía SSL y la dirección será comunicada a través de la página web de la SUNAT.

4.2 Seguridad en el envío: WS-Security

Para acceder al servicio web de la SUNAT, el emisor electrónico debe usar el protocolo de seguridad *WS-Security*, el modelo *UsernameToken*, y usar como credenciales su código de usuario y la Clave SOL.

4.3 Sobre el empaquetado y nombres de los archivos generados

a) El formato digital con la firma digital debe ser empaquetado en un archivo ZIP antes de su envío a la SUNAT.

b) Nombre del formato digital y del archivo ZIP

El formato digital y el archivo ZIP que contiene al primero debe ser generado con los nombres que se detallan a continuación:

b.1) Comprobante de retención electrónico y comprobante de percepción electrónico enviado individualmente:

Posición	Nemotécnico	Descripción
01-11	RRRRRRRRRR	RUC del emisor electrónico
12	-	Guión separador
13-14	TT	Tipo de comprobante
	40	Comprobante de Percepción
	20	Comprobante de Retención
15	-	Guión separador
16-19	PAAA ó RAAA	Serie del comprobante. Se espera que el primer carácter sea la constante "P" seguido por 3 caracteres alfanuméricos para los comprobantes de percepción o "R" seguido de 3 caracteres alfanuméricos para los comprobantes de retención.
20	-	Guión separador
21-28	CCCCCCC	Número correlativo del comprobante. Este campo es variante, se espera un mínimo de 1 y máximo de 8 dígitos.
29 (*)	.	Punto de extensión
30-32 (*)	EEE	Extensión del archivo
	XML	Para el caso del formato XML
	ZIP	Para el caso del archivo ZIP

(*) Las posiciones pueden variar dependiendo de la longitud del número correlativo.

Ejemplo:

Nombre del archivo ZIP: **20100066603-40-P001-1.ZIP**

Nombre del archivo XML: **20100066603-40-P001-1.XML**

b.2) Resumen diario de reversión de los comprobantes de retención electrónicos y comprobantes de percepción electrónicos:



Posición	Nemotécnico	Descripción
01-11	RRRRRRRRRR	RUC del emisor electrónico
12	-	Guion separador
13-14	TT	Tipo de resumen
	RR	Resumen de reversión
15	-	Guion separador
16-23	YYYYMMDD	Fecha de la generación del archivo en formato YYYYMMDD.
24	-	Guion separador
25-29	CCCC	Número correlativo del archivo. Este campo es variante, se espera un mínimo de 1 y máximo de 5 dígitos.
30 (*)	.	Punto de extensión
31-33 (*)	EEE	Extensión del archivo
	XML	Para el caso del documento XML
	ZIP	Para el caso del archivo ZIP

(*) Las posiciones pueden variar dependiendo de la longitud variante del número correlativo.

Ejemplos:
 Nombre del archivo ZIP: **2010066603-RR-20150522-1.ZIP**
 Nombre del archivo XML: **2010066603-RR-20150522-1.XML**

5. Requisitos técnicos de los documentos electrónicos

5.1. Código de barras QR

5.1.1. Simbología

Para la generación del código de barras QR se hará uso de la simbología *QR Code 2005* de acuerdo a la Norma ISO/IEC 18004:2006. Denominada *"Information technology – Automatic identification and data capture techniques – QR Code 2005 bar code symbology specification"*. No debe usarse la variante Micro QR.

5.1.2. Características técnicas

a) Nivel de corrección de error (Error Correction Level):

Nivel Q.

b) Dimensiones mínimas de los elementos del código QR:

- Ancho mínimo de un módulo (*X-Dimension*): 0,0075 pulgadas (0,190 mm).
- Codificación de caracteres UTF8.

5.1.3. Información a consignar

En el código de barras se consignará la información siguiente en la medida que exista en el comprobante de pago electrónico o en las notas electrónicas:

- a) Número de RUC del emisor electrónico.
- b) Tipo de documento.
- c) Numeración conformada por serie y número correlativo.
- d) Sumatoria IGV, de ser el caso.
- e) Importe total de la venta, cesión en uso o servicio prestado.
- f) Fecha de emisión.
- g) Tipo de documento del adquirente o usuario, de ser el caso.
- h) Número de documento del adquirente o usuario, de ser el caso.
- i) Valor Resumen

El Valor Resumen es la cadena resumen en *base 64*, el cual es el resultado de aplicar el algoritmo matemático (denominado función *hash*) al formato XML que representa el comprobante de pago electrónico o notas electrónicas. Corresponde al valor del elemento `<ds:DigestValue>` del documento.

La información señalada en los incisos anteriores de este numeral debe consignarse con el mismo formato empleado en el comprobante de pago electrónico o notas electrónicas; y, se estructura de acuerdo al siguiente orden, siendo el separador de campo el carácter *pipe* ("|"):

RUC | TIPO DE DOCUMENTO | SERIE | NÚMERO | MTO TOTAL IGV | MTO TOTAL DEL COMPROBANTE | FECHA DE EMISIÓN | TIPO DE DOCUMENTO ADQUIRENTE | NÚMERO DE DOCUMENTO ADQUIRENTE | VALOR RESUMEN

En caso del Valor Resumen, esta información podrá consignarse en la representación impresa, fuera del código QR.

5.1.4. Características de la Impresión

La impresión debe cumplir las siguientes características:

- a) Posición del código de barras dentro de la representación impresa: Parte inferior de la representación impresa.
- b) Tamaño máximo: 6 cm de alto y 6 cm de ancho (incluye el espacio en blanco alrededor del código).
- c) Zona de silencio mínimo (Quiet Zone) o ancho mínimo obligatorio en blanco alrededor del código impreso para delimitarlo: 1 mm.
- d) Color de impresión: Negro.

ANEXO XIII

Anexo C: Aspectos técnicos - OSE

I. CONSTANCIA DE RECEPCIÓN

Es la Constancia de Recepción emitido por el OSE (CDR - OSE) al emisor electrónico, al comprobar informáticamente que aquello que le envió el emisor electrónico, cumple con las condiciones respectivas para considerar que se encuentre emitido un documento electrónico. La estructura es la definida en el Cuadro N.º 1 del presente anexo.

II. COMUNICACIÓN DE INCONSISTENCIAS

Son aquellos mensajes que el Operador de Servicios Electrónicos envía a los emisores electrónicos, a través de una comunicación electrónica, cuando producto de la comprobación de los documentos electrónicos, se determina que no cumplen con los aspectos esenciales definidos por SUNAT para ser considerados comprobantes de pago o documentos relacionados directa o indirectamente a éstos. Los referidos mensajes tendrán como mínimo la siguiente estructura:

DATO	NIVEL	CONDICIÓN	TIPO Y LONGITUD	CAMPO
Código de la excepción	Global	M	a4	<faultstring>
Descripción de la respuesta del envío	Global	M	an..100	<detail>

III. ENVÍOS A LA SUNAT

a. Sobre los envíos de manera individual

Los envíos realizados a SUNAT deberán considerar lo siguiente:

1. El archivo ZIP enviado deberá contener los siguientes documentos:

- El documento electrónico XML (generado y firmado por el emisor electrónico o PSE según sea el caso).
- El CDR - OSE (generado y firmado por el OSE).

2. Los tipos de documentos electrónicos deberán corresponder a:

- Factura electrónica
- Boleta de venta electrónica

- Nota de crédito electrónica
- Nota de débito electrónica
- Resumen Diario de Boletas de Venta Electrónicas y Notas Electrónicas
- Comunicación de baja
- Comprobante de percepción electrónico
- Comprobante de retención electrónico
- Guía de remisión electrónica
- Resumen diario de reversión de comprobantes de retención electrónicos
- Resumen diario de reversión de comprobantes de percepción electrónicos
- Documentos autorizados electrónicos (DAE)
- Declaración jurada informativa por contingencia, según el acápite 4.2.4 del numeral 4.2 del artículo 4° de la Resolución de Superintendencia N.º 300 – 2014/SUNAT y modificatorias.

3. El receptor SUNAT cuenta con un método personalizado para aceptar cada tipo de documento electrónico. Al respecto, los métodos de recepción definidos son los siguientes:

- *SendBill*
- *SendSummary*

4. Se podrán recibir archivos XML con fecha futura (*today + 2*).

5. La firma de los archivos XML debe corresponder al RUC del emisor o del PSE autorizado por él.

6. La firma de los CDR-OSE debe corresponder al RUC del OSE seleccionado por el emisor electrónico.

b. Sobre el empaquetado y nombres de los archivos generados

b.1 Para el formato digital y el archivo ZIP que contiene al primero, de las facturas electrónicas, boletas de venta electrónicas, notas electrónicas, comprobantes de percepción electrónicos, comprobantes de retención electrónicos, guías de remisión remitente electrónicas y guías de remisión transportista electrónicas, DAE o la declaración jurada informativa por contingencia, deben ser nombrados según se detalla a continuación:

Posición	Nemotécnico	Descripción
01-11	RRRRRRRRRR	RUC del emisor electrónico
12	-	Guion separador
13-14	TT	Código de tipo de documento, según el catálogo N.º 01 del Anexo N.º 8.
15	-	Guion separador
16-19	FAAA BAAA SAAA ⁽¹⁾ GAAA ⁽²⁾ NNNN ⁽³⁾	Serie del comprobante de pago o documento. Se espera que el primer carácter sea la constante "F", "B", "S" o "G", según corresponda, seguido por tres caracteres alfanuméricos, excepto cuando se trate de la declaración jurada informativa por contingencia respecto del comprobante de pago o documento emitido en formato impreso y/o importado por imprenta autorizada, en cuyo caso la serie será numérica y deberá encontrarse autorizado por SUNAT.
20	-	Guion separador
21-28	CCCCCCC	Número correlativo del comprobante de pago o documento. Este campo es variante. Se espera un mínimo de 1 y máximo de 8 dígitos.
29(*)	.	Punto de extensión

30-32 (*)	EEE	Extensión del archivo
	ZIP	Para el caso del archivo ZIP
	XML	Para el caso del documento XML
	XML (CDR-OSE)	Para el caso del CDR-OSE

(*) Las posiciones pueden variar dependiendo de la longitud del correlativo.

Ejemplos:

Nombre del archivo ZIP:
20100066603-01-F001-1.ZIP
 Nombre del archivo XML:
20100066603-01-F001-1.XML
 Nombre del archivo XML (CDR-OSE):
R-20100066603-01-F001-1.XML

Nombre del archivo ZIP:
20100066603-03-B001-00000001.ZIP
 Nombre del archivo XML:
20100066603-03-B001-00000001.XML
 Nombre del archivo XML (CDR-OSE):
R-20100066603-03-B001-00000001.XML

Nombre del archivo ZIP:
20100066603-20-R001-00000251.ZIP
 Nombre del archivo XML:
20100066603-20-R001-00000251.XML
 Nombre del archivo XML (CDR-OSE):
R-20100066603-20-R001-00000251.XML

- (1) Para el caso de los recibos electrónicos por servicios públicos.
- (2) Para el caso de guías de remisión electrónicas.
- (3) Para el caso de los formatos digitales a través de los cuales el emisor electrónico obligado declara la información de los comprobantes de pago o documentos en formatos impresos y/o importados por imprenta autorizada, según lo regulado por el acápite 4.2.4 del numeral 4.2 del artículo 4° de la Resolución de Superintendencia N.º 300 – 2014/SUNAT y modificatorias.

b.2 El archivo ZIP del tipo de documento Resumen Diario de Boletas de Venta Electrónicas y Notas Electrónicas, Comunicación de baja y Resumen diario de reversión de CRE y CPE, deberá tener el siguiente formato:

Posición	Nemotécnico	Descripción
01-11	RRRRRRRRRR	RUC del emisor
12	-	Guion separador
13-14	TT	Tipo de Resumen
	RC	Resumen Diario de Boletas de Venta Electrónicas y Notas Electrónicas
	RA	Comunicación de bajas
	RR	Resumen diario de reversión de CRE y CPE
15	-	Guion separador
16-23	YYYYMMDD	Fecha de generación del archivo en formato YYYYMMDD.
24	-	Guion separador
25-29	CCCCC	Número correlativo del archivo. Este campo es variante, se espera un mínimo de 1 y máximo de 5 dígitos.
30 (*)	.	Punto de extensión
31-33 (*)	EEE	Extensión del archivo
	ZIP	Para el caso del archivo ZIP
	XML	Para el caso del documento XML
	XML (CDR-OSE)	Para el caso del CDR-OSE



(* Las posiciones pueden variar dependiendo de la longitud del número correlativo.

Ejemplos:

Nombre del archivo ZIP: 20100066603-RC-20161220-1.ZIP
Nombre del archivo XML: 20100066603-RC-20161220-1.XML
Nombre del archivo XML (CDR-OSE): R-20100066603-RC-20161220-1.XML
Nombre del archivo ZIP: 20100066603-RA-20161220-00001.ZIP
Nombre del archivo XML: 20100066603-RA-20161220-00001.XML
Nombre del archivo XML (CDR-OSE): R-20100066603-RA-20161220-00001.XML

Nombre del archivo ZIP: 20100066603-RR-20161225-005.ZIP
Nombre del archivo XML: 20100066603-RR-20161225-005.XML
Nombre del archivo XML (CDR-OSE): R-20100066603-RR-20161225-005.XML

b.3 Por cada envío realizado por el OSE a la SUNAT esta generará un "Acuse de recibo", el cual contendrá la estructura indicada en el Cuadro N.º 2 del presente anexo.

c. Sobre los envíos por lotes

1. El OSE podrá enviar lotes de facturas electrónicas, boletas de venta electrónicas (siempre que se hayan enviado de manera individual), notas de crédito electrónicas y notas de débito electrónicas, y documentos autorizados electrónicos, en un archivo ZIP, a través del servicio web que SUNAT pondrá a disposición. El método que utilizará será el SendPack.

2. SUNAT procesará de forma ASINCRONA el envío, es decir, devolverá un número de ticket con el cual el OSE deberá posteriormente consultar el estado del proceso. De haber concluido éste, el proceso devolverá adjunto el "Acuse de recibo" utilizando el método GetStatus.

3. El "Acuse de recibo" tendrá la estructura indicada en el Cuadro N.º 2 del presente anexo.

4. Los archivos XML de cada lote deben corresponder solo a los siguientes tipos de comprobantes:

- Factura electrónica
- Boleta de venta electrónica
- Nota de crédito electrónica
- Nota de débito electrónica
- Comprobante de percepción electrónica
- Comprobante de retención electrónica
- Guía de remisión remitente electrónica
- Guía de remisión transportista electrónica
- Documentos autorizados electrónicos

5. Los archivos XML pueden corresponder a cualquier fecha de emisión.

6. Dentro del lote, por cada documento electrónico se debe remitir el CDR-OSE (Igual cantidad de documentos electrónicos, igual cantidad de CDR-OSE).

7. Se podrá recibir lotes con archivos XML con fecha futura (today + 2).

8. Los archivos XML deben corresponder a un mismo número de RUC del emisor.

9. La firma para los archivos XML debe corresponder al RUC del emisor o del PSE autorizado por el emisor.

10. La firma para los CDR-OSE debe corresponder al RUC del OSE seleccionado por el emisor.

11. De detectarse documentos electrónicos duplicados (RUC-TT-serie-correlativo), o CDR-OSE duplicados (R-RUC-TT-serie-correlativo), se rechazarán.

12. La identificación de cada lote tendrá la siguiente nomenclatura:

Table with 3 columns: Posición, Nemetécnico, Descripción. Rows include: 01-11 RUC del emisor electrónico, 12 Guion separador, 13-14 LT Prefijo de lote, 15 Guion separador, 16-23 YYYYMMDD Fecha de envío del lote de comprobantes, 24 Guion separador, 25-29 CCCCC Número correlativo del lote por día, 30 (*) Punto de extensión, 31-33 (*) EEE Extensión del archivo, ZIP Para el caso del archivo ZIP

(* Las posiciones pueden variar dependiendo de la longitud del número correlativo.

Ejemplo del nombre del lote (archivo ZIP):

20100066603-LT-20160405-1.ZIP

Ejemplo del nombre de los documentos XML contenidos en el archivo.ZIP (2 comprobantes con sus 2 respectivos CDR-OSE)

20100066603-01-F001-23.XML
R-20100066603-01-F001-23.XML
20100066603-03-B001-120.XML
R-20100066603-03-B001-120.XML

IV.- ESQUEMA DE CONECTIVIDAD DE LOS OPERADORES DE SERVICIOS ELECTRONICOS CON SUNAT.

La conectividad entre los OSE y SUNAT se realizará a través de internet y estará restringido a las direcciones IP que indique cada OSE.

El OSE debe contar con conexión a los siguientes dominios:

- e-ose1 y e-ose2
• e-descargaose1 y e-descargaose2
• e-betaose1 y e-betaose2

Es responsabilidad del OSE el balanceo entre ambos dominios.

CUADRO N.º 1
Constancia de Recepción OSE – CDR OSE

Table with 7 columns: N.º, DATO, CONDICIÓN INFORMÁTICA (1), TIPO Y LONGITUD (2), FORMATO, TAG XML, VALIDACIÓN. Rows include: 1 Número de versión de UBL, 2 Número de versión del CDR-OSE, 3 Número de autorización del comprobante (UUID), 4 Fecha de recepción del comprobante por OSE, 5 Hora de recepción del comprobante por OSE

N.º	DATO	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG XML	VALIDACIÓN
6	Fecha de comprobación del comprobante (OSE)	M	an..10	YYYY-MM-DD	/ApplicationResponse/cbc:ResponseDate	Debe ser mayor a la fecha de recepción OSE
7	Hora de comprobación del comprobante (OSE)	M	an..12	hh:mm:ss.sssss	/ApplicationResponse/cbc:ResponseTime	
8	Número de documento de identificación del que envía el CPE (emisor o PSE)	M	an..15		/ApplicationResponse/cac:SenderParty/ cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID	Debe corresponder al RUC del que envía el CPE al OSE. Si el RUC es de un PSE, éste debe estar autorizado por el emisor (vinculado) a la fecha de comprobación.
9	Tipo de documento de identidad del que envía el CPE (emisor o PSE)	M	n1	Catálogo N.º 06	/ApplicationResponse/cac:SenderParty/ cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeID	Valor fijo: "6"
		M			/ApplicationResponse/cac:SenderParty/ cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@ schemeAgencyName	Valor fijo: "PE:SUNAT"
		M			/ApplicationResponse/cac:SenderParty/ cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeURI	Valor fijo: "urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem: catalogos:catalogo6"
10	Número de documento de identificación del OSE	M	an..11		/ApplicationResponse/cac:ReceiverParty/ cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID	El certificado digital con el que se firma el CDR-OSE, debe corresponder a este RUC. Debe corresponder a un OSE registrado en el padrón. Debe estar vinculado al Emisor del comprobante, a la fecha de comprobación.
11	Tipo de documento de identidad del OSE	M	n1	Catálogo N.º 06	/ApplicationResponse/cac:ReceiverParty/ cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeID	Valor fijo: "6"
		M			/ApplicationResponse/cac:ReceiverParty/ cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@ schemeAgencyName	Valor fijo: "PE:SUNAT"
		M			/ApplicationResponse/cac:ReceiverParty/ cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@schemeURI	Valor fijo: "urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem: catalogos:catalogo6"
12	Código de Respuesta	M	n1		/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/ cac:Response/cbc:ResponseCode	Valor fijo: "0", indica que el documento electrónico fue aceptado.
		M			/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/ cac:Response/cbc:ResponseCode/@listAgencyName	Valor fijo: "PE:SUNAT".
13	Descripción de la Respuesta	M	an..250		/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/ cac:Response/cbc:Description	No debe ser nulo.
14	Código de observación	C	n4		/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/ cac:Response/cac:Status/cbc:StatusReasonCode	
		C			/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/ cac:Response/cac:Status/cbc:StatusReasonCode/@ listURI	Valor fijo: "urn:pe:gob:sunat:cpe:see:gem: codigos:codigoretorno"
15	Descripción de la observación	C	an..250		/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/ cac:Response/cac:Status/cbc:StatusReason	
16	Serie y número del comprobante	M	an..13	####-#####	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/ cac:DocumentReference/cbc:ID	
17	Fecha de emisión del comprobante	M	an..10	YYYY-MM-DD	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/ cac:DocumentReference/cbc:IssueDate	
18	Hora de emisión del comprobante	M	an..12	hh:mm:ss.sssss	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/ cac:DocumentReference/cbc:IssueTime	
19	Tipo de comprobante	M	n2	Catálogo N.º 01	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/ cac:DocumentReference/cbc:DocumentTypeCode	
20	Hash del comprobante	M			/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/ cac:DocumentReference/cac:Attachment/ cac:ExternalReference/cbc:DocumentHash	Debe corresponder con el CPE.
21	Número de documento de identificación del emisor	M	an..15		/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/ cac:IssuerParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID	
22	Tipo de documento de identidad del emisor	M	n1	Catálogo N.º 06	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/ cac:IssuerParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID/@ schemeID	
23	Número de documento de identificación del receptor	M	an..15		/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/ cac:RecipientParty/cac:PartyLegalEntity/cbc:CompanyID	



N.º	DATO	CONDICIÓN INFORMÁTICA (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG XML	VALIDACIÓN
24	Tipo de documento de identidad del receptor	M	n1	Catálogo N.º 06	/ApplicationResponse/cac:DocumentResponse/ cac:RecipientParty/cac:PartyLegalEntity/ cbc:CompanyID/@schemeID	

Notas:

(1) La columna condición informática puede tener los valores: M cuando el dato debe consignarse siempre, y C Condicional, cuando el campo debe consignarse de acuerdo con lo indicado en los anexos.

(2) La columna Tipo y Longitud define el tipo de dato y el tamaño que debe cumplir. La codificación sigue el siguiente formato:

- a** caracter alfabético
- n** caracter numérico
- an** caracter alfanumérico
- a3** 3 caracteres alfabéticos de longitud fija
- n3** 3 caracteres numéricos de longitud fija
- an3** 3 caracteres alfanuméricos de longitud fija
- a..3** hasta 3 caracteres alfabéticos
- n..3** hasta 3 caracteres numéricos
- an..3** hasta 3 caracteres alfanuméricos

CUADRO N.º 2
Acuse de recibo - SUNAT

N.º	DATO	NIVEL	CONDICIÓN (1)	TIPO Y LONGITUD (2)	FORMATO	TAG XML	OBSERVACIONES
1	Versión del UBL	Global	M	an..10		/ApplicationResponse/cbc:UBLVersionID	
2	Versión de la estructura del documento	Global	M	an..10		/ApplicationResponse/cbc:CustomizationID	
3	Firma Digital (Firma electrónica)	Global	M	an..3000		/ApplicationResponse/ds:Signature	
4	Número identificador del proceso de recepción	Global	M	n19	YYYY#### #####	/ApplicationResponse/cbc:ID	
5	Fecha de comprobación OSE	Global	M	an..10	YYYY-MM-DD	/ApplicationResponse/cbc:IssueDate	Formato Date del XML
6	Hora de comprobación OSE	Global	M	an..11	hh:mm:ss	/ApplicationResponse/cbc:IssueTime	
7	Fecha de generación Acuse de recibo	Global	M	an..10	YYYY-MM-DD	/ApplicationResponse/cbc:ResponseDate	Formato Date del XML
8	Hora de generación Acuse de recibo	Global	M	an..11	hh:mm:ss	/ApplicationResponse/cbc:ResponseTime	
9	Código y descripción de observaciones	Global	M	an..250		/ApplicationResponse/cbc:Note	Solo en caso de existir observaciones
10	Número de RUC del Emisor	Global	M	an..15		/ApplicationResponse/cac:SenderParty/ cac:PartyIdentification/cbc:ID	
11	Número de RUC del Receptor	Global	M	an..15		/ApplicationResponse/cac:ReceiverParty/ cac:PartyIdentification/cbc:ID	
12	Serie y número del comprobante	Global	M	an..13		/ApplicationResponse/ cac:DocumentResponse/cac:Response/ cbc:ReferenceID	Formato de acuerdo al tipo de documento procesado
13	Código de respuesta del envío	Global	M	n1		/ApplicationResponse/ cac:DocumentResponse/cac:Response/ cbc:ResponseCode	Siempre será "0"
14	Descripción de la respuesta del envío	Global	M	an..100		/ApplicationResponse/ cac:DocumentResponse/cac:Response/ cbc:Description	

Notas:

(1) La columna condición informática puede tener los valores: M cuando el dato debe consignarse siempre, y C Condicional, cuando el campo debe consignarse de acuerdo con lo indicado en los anexos.

(2) La columna Tipo y Longitud define el tipo de dato y el tamaño que debe cumplir. La codificación sigue el siguiente formato:

- a** caracter alfabético
- n** caracter numérico
- an** caracter alfanumérico
- a3** 3 caracteres alfabéticos de longitud fija
- n3** 3 caracteres numéricos de longitud fija
- an3** 3 caracteres alfanuméricos de longitud fija
- a..3** hasta 3 caracteres alfabéticos
- n..3** hasta 3 caracteres numéricos
- an..3** hasta 3 caracteres alfanuméricos